



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 32

Bogotá, D. C., lunes 7 de febrero de 2005

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 29 DE 2004

(noviembre 29)

Cuatrenio 2002-2006

Legislatura 2004-2005 – Primer Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil cuatro (2004), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, a fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Cristo Bustos Juan Fernando
Figueroa Villamil Nelson Gerardo
Gerlén Echeverría Roberto
Pardo Rueda Rafael
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Trujillo García José Renán.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
Gaviria Díaz Carlos
González Díaz Andrés
Navarro Wolff Antonio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Pinzón Ciro
Romo Rosero Eduardo

Uribe Escobar Mario

Vargas Lleras Germán.

Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores:

Cuello Campo Oscar Alberto

Gómez Gallo Luis Humberto

Holguín Sardi Carlos.

Los textos de las excusas son los siguientes:

La excusa del Senador:

Luis Humberto Gómez Gallo, está transcrita en el acta anterior (Acta número 28).

La excusa del Senador Carlos Holguín Sardi, está transcrita en el acta anterior (acta número 28).

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Distinguido doctor Giraldo:

Muy comedidamente me permito solicitar excusas por no asistir a la Comisión..., que se realizarán los días 29 y 30 de noviembre y 1º y 2 de diciembre, debido a que me encuentro mal de salud.

Anexo: Excusa médica

Agradezco la atención a la presente,

Cordial saludo,

Firmado por,

Oscar Cuello Campo,
Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:40 p. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al

ORDEN DEL DIA

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 28

IV

Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 34 de 2004 Cámara acumulado con el 127 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones).

Autores: doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Hacienda y Crédito Público y el doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de la Protección Social.

Ponentes primer debate: Honorables Senadores *Mario Uribe Escobar* (Coordinador), *Héctor Helí Rojas Jiménez*, *Germán Vargas Lleras*, *Nelson Gerardo Figueroa Villamil* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicación: texto aprobado en Cámara: **Gaceta del Congreso** número 698 de 2004.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 739 de 2004.

2. Proyecto de ley número 102 de 2004 Senado, por la cual se convoca a una asamblea constituyente, acumulado con el Proyecto de ley número 104 de 2004 Senado, por la cual se convoca a una asamblea constituyente.

Autores: Proyecto de ley número 102 de 2004 honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Camilo Sánchez Ortega, Joaquín José Vives Pérez y Juan Manuel López Cabrales.*

Proyecto de ley número 104 de 2004 honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Andrés González Díaz, Mauricio Pimiento, Sandra Ceballos Arévalo y Luis Fernando Velasco.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Rafael Pardo Rueda.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 483 de 2004.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 653 de 2004.

3. Proyecto de ley número 113 de 2004 Senado, por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos patrimoniales.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz.*

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 493 de 2004.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 691 de 2004.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos.

El Vicepresidente,

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

III

Consideración y votación del Acta número 28

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación el Acta número 28, correspondiente a la sesión del día 25 de noviembre de 2004.

Por Secretaría se da lectura al cuarto punto del Orden del Día:

IV

Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 34 de 2004 Cámara,

acumulado con el 127 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor Presidente, que en la sesión pasada se leyeron las dos proposiciones de las dos ponencias radicadas en la Secretaría, se radicaron cinco impedimentos, la Presidencia designó una Comisión accidental, a fin de decidir antes de continuar con el debate, sobre los impedimentos radicados.

Y ha sido también radicada en la Secretaría, el concepto sobre los impedimentos que se entregaron a la Comisión accidental. Señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno. Abrimos la sesión. Continúa el debate general del proyecto de acto legislativo, solicitamos a los Senadores Héctor Helí Rojas y José Renán Trujillo que informen a esta Comisión, sobre el informe en relación con los impedimentos radicados en la sesión del pasado jueves.

Secretario:

También fueron radicados en la Secretaría, un impedimento del Senador Eduardo Romo, el cual alcanzó a llegar a la Comisión accidental y fue radicado hace unos momentos un impedimento formulado por el Senador Roberto Gerlén.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por favor dar lectura a los impedimentos.

Por la Secretaría se da lectura a los impedimentos radicados en Secretaría en la presente sesión:

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004

Señor doctor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Honorable señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle el favor, se digne someter a consideración de la honorable Comisión Primera del Senado de la República, mi solicitud de impedimento para votar y participar en el debate de la ley de reforma pensional, por cuanto estoy cobijado por el régimen de transición de la Ley 100.

Del señor Presidente con todo respeto.

Firmado,

Eduardo Romo Rosero,

Senador de la República.

* * *

Impedimento

Por tener reconocida pensión de jubilación, respetuosamente solicito a la honorable Comisión Primera me autorice abstenerme de parti-

cipar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2004 Senado y 034 de 2004 Cámara de Representantes.

Firmado,

Roberto Gerlén Echeverría,

Senador.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Le ofrecemos el uso de la palabra a los Senadores miembros de la Subcomisión que se ha conformado para el estudio de los impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente. Hemos considerado presentar a consideración de los miembros de esta Comisión, el siguiente concepto: *Conflicto de intereses*. No existe un conflicto de intereses para que los Congresistas debatan y voten el proyecto de acto legislativo relacionado con las pensiones, pues en ese caso no se presenta la hipótesis de un beneficio, favor o ventaja personal para sí o sus parientes, que no se les reconocen a los demás. Por el contrario la norma tiene un carácter general que se aplica por igual a todas las personas.

Las siguientes decisiones del Consejo de Estado respaldan esta posición. Frente a la consulta sobre si se configura conflicto de intereses para que los Representantes a la Cámara debatan y voten el proyecto de ley que regula el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y contiene otras disposiciones, al tener familiares trabajando en la administración pública de los órdenes nacional o territorial, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto número 1563 del 30 de marzo de 2004, puntualizó que no aparece a juicio de la Sala, norma alguna destinada a conferir un provecho concreto o directo, específico a los parientes de los Congresistas, de manera que pudiera configurarse el impedimento por razón de un evidente conflicto de intereses.

Luego en el mismo concepto la Sala reitera lo expresado con anterioridad sobre el mismo punto, en la consulta 1170, la Sala ha concluido que la incidencia natural y general de las leyes, no puede constituirse necesariamente en causal de impedimento, pues de ser ello así la labor parlamentaria resultaría imposible, solo cuando de ella se deriven venir beneficios particulares, tangibles para un determinado parlamentario, los cuales no se observan en el caso que se estudia, Sentencia de Sala Contencioso-Administrativa, Consejo de Estado, 11 de junio de 1996.

En el mismo orden de ideas el Magistrado Carlos Betancourt Jaramillo hizo estas precisiones, "el conflicto de intereses únicamente podrá darse cuando el Congresista pretenda con su actuación favores o ventajas personales para sí o sus parientes, que no se le reconocen a los demás, quiere el Constituyente evitar al prever la ocurrencia del conflicto de intereses, que el

Congresista con su accionar haga prevalecer su interés personal o familiar sobre el general que debe acatar y promover, busca acabar con las ventajas personales distintas a las que se predicán de la generalidad”.

De la misma manera el Consejo de Estado en concepto 1191 de 1999, determinó que los Congresistas domiciliados en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital y los de fuera de la capital de la República que sean propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Capital, no están impedidos para participar en las deliberaciones y votaciones del Proyecto de ley número 082 de 1998 Cámara, *por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del impuesto predial unificado en el Distrito Capital*, porque no se presentaría respecto de ellos un conflicto de intereses al tratarse de un proyecto derivado del poder impositivo o tributario del Estado, que prevé beneficios a la generalidad de los contribuyentes de dicho impuesto en el Distrito Capital.

Estos conceptos no hacen otra cosa que recoger la reiterada jurisprudencia de la Sala Plena del Consejo de Estado en materia de conflicto de intereses como se verá a continuación, donde se aclara que para que se presente el conflicto de intereses es necesaria la existencia de “una relación directa y concreta entre el Congresista y los fines o temas contenidos en la ley”.

En sentencia del 26 de julio de 1994, expediente número AC-1499, Consejero Ponente doctor Delio Gómez Leiva, el Consejo de Estado dijo: La Constitución Política en su artículo 133 enmarca el ejercicio de la función del Congresista en dos postulados básicos: la justicia y el bien común, por tanto en proceso de formación de la normatividad jurídica a través de las leyes que expida el Congreso, habrá conflicto de intereses cuando la actuación del Congresista está incluida por su propio interés, de manera que este se enfrente a las obligaciones propias de su investidura que le imponen proceder consultando la justicia y el bien común, lo que excluye cualquier influencia o prevalencia de su interés particular, sobre los intereses generales de la comunidad.

En Sentencia de 4 de agosto de 1994, con Consejero Ponente el doctor Diego Yunis Moreno, la Sala analizó la conducta de un Congresista, a quien se le endilgó la causal de violación del régimen del conflicto de intereses entre otros hechos, por ser uno de los dueños de una institución universitaria, al respecto precisó la Sala, para que se estructure el conflicto de intereses, se precisa fundamentalmente que de parte del Congresista exista un interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera como lo previene el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

De manera que para que el interés sea directo, debe surgir de los extremos de la relación que se plantea a través de la decisión que haya de tomarse con respecto a los proyectos de ley sin intermediación alguna, en otro giro de la ley al

Congresista, pero en este caso el interés se daría eventualmente de la corporación universitaria respecto de la ley.

Si se tratase que el asunto beneficiara a una persona de la cual es miembro el Congresista, este interés debe ser además de directo, concreto y específico para que aquel deba declararse impedido y separarse del conocimiento del asunto que haya de dar origen a una ley, lo que mal puede serlo en este caso, cuando los beneficios según la demandante se concretan en que el Presidente de la República podrá crear incentivos para las instituciones que desarrollen y fomenten la educación superior.

Incentivos que se ignora qué concreción hayan tenido para en este evento, sin que se pueda olvidar que ello constituye una obligación constitucional y legal, predicable de manera general, impersonal y abstracta para todas las entidades del linaje de la corporación universitaria.

En sentencia del 6 de octubre de 1998, el Consejo de Estado resolvió la solicitud de pérdida de investidura de un Congresista, presentada con fundamento en la causal de violación del régimen del conflicto de intereses, la cual hizo consistir en parte en el hecho de que dicho Congresista intervino activamente como ponente del proyecto de ley general de educación, cuando su cónyuge, su hermano y su cuñada, tenían la calidad de docentes y no manifestó la existencia de conflicto de intereses, ya que las regulaciones contenidas en dicho proyecto beneficiaban a estos.

En este caso siguiendo los lineamientos que ha precisado la Sala en torno a la configuración, que la causal de violación del régimen de conflicto de intereses, se analizó el contenido de la ponencia para el Proyecto de ley número 05 del 92, por la cual se expide la Ley General de Educación, que para primero y segundo debates ante la Cámara de Representantes, presentó el demandado y particularmente el texto del proyecto.

Puntualiza aquí el Consejo de Estado que de dicho contenido se vislumbra un ánimo de mejorar las condiciones en las cuales debe prestarse el servicio público de la educación, sin que se advierte el establecimiento de ventajas o privilegios para algunos educadores, respecto de otros o algún provecho o conveniencia particular, o el deseo de favorecer intereses distintos al bien común, que pudieran influir en su imparcialidad o que hagan deducir ese interés directo, concreto y específico a que se ha referido con insistencia la jurisprudencia de esta Corporación.

Por el contrario se observa un carácter general en tales disposiciones, que por lo mismo puede afectar a cualquiera de los Congresistas, no solo a quienes tengan parientes con calidad de docentes, sino también parientes estudiantes, pues no puede concebirse el servicio educativo sin sus principales destinatarios y no por ello deben declararse impedidos, no. Ese no es el alcance de la causal en estudio, pues de ser así

como lo ha reiterado la Sala, la labor parlamentaria resultaría imposible.

En sentencia del 26 de febrero de 2001 se resuelve la solicitud de pérdida de investidura de un Congresista, cuyo hermano era y se adujo además que este último y/o el ente territorial el que representa, resultaron favorecidos en la aprobación de la ley del Plan Nacional de Desarrollo, en ese orden de ideas sostuvo que el Congresista demandado no solo intervino en los debates de la misma, sino que actuó como ponente, presentando varios proyectos que favorecían al departamento del cual era Gobernador su hermano.

En este caso el Consejo de Estado señaló que, de la confrontación de la causal invocada en la demanda con el supuesto fáctico de la misma y los elementos probatorios, se concluye que la conducta del demandado no pudo transgredir el ordenamiento y que más bien denota el cumplimiento de su deber, sin que se evidencie conflicto moral ni ético en su obrar legislativo en relación con la denominada ley del plan, tanto por el contenido del proyecto, por los deberes propios de su cargo, no le correspondía declarar impedimento alguno, porque manejaba intereses generales y abstractos dentro de un proyecto de origen gubernamental y porque era su deber presentar ponencias, debatirlas y votar finalmente el proyecto.

Señor Presidente, teniendo en cuenta toda esta argumentación, dejamos rendido este concepto a fin de que sean los miembros integrantes de la Comisión Primera los que tomen la decisión al respecto.

Para concluir, con todos estos argumentos señor Presidente, cada uno de los honorables Senadores vinculados a esta célula legislativa y con posterioridad los Senadores vinculados con la plenaria de la Corporación, están en pleno ejercicio de sus funciones constitucionales y están legislando, no en busca de favorecimiento de intereses personales, sino en aras de legislar en búsqueda del bien común.

Dejamos de esa manera entonces rendido el concepto solicitado por la Presidencia de la Corporación.

La Presidencia ejercida por el señor Vicepresidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Respaldo íntegramente el concepto del Senador José Renán Trujillo, que ha manejado en varias oportunidades el tema de los impedimentos, pero quiero dejar una constancia para que lo analicen quienes van a manifestar su impedimento y es en relación con el régimen de transición.

A mí me parece que como lo dice el mismo concepto que presentamos con el Senador José Renán Trujillo, el impedimento no puede servir para que otras personas que tendrían el mismo derecho que los Congresistas, no adquiriera la misma situación jurídica que estos. Es decir, tanto Congresistas como particulares, como no

Congresistas, perdón, adquirieron en el año 94 el derecho a pensionarse de una manera privilegiada, es decir a los 55 años y con 1.000 semanas de cotización.

Desde el punto de vista ético, no me parece que los Congresistas que adquirieron esa pensión, ahora estén habilitados para decir que el resto de los mortales que estaban en las mismas condiciones, ya no tendrán esas ventajas, ahí si se está estableciendo un beneficio personal para esos Congresistas y hay una conducta en la que si bien es cierto, ellos no se benefician, porque ya adquirieron su derecho, si perjudican a quienes teniendo derecho a la transición hasta el 2014, perderían esas ventajas por una decisión de sus Congresistas que sí se beneficiaron de eso.

A mí me parece en consecuencia señor Presidente, que deberíamos analizar más a fondo la siguiente situación, negar los impedimentos como se propone en el informe, respecto del resto del proyecto, pero aceptarlos respecto del régimen de transición, con esta precisión: si se aprobara el proyecto como viene de la Cámara en lo del régimen de transición, si no se modifica el régimen de transición, pienso que no hay ningún impedimento, pero si se va a modificar el régimen de transición, mi concepto es que en ese concreto inciso o párrafo o transitorio mejor, si se debería aceptar el impedimento de quienes obtuvieron pensión conforme al régimen de transición.

Hay otros casos, el Senador Gerlén, el Senador Gaviria, manifiestan su impedimento por ser pensionados, pues esas ya son situaciones consolidadas que no tienen nada que ver con el tema que estamos hablando, me refiero insisto, a personas que alegan en el impedimento porque me acuerdo del Senador Romo, por ejemplo, haber sido beneficiario del régimen de transición o la Senadora Claudia Blum, la ocasión pasada lo debatimos, esos impedimentos deberían ser aceptados en mi concepto, pero no para todo el proyecto, sino para ese párrafo.

Es lo que quería como adicionar al concepto del Senador José Renán Trujillo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Cristo, Senador Rojas, una precisión: Probablemente no entendí a plenitud el alcance de su concepto. Hay que hacer una diferenciación entre quienes ya tiene el derecho adquirido y quienes no, quienes ya tienen el derecho adquirido tendrían una situación consolidada que en nada se modifica porque se alteren los regímenes de transición hacia el futuro, ya tienen un derecho adquirido.

Y esa es una circunstancia que conduciría que no tienen motivo para declararse impedidos en virtud de que ya tienen un derecho consolidado, adquirido que en nada se modifica con el texto de este acto legislativo y referenciar esa situación de quienes aún conservan una

expectativa y realmente su situación a futuro se modificaría por la decisión que su situación personal, se modificaría por la decisión que se tome en la Comisión. ¿Es eso Senador Rojas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No. Esa es una situación distinta y muy clara en los términos suyos, si alguien va a beneficiarse del régimen de transición y todavía no está pensionado, me parece que está inhabilitado para votar el régimen de transición, pero la que yo planteo es distinto, es personas que adquirieron la pensión en virtud del régimen de transición, y que dicen como el Senador Romo, me acuerdo dice, yo me pensioné conforme al régimen de transición, considero que esa persona debería aceptarse, el impedimento de esas personas para votar ese párrafo por lo mismo que dice el concepto del Consejo de Estado que leyó el Senador José Renán Trujillo, lo que no podemos es tener un régimen para que se pensionen unos Congresistas y después unos Congresistas ir y votar que nadie más se podrá pensionar con ese régimen, entonces cogemos el régimen, nos pensionamos y luego decimos, ya nadie más, esa es una forma de causar un perjuicio a unas personas que tienen derecho al régimen de transición y me parece que éticamente eso no es presentable.

No puedo beneficiarme del régimen de transición y después debatir y votar para que nadie más se beneficie de ese régimen, es el punto concreto Senador Germán Vargas, pero pues cada cual sabrá que hace en este tema que es muy personal, muy intrínseco, muy de la ética de cada cual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Le pregunto a usted y al Senador Trujillo, como nos van abocar en este momento a votar los impedimentos, ¿sería posible conocer la situación de quienes se han declarado impedidos?

Me refiero, ¿quienes si tienen su derecho consolidado, quienes están en período de transición? Porque naturalmente como usted lo plantea Senador Rojas, varían las circunstancias de unos y otros. Considero que sería útil conocer cuál es la situación en materia de impedimento que los Senadores han presentado en relación con este proyecto. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente. Lo primero que debo anotar es que veo con un poco de preocupación, ¿qué bandazos dan el Congreso y la Comisión en estos asuntos? A propósito de la discusión del Referendo, se presentaron algunos impedimentos y muy específicos, muy particulares, a propósito de algún artículo en particular y se dijo que era inescindible, que se aceptaba para todo o no se aceptaba para nada. Ahora veo que se inclinan hacia otra tesis, quiero dejar constancia de varias cosas.

En primer lugar, soy uno de quienes ha defendido que hablar, participar en las sesiones y sobre todo como lo dice con mucho acierto el Senador Gerlén votar, le he escuchado a usted Senador Gerlén, que el acto más importante que cumple un Congresista es el voto, ese no es un derecho, sino ante todo una obligación, porque a mí me eligen no únicamente para que ejercite ese derecho, sino para que cumpla con la obligación de dar mis opiniones y de debatir y de votar en determinado sentido. Y por tanto uno puede excusarse desde luego de ejercitar derechos que no sean irrenunciables, pero no puede excusarse de cumplir obligaciones, eso lo entiendo claramente.

Sin embargo, he presentado un impedimento, que aparentemente carecería de fundamento, ¿por qué? Porque lo que invoco es que disfruto ya de una pensión de jubilación, y naturalmente la respuesta parece a flor de labios, es que precisamente aquí no se trata de los derechos adquiridos, lo mismo ocurría con el Referendo. En principio no se trataba de los derechos adquiridos y luego si se trataba de los derechos adquiridos. Pregunto, ¿quién nos va a garantizar que el Gobierno en algún momento no vuelva a optar por esa tesis? A mi modo de ver tan absolutamente, no sé como calificarla, inadecuada y singular de desconocer derechos adquiridos, pero en el Referendo se iban a desconocer derechos adquiridos. Ahora se está tratando del régimen de transición que es un tema bastante próximo a lo de los derechos adquiridos y naturalmente de acuerdo con la posición que uno tome, es perfectamente posible que se asuma, que lo que está defendiendo cada uno de nosotros, es el régimen del que está disfrutando, de manera que he puesto en consideración ese impedimento, por esa circunstancia.

A mí nadie me garantiza que el debate no revive hacia los derechos adquiridos, ya a propósito del Referendo nos decían y con mucha frecuencia la inmoralidad de la Constitución, es que aquí no puede hablarse de derechos adquiridos, los derechos se adquieren conforme a la Constitución y la Constitución se puede variar en cualquier momento, no acepto esa tesis, pero tampoco acepto la tesis pues muy benévola del Senador José Renán Trujillo de que es que aquí todos actuamos en beneficio del interés común, eso hay que asumirlo así, hay que asumirlo, pero justamente estos motivos de inhabilidad existen, porque en algún momento uno puede aparecer defendiendo el interés común, pero soterradamente defendiendo una situación de la que uno se beneficia y que puede aparecer como encubierta con la defensa del interés común, de manera que concretamente, me atengo a lo que la Comisión decida, pero insisto en que las razones de mi impedimento las considero fundadas y por tanto insistiría en eso. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

En diferentes oportunidades en este mismo recinto o en la plenaria, en el momento en que

me ha correspondido rendir informes alrededor de conflicto de intereses, he sostenido siempre la tesis y así se ha catalogado, argumentado, esgrimido bajo sentencias o bajo conceptos o bajo exposiciones directas de tribunales y aun del Consejo de Estado, que si algo existe de carácter subjetivo, es la declaratoria de un impedimento, eso es inherente a la persona, es inherente al Congresista, el Congresista es el que considera tener el impedimento y por consiguiente al desarrollar esa toma de conciencia, la expone directamente ante la célula legislativa a quien finalmente le corresponde tomar la decisión.

Para ponerlo en términos más concretos y más castizos honorables Senadores, es a cada Congresista al que le corresponde señalar su impedimento y lo único que se exige es la declaratoria ante la respectiva célula legislativa, ya lo han hecho los honorables Senadores, hemos emitido un concepto, a mí me parece válida la posición del Senador Héctor Helí Rojas en cuanto a complemento del que hemos presentado por escrito, pero es a la Comisión a la que finalmente le corresponde aceptar o no, si existe ese impedimento y el Congresista que lo ha declarado, debía atenerse a esa decisión de la célula legislativa. Si la acepta, pues declarado el impedimento, si no la acepta puede continuar ejerciendo su función de Congresista en aras de la defensa del bien común.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Señor Presidente. Simplemente para solicitarle que se haga leer por Secretaría un impedimento que he radicado igualmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, lea el impedimento.

Por Secretaría se da lectura al siguiente

Impedimento

Me declaro impedido para participar en la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 34 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004, por cuanto mi señora madre disfruta actualmente de una pensión de cónyuge sobreviviente.

Firmado,

Juan Fernando Cristo,
honorable Senador.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia dispone que se entre a decidir sobre los asuntos pendientes.

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta la Comisión le imparte su aprobación.

III

Consideración y votación del Acta número 28

La Presidencia abre la discusión del Acta número 28 correspondiente a la sesión del día

25 de noviembre de 2004 y cerrada esta la Comisión le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia dispone continuar con la consideración de los impedimentos presentados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No señor Presidente, es para precisar que en todo caso quien alegue el impedimento no puede votar para decidirlo, es decir; no puede autohabilitarse, pero también un poco en el sentido del Senador José Renán Trujillo.

Aquí nosotros estamos dando un concepto, pero ese concepto ni es la última razón, ni de pronto estamos equivocados, nosotros de buena fe pensamos eso, pero allá cada quien diga si está moral o económicamente en conflicto con el interés general para plantear su impedimento, porque también aquí ha hecho carrera que uno manifieste el impedimento y ahí pues los interesados en el voto de uno le ayudan a levantarse y lo habilitan para votar, pero no se olvide que con tanto enemigo que uno tiene, el hecho de que aquí autoricemos la gente a votar, porque nos parece que no está impedida, no implica que no le puedan demandar a uno la investidura cualquier ciudadano y que el Consejo de Estado se ocupe del tema.

Entonces en eso que ojalá el concepto del doctor José Renán y mío no sea más que una orientación, una opinión. Que no determine a nadie asumir una posición concreta, porque el tema de los impedimentos es un tema personalísimo, íntimo, y cada quien sabrá si existen o no las razones para sustentarlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Dos cosas puntuales Presidente. Una. Recordar que si algún Senador o colega se le acepta su impedimento, su presencia sigue siendo importante, porque hace parte del quórum y se contabiliza para efectos del quórum. Cosa fundamental. Estaba señalando Senador Rojas, la importancia de que si en algún momento de que algún Senador de la Comisión se llegare aceptar su impedimento, su presencia sigue teniendo efectos para el quórum de la Comisión y para el quórum decisorio de la Comisión, así está establecido en el reglamento, y lo segundo Presidente, hace unos minutos solicité que en el caso de cada uno de los impedimentos, para mis efectos, para formarme una opinión se establezca si ese derecho ya ha sido adquirido, goza del derecho o está simplemente ante una expectativa en el régimen de transición.

Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien. Vamos a leer la última parte del informe para que se enteren los Senadores que no habían llegado. Y procederemos a votar los impedimentos, impedimento por impedimento.

Secretario:

En el caso analizado no se presenta el conflicto de intereses de carácter moral, para cuya

existencia la ley y la jurisprudencia ha señalado la necesidad de una relación directa y concreta dentro del Congresista y los fines o temas contenidos en la ley, como lo previene el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 para que el interés sea directo, debe surgir de los extremos de la relación que se plantea a través de la decisión que haya de tomarse con respecto a los proyectos de ley sin intermediación alguna.

En el caso del debate sobre la reelección presidencial, se está frente a una discusión de carácter filosófico y político relacionada con nuevas herramientas democráticas, cuyos fines y contenidos son de carácter general y no se deriva de ello de una relación directa y concreta con ningún Congresista (...) para algunos Congresistas o sus parientes respecto de otros o algún provecho particular.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Impedimento

Señor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente de la Comisión Primera del Senado
Ciudad

Referencia: Presentación de impedimento para participar en el debate y la votación del Acto Legislativo número 127 y 34 Cámara y número 11 Senado, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Por medio de la presente me permito poner a consideración de la Comisión Primera del Senado de la República mi impedimento para participar en el debate y la votación del acto legislativo en referencia por cuanto actualmente me encuentro gozando de una pensión bajo un régimen que podría resultar afectado por el proyecto que se debate.

Atentamente,

Carlos Gaviria Díaz,

Senador.

La Secretaría aclara que los Senadores impedidos de acuerdo con el reglamento, la Presidencia los excusa para votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con enorme respeto por el Senador Gaviria, una pregunta. En su impedimento usted advierte que usted goza ya de una pensión que se ha consolidado en su derecho o se consolidó. ¿Esa pensión se modificaría en el futuro por el régimen de transición previsto para los Congresistas de la República o ya no se altera?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Quedó claro por el régimen de transición no, he dicho que el régimen de transición está muy próximo al régimen de los derechos adquiridos y naturalmente un pronunciamiento sobre el uno implicaría también un juicio sobre el otro, y he citado el caso del referendo, donde sorpresivamente se pretendía incluso afectar el

régimen de derechos adquiridos, que a mí nadie me garantiza que este proyecto no derive hacia allá hacia el desconocimiento de derechos adquiridos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Al menos ninguna ponencia lo contempla que por lo menos hasta el momento en este debate, ninguna ponencia contempla vulnerar los derechos adquiridos, pero simplemente lo advierto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A mí me da pena intervenir tanto, pero si creo Senador Germán Vargas que aquí en el fondo tenemos una grandísima discusión acerca de los derechos adquiridos, no solo en el régimen de transición sino en otros aspectos, es decir, si uno lee lo que aprobó la Cámara y lee lo que se trae ahora en la ponencia del Senador Mario Uribe donde están las propuestas del Gobierno indudablemente que ese articulado difiere especialmente en los derechos adquiridos, aquí por ejemplo el parágrafo 2° transitorio de la Cámara dice: ...salvo los derechos adquiridos, el nuevo proyecto ya no habla de derechos adquiridos, luego si va a ser un tema de discusión y en ese sentido es que entiendo que el Senador Carlos Gaviria dice “si nosotros sacamos adelante la tesis de que no se afectan los derechos adquiridos el Senador Gaviria está defendiendo su derecho adquirido pero así de claro, si por el otro lado sacamos la tesis de que se afectan los derechos adquiridos el Senador Gaviria se podría estar perjudicando pero hay que advertir que el Consejo de Estado ha dicho que el impedimento procede tanto cuando uno vota favorable como cuando vota desfavorablemente porque el impedimento no es para votar en un sentido o en otro sino para no intervenir, ni en la discusión ni en la votación, entonces el tema si es complicado.

Nosotros rendimos el concepto en ese sentido, y precisamos lo del régimen de transición pero claro lo de los derechos adquiridos está aquí, ahora no sé señor Ministro, porque es que estamos también como en el aire, es decir, tengo una propuesta que de pronto la formulo más adelante, en el sentido de que si este proyecto se aprobara como viene de la Cámara, pienso que no hay ningún impedimento porque la Cámara fue muy precisa en los derechos adquiridos en no afectar el régimen de transición, en no afectar el mínimo vital, etc., etc., y el Gobierno aceptó eso allá en la Cámara pero si este proyecto se va a aprobar con las modificaciones que los Senadores Mario Uribe, Vargas Lleras y Figueroa presentaron en su ponencia, pues indudablemente que allí puede haber un problema, sin embargo, Senador Gaviria yo diría lo siguiente con esa incertidumbre pues también es cierto que el impedimento se puede presentar en algún momento de la discusión, es decir si estoy discutiendo un proyecto donde no se va a ver afectado el régimen de transición que me favorece pongo un ejemplo, pero en el curso

de la discusión alguien trae el tema, pues en ese momento surgen mi conflicto de intereses y allá podría manifestar mi impedimento para discutir ese tema novedoso en el debate, es lo que pienso señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente, simplemente escuchando la razón del impedimento del Senador Gaviria quería solicitar el permiso de la Presidencia para no votar el impedimento del Senador Gaviria, ni en un sentido ni en el otro, porque la causa y el origen del impedimento del Senador Gaviria es exactamente la misma del impedimento que radiqué, es decir, un derecho ya reconocido pensional para mi señora madre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

También pido disculpas por estar interviniendo, quiero dar mi propia opinión con base en lo que he escuchado y en lo que aquí se ha firmado, el Senador Gaviria presentó un impedimento, él tiene un derecho consolidado, una pensión que le fue reconocida en su condición de Magistrado de la Corte Suprema de la cual está gozando, y aquí estamos debatiendo qué va a pasar en el futuro, no que pasó en el pasado, de manera que a la luz de este proyecto y mientras el tema de afectar derechos adquiridos no surja que no ha surgido, y posiblemente no surja porque ninguna de las ponencias lo prevé, atengámonos al criterio del Senador Rojas que ha señalado frente a derechos ya consolidados y adquiridos que no modifican esas situaciones, neguemos el impedimento, si en algún momento del debate alguien pretende o plantea o asevera que hay que firmar que hay que desconocer derechos adquiridos, pues se presentará nuevamente el impedimento, pero hasta tanto eso no ocurra, insisto no estamos ni el proyecto lo prevé ni las diferentes ponencias aseveran que haya que reconocer derechos adquiridos, por lo tanto en nada se afecta la posición consolidada del Senador Gaviria para opinar y para votar sobre este proyecto, solicitaría que se le niegue el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muy amable señor Presidente, voy a pedir lo mismo que pidió el Senador Cristo y que pidió el Senador Gaviria, que me permitan abstenerme de participar en la discusión y votación del proyecto, en lo que discuerdo con mi dilecto amigo el Senador Vargas es que en el tema de los derechos adquiridos no está en discusión, miré con mucho cuidado ambos proyectos y en el proyecto que viene de la Cámara se utiliza la expresión “salvo los derechos adquiridos” y en el proyecto de los Senadores “salvo los derechos adquiridos” se suprime, se suprime, no está, mire el inciso 2° del artículo 1° y verá que esa supresión está muy clara, algún propósito tenía al suprimirla entonces esa es la razón, esa,

específicamente cuando leí ese inciso del artículo 1°, fue la que me movió para presentar mi impedimento.

Muchas Gracias señor Presidente.

El honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos deja constancia ante la Secretaría de su retiro del salón de sesiones para no participar en la votación de los impedimentos.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado por el Senador Carlos Gaviria y sometido a votación es negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	10
Votos afirmativos:	2
Votos negativos:	8

En consecuencia ha sido negado el impedimento del Senador Carlos Gaviria Díaz.

La Presidencia excusa de votar al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Impedimento

Me declaro impedido para participar en la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 34 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004, por cuanto mi señora madre disfruta actualmente de una pensión de cónyuge sobreviviente.

Firmado,

Juan Fernando Cristo,
honorable Senador.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrado este es sometido a votación siendo negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos:	9
Votos afirmativos:	3
Votos negativos:	6

Se excusa de votar a los honorables Senadores Claudia Blum de Barberi y Roberto Gerlén Echeverría.

En consecuencia ha sido negado, ya que los dos Senadores que no votaron están excusados, hay quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Rafael Pardo.

Declaración de impedimento

El suscrito Senador de la República conforme al artículo 182 de la Constitución Política y a los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicita a esta Corporación ser declarado impedido para conocer y participar en el debate a realizarse en el día de hoy miércoles 25 de noviembre en la sesión de esta Comisión, en la cual se tratará todo lo relacionado con el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, (pensiones), debido a que pertenezco al régimen de transición consa-

grado en la Ley 100 de 1993, por lo que se configura un conflicto de intereses con la temática mencionada.

Se suscribe la presente declaración en la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República a los 25 días del mes de noviembre del año 2004.

De los honorables Senadores,

Firmado,

Rafael Pardo Rueda,
Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Le resumo Senador Gerlén, estoy en el régimen de transición de la Ley 100 del año 94, no soy el único, creo que en esa época había casi un millón de personas que están en el régimen de transición, soy uno de ellos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con todo respeto creo que este impedimento se debe aceptar como lo propuse pero solo para votar el parágrafo del régimen de transición, es que aquí Senador Pardo, practicante cada inciso de estos que estamos modificando va a dar lugar a una ley, entonces será la ley la que regule el régimen de transiciones no sé cuántos artículos, pero en lo demás pienso que usted no ha manifestado impedimento por razones distintas a las de ese parágrafo, entonces si se acepta el impedimento debe ser únicamente para el parágrafo, porque lo otro él no ha manifestado, entonces creo que hay que aceptar ese impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, pero entonces tengamos claridad en la votación, se votaría únicamente el impedimento para el régimen de transiciones, no más, ¿bajo esa premisa vamos a votar?

La Presidencia cierra la discusión del impedimento y sometido a votación es aceptado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 12

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 0

Se deja constancia de la autorización de la Presidencia de no votar el Senador Pardo, en consecuencia ha sido aceptado el impedimento del Senador Pardo, para el tema puntual de transición.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el Senador *Ciro Ramírez*.

Impedimento

Doctor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Referencia: Presentación de impedimento para participar en el debate y la votación del

Acto Legislativo número 127 y 34 Cámara y número 11 Senado.

Me permito poner a consideración de la Comisión Primera del Senado de la República mi impedimento para participar en el debate y la votación del acto legislativo en referencia por cuanto me encuentro actualmente en el régimen de transición tema que en este proyecto trata este tema.

Firmado,

Ciro Ramírez Pinzón,
honorable Senador.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído, y cerrada esta es sometido a votación, siendo aceptado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 12

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 0

Por Secretaría se deja constancia de que la Presidencia excusa al honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón* para no votar y que el impedimento aceptado es exclusivamente para el tema de transición.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador *Eduardo Romo Rosero*.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2004

Señor doctor

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Honorable señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle el favor, se digne someter a consideración de la honorable Comisión Primera del Senado de la República, mi solicitud de impedimento para votar y participar en el debate de la ley de reforma pensional, por cuanto estoy cobijado por el régimen de transición de la Ley 100.

Del señor Presidente con todo respeto.

Firmado,

Eduardo Romo Rosero,
Senador de la República.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Discúlpeme Senador Romo, es que a mí me dio la impresión hace unos minutos que el Senador Romo ya tenía un derecho adquirido... bueno no tiene el derecho consolidado.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y sometido a votación es aprobado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 12

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 0

Por Secretaría se deja constancia de que la Presidencia excusa de votar al honorable Senador *Eduardo Romo Rosero* y que el impedimento es aceptado exclusivamente para el tema de transición.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Impedimento

Por tener reconocida pensión de jubilación, respetuosamente solicito a la honorable Comisión Primera me autorice abstenerme de participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2004 Senado y 034 de 2004 Cámara de Representantes.

Firmado,

Roberto Gerlén Echeverría,
Senador.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta es sometido a votación, siendo negado previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 13

Votos afirmativos: 3

Votos negativos: 10

Por Secretaría se deja constancia que la Presidencia excusa de votar al honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Impedimento

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2004

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente Comisión Primera

Senado de la República

Con atento saludo me dirijo a usted a fin de informarle que el año pasado me fue reconocido el derecho a pensión por parte del Fondo de Previsión Social del Congreso, a fin de que se evalúe si esa situación se puede constituir en un motivo de impedimento para participar en el debate y en la votación del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004, acumulado con el 127 de 2004, por el cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política.

En caso de proceder algún impedimento por esta razón, le solicito me autorice marginarme de la discusión y votación del mencionado proyecto.

Del honorable Senador,

Firmado,

Claudia Blum de Barberi,
Senadora de la República.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A mí me reconocieron el año pasado el derecho a pensión por el régimen de transición, entonces tendría ese impedimento y adicional-

mente lo del régimen de transición para que este sea considerado y también el adicional.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Perdóneme Presidente, pero resulta útil ilustrar. A quienes ya tiene el derecho reconocido, Senadores Gaviria, la mamá del doctor Cristo, el Senador Gerlén, le hemos negado el impedimento, porque ya tiene un derecho adquirido a quienes no tienen el derecho adquirido están simplemente en el régimen de transición, entiéndanse Senadores Pardo, Ramírez y Romo les aceptamos el impedimento para que se pronuncien en el régimen de transición, si guardamos coherencia en la manera de votar como lo hemos hecho en las anteriores votaciones, a la Senadora Blum, se le debería negar el impedimento porque ya tiene también su derecho adquirido, consolidado, desde el año anterior, de manera que pediríamos se le niegue el impedimento para guardar relación con la misma actuación de la Comisión, en relación con los Senadores Gaviria, Cristo y Gerlén, es la misma situación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa:

Gracias Presidente, considero que no es la misma situación por la sencilla razón que la Senadora Claudia Blum se pensionó con el régimen de transición al año 2014 lo que los otros Senadores no lo han hecho, entonces creo que ella debería estar impedida por la sencilla razón... lo que pasa es que la de la Senadora Claudia está reconocida pero por el régimen de transición al año 2014 entonces considero que sí debería estar impedida por la sencilla razón que si cambiamos esta fecha, ella está poniendo en desventaja a las próximas personas que se van a pensionar.

Gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento leído y sometido a votación es aprobado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 10
Votos afirmativos: 8
Votos negativos: 2

En consecuencia, ha sido aceptado el impedimento y queda constancia de la Secretaría de que la Presidencia ha excusado de votar a cada uno de los Senadores cuando se ha sometido su impedimento.

Ha sido aceptado el impedimento de la Senadora Claudia solo para el régimen de transición.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés González.

Impedimento

Impedimento en cuanto a la eventualidad de encontrarme en el régimen de transición, únicamente en cuanto a ello se refiere.

Firmado,

Andrés González,
honorable Senador.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, es que luego de escucharlos y siendo prudente, es que desgraciadamente no estoy en el régimen de transición hasta donde entiendo, pero es que como todas estas cosas dependen de alguna interpretación en la medida en que se pueda reunir la cotización que exige la Ley 100 en este momento, no las edades de ese instante, preferiría que en cuanto al régimen de transición también plantear el impedimento única y exclusivamente para ese efecto para tener la tranquilidad sobre el particular, entonces le pido a los señores...

La Presidencia cierra la discusión del impedimento, y sometido a votación es negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 13
Votos afirmativos: 3
Votos negativos: 10

Por Secretaría se deja constancia de que la Presidencia ha excusado de votar al honorable Senador Andrés González Díaz.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Impedimento conflicto de intereses

Señor Presidente:

Cumplí los requisitos para obtener una pensión, recientemente reconocida que no he disfrutado. Le ruego poner en conocimiento de la Comisión. Este hecho constitutivo de un posible impedimento para intervenir en el debate y votar el proyecto de al que pretende reformar el sistema pensional.

Firmado,

Mario Uribe Escobar,
honorable Senador.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Una pregunta, el Senador Uribe es ponente, no hay una ponencia firmada por él.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, para que exista coherencia entre el escrito solicitando un impedimento y la condición de Coordinador de Ponentes voy a votar negativamente el impedimento propuesto.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento y sometido a votación es negado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 12
Votos afirmativos: 1
Votos negativos: 11

Secretario:

Señor Presidente me permito informarle que hasta el momento en la Secretaría no hay más impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Al cerrar este capítulo, porque no le pedimos a la Comisión que reconsidere el caso de la Senadora Claudia Blum, es que no puede ser que sea la única persona de esta Comisión, frente a la cual la Comisión actúa de manera distinta.

Pero es que su caso es exactamente igual al de Mario Uribe, al de Roberto Gerlén, al de Juan Fernando Cristo y al del Senador Gaviria y en el caso de la Senadora Blum, la Comisión actúa distinto, le acepto el impedimento para el régimen de transición cuando ella ya tiene un derecho adquirido, entonces mi solicitud a la Comisión es que considere el caso de la Senadora Claudia Blum, porque hace una diferencia con ella a la manera como actuaron con el resto de los miembros de la Comisión.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si quieren reabrir la discusión del impedimento presentado por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi y sometida a votación la solicitud es negada, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 11
Votos afirmativos: 3
Votos negativos: 8

Por Secretaría se deja constancia de que la Senadora Claudia Blum de Barberi fue excusada por la Presidencia para votar.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos interviene para un punto de orden:

¿Señor Secretario se han terminado de considerar todos los impedimentos?

Secretario:

Todos los impedimentos radicados en la Secretaría fueron considerados por la Comisión, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continuamos entonces con el debate general que se había suspendido en la sesión del pasado jueves, sigue abierto el debate general, anuncio que va a cerrarse el debate general, los Ponentes no han presentado, Senador Héctor Helí Rojas, vamos a considerar la ponencia que fue radicada en primer término en la Secretaría de la Comisión que fue la ponencia radicada por los Senadores Héctor Helí Rojas y Jesús Piñacué, señor Secretario sírvase leer nuevamente el informe con que termina la ponencia radicada por los Senadores Rojas y Piñacué.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia tomando como base para la discusión y firmada por los honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez y Jesús Enrique Piñacué Achicué.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente con la venia del Senador Piñacué, me permito decirle a la Comisión lo siguiente: Este es un proyecto que hasta ahora va en su tercer debate en la primera vuelta, todavía le queda mucho camino por recorrer, el proyecto claro tiene una altísima importancia porque es reformar la Constitución Política pero en últimas el proyecto no modifica la actual disposición del régimen de las pensiones, todo el tema de las pensiones, lo regula la ley, de manera que aquí tampoco es que vayamos a hacer muy específicos o muy concretos en la regulación de todo el tema pensional, aquí lo que pasa señores Senadores es que pueden ocurrir dos cosas, primera señor Presidente que hagamos un debate muy a fondo en la medida de que nosotros con el Senador Piñacué consideramos que algunas propuestas del Gobierno constituyen desconocimiento a los derechos adquiridos y afectan gravemente la concepción del Estado Social de Derecho de tal manera que señor Ministro de Hacienda esos son temas en los que tiene uno que pronunciar un discurso de fondo, aquí uno no puede improvisar para defender el Estado Social de Derecho o soslayar la importancia de los derechos adquiridos, en eso sí lo vamos a debatir a fondo pues aquí estaremos hoy y mañana y los días que sean necesarios porque hay en nuestro concepto hay una desfiguración del Estado Social de Derecho y eso sí lo aprueban será con un esfuerzo mayúsculo de parte de la bancada que aprueba la propuesta del Gobierno, es decir, si en esos temas si nos derrotan sean después de escuchar nuestra argumentación profunda y detallada.

Hay una segunda vía señores Ministros que ya he conversado con el Ministro de la Protección Social y es la de llegar a unos acuerdos, a unos acuerdos que tienen que ser públicos directos y que los Ponentes planteamos aquí, señores Ministros indudablemente lo que aprobó la Cámara de Representantes es distinto de lo que venía en el proyecto original, la Cámara hizo unas profundas discusiones señores Senadores, presencié varias de ellas y lograron modificar en mucho la propuesta del Gobierno, el Gobierno teniendo sus mayorías en la Comisión y en la plenaria terminó aceptando porque yo no oí que hubiese sido una derrota del Gobierno, terminó aceptando unos textos que tal como están no contradicen el Estado Social de Derecho y no ponen en peligro los derechos adquiridos, ahora lo que observo es que el Gobierno y por eso con el Senador Piñacué nos hemos separado de la ponencia quiere revivir lo que dejó la Cámara, quiere revivir lo que aprobó la Cámara y eso señores Ministros va a tener una consecuencia bien difícil, y es que este texto si se aprueba como viene en la otra ponencia tendría que ser conciliado con la Cámara y no va a ser pacífica ni fácil esa conciliación con la Cámara y ustedes lo saben.

Entonces señores Ministros antes de explicar mi ponencia quiero aquí públicamente decir lo

que he hablado con el señor Ministro de la Protección especialmente, hay un tema de fondo señor Ministro el respeto al régimen de transición que involucra toda la discusión de los derechos adquiridos, usted me ha dicho que existe la posibilidad de que en ese punto concreto podamos llegar a un acuerdo que sería el de respetar lo que aprobó la Cámara de Representantes o que el Gobierno ni siquiera, ni para que decirlo, pues se reserve la posibilidad que tiene en la segunda vuelta tratar de modificar el articulado que se acuerde en la primera, eso lo puede hacer con acuerdo o sin acuerdo, en la segunda vuelta desde que los temas se hayan tratado y no hayan sido negados pues se podrá modificar la fecha del régimen de transición, volver a discutirla volver a manejarla, pero por ahora Senador Piñacué, creo que nosotros podríamos aceptar y facilitar hoy la discusión y la votación de este proyecto, podríamos aceptar el texto de la Cámara que señala que el régimen de transición no se retrotraerá, si no que expirará en el 2013 tal como lo señaló en la Ley 100 que hicimos nosotros mismos ya hace 10 años.

El doctor Gerlén fue ponente, fui simple votante, el doctor Uribe Vélez, entre otras cosas su jefe señor Ministro, en todos los escenarios él dice que él fue el padre de la Ley 100, él es el padre y madre y del régimen de transición, entonces ahí habría un argumento de autoridad bastante obligante para ustedes señores Ministros, de no echar atrás eso que con Álvaro Uribe, que con Roberto Gerlén, con muchas otras gentes aprobamos aquí, de manera que señores Senadores si el Gobierno consiente en un acuerdo de esta naturaleza los Ponentes podríamos evitarnos los discursos aquí de fondo y en la segunda vuelta tratamos nuevamente, hay que tratarlo, el régimen de transición.

El segundo punto señor Ministro es que en nuestra ponencia hemos encontrado que el Gobierno para esta sesión propone, o no para esta sesión, si no para este debate propone definir el mínimo vital como equivalente al salario mínimo, nosotros con el Senador Piñacué tenemos una profunda discusión y una profunda reserva al respecto, a nosotros nos parece que el mínimo vital es un concepto que excede esta reforma constitucional y cualquier ley de pensiones, el mínimo vital tiene que estar en el centro de la discusión de la concepción de Estado Social que nosotros defendemos, de manera que en ese punto señor Ministro también nosotros quisiéramos intervenir a fondo pero con usted hemos conversado que podríamos llegar a un acuerdo en que la definición del mínimo vital se apruebe no como lo proponen ustedes ni como lo proponemos nosotros sino con una nueva redacción que me permitiría presentar en la que digamos que el mínimo vital que aquí se define, es únicamente dentro del ámbito pensional y únicamente para efectos de definir la pensión mínima.

Es decir para señalar que no habrá pensiones inferiores al salario mínimo, pero que el mínimo vital abarca no solo el tema pensional, sino el tema de la salud, de la educación, de la

recreación, de todos los derechos de prestación que le corresponden al individuo y que son obligación para el Estado y que eso ha sido un desarrollo jurisprudencial por lo demás hermosísimo ejemplo en el mundo de lo que es la interpretación de la Constitución y la defensa de los derechos; son los jueces, doctor Roberto Gerlén los que en cada caso concreto pueden definir el mínimo vital de cada individuo cuando se ocupen de su problema concreto, si en esta reforma le diéramos al mínimo vital una definición como la quería el proyecto más allá del tema de pensiones y más allá de lo útil que nos pueda ser para que no haya pensiones por debajo del salario mínimo acabaríamos todo el desarrollo constitucional de la Corte y de los jueces de Colombia en general porque ya los jueces no podrían ocuparse de decir si la atención del cáncer o del Sida, de Pedro, Juan o de José en el caso concreto debe ser atendida con un concepto de mínimo vital que vaya más allá del salario mínimo podría entenderse que para curarle el Sida a Pedro estamos obligados solo a darle un salario mínimo y eso es bastante discutible, eso es bastante problemático y lo digo con todo respeto, bastante retrógrado en la medida de que devuelve las cosas a antes de la Constitución del 91 y a antes de todo este desarrollo jurisprudencial, señor Ministro ese es un segundo punto en el que me parece que podemos llegar a un acuerdo que facilite la discusión, una redacción del mínimo vital solo para efectos pensionales y solo para decir que no habrá pensiones por debajo del salario mínimo doctor Angarita, que no dejaría o que no afectaría el resto de la concepción jurisprudencial de lo que es el mínimo vital.

Hay un tercer punto señores Senadores en nuestra ponencia que está prácticamente superado con el señor Ministro de la Protección Social y es el tema de las convenciones colectivas de trabajo, el proyecto inicialmente proponía que la convención colectiva no se preocupara del tema pensional, eso trajo una gran discusión en la Cámara y en la Academia y en muchos lados diciendo que entraríamos a desconocer tratados internacionales que vinculan a Colombia especialmente en la OIT y que le imponen la obligación de no incluir en su legislación interna disposiciones que afecten el derecho de asociación sindical y el derecho de la convención colectiva o de los pactos colectivos del trabajo.

El Gobierno había dicho que hoy las pensiones no surgen de una relación laboral simplemente sino que eso ya es un tema constitucional más allá del derecho laboral pero nos parece que esa argumentación no es suficiente para meternos en semejante lío en quedar como unos parias en materia laboral, porque van y se comprometen con la OIT y aquí vienen y hacen lo contrario, Senador Gerlén usted lo sintetiza con toda claridad. Entonces lo que queremos señor Ministro de Hacienda y señor Ministro de la Protección, es que ustedes acepten la fórmula que también viene de Cámara en el sentido de que si se puede ocupar la

convención colectiva del sistema pensional pero respetando los topes máximos señalados en la ley.

Habrà un límite, pues todos van a negociar hasta el límite de la ley supongo, pero no entramos en un conflicto de desconocimiento de esas normas, entonces señores Senadores, allí encontramos tres puntos bien importantes, centrales, en los que podríamos llegar a unos acuerdos para que en la segunda vuelta se discutan más a profundidad estos temas que por ahora señor Ministro se aprobarían en los términos que apruebe la Cámara con la idea de que no estemos el 14 de diciembre en plenaria con este proyecto corriendo a ver como conciliamos con la Cámara y el 14 para publicar la conciliación el 15 para ver si se vota el 16, yo resignaría con el Senador Piñacué, a menos que él diga lo contrario, algunas redacciones sustitutivas para evitar la conciliación pero siempre y cuando ustedes acepten que esto se apruebe en los términos en que lo envió la Cámara de Representantes.

Señores Senadores, lo que quedaría después de estos tres temas, la verdad es que hay como concepciones iguales en las ponencias, el tema de la universalización pues nosotros patrocinamos que hacia el futuro nadie se pueda pensionar en condiciones distintas a las que prevea la ley de pensiones, estamos de acuerdo en que el tope máximo de 25 salarios opere inmediatamente, el tema del tope de los 25 salarios como máximo para que en el futuro se pensionen los colombianos me parece que lo hemos acogido también en las dos ponencias, no hay mucha discusión al respecto pero obviamente Senador Gerlén es necesario aprobar el texto de la Cámara que usa la expresión "salvo los derechos adquiridos" para que no haya lugar a interpretaciones artificiosas que nos pudiera decir que algunos de los que hoy gozan de una pensión de más de 25 salarios después haya que bajársela a los 25, eso si patrocinamos un texto del Gobierno que aprobó en la Cámara donde se dice que se pueden revisar algunas pensiones que fueron adquiridas contrariamente a la ley, pero eso, creo que ni hay que decirlo, eso es como obvio, nos queda el tema señores Senadores de los regímenes especiales donde hay una discusión, hay quienes proponen que los regímenes especiales terminen en el 2009, concretamente los Senadores Mario Uribe, Figueroa, Germán Vargas Lleras y Piñacué conmigo en la otra ponencia proponemos que incluso esos regímenes especiales podrían terminarse ya, los que lo tengan que lo disfruten pero de aquí en adelante todos a la mismas condiciones que señale la ley, entonces señor Presidente, quería expresar en público en la Comisión lo que he hablado con el señor Ministro porque si él está de acuerdo en estos planteamientos pues pienso que podríamos salir de la votación de este proyecto con alguna, o pues en el día de hoy y que eso nos aseguraría hacia el segundo debate evitar una no pacífica conciliación con la Cámara de Representantes, pero señor Presidente que ellos expresen cual es el pensamiento del

Gobierno porque aquí de parte del partido liberal, de parte del Senador Piñacué, de otros sectores independientes, de algunos amigos conservadores, no hay ninguna voluntad de obstruir la discusión de este proyecto por el contrario queremos facilitarlos pero si no aceptan el acuerdo nos toca discutirlo a fondo y entonces pediría volver a intervenir en caso de que no haya acuerdo para sustentar con el Senador Piñacué nuestra ponencia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente. Creo que la conversación que ha adelantado el Senador Rojas con el Ministro sin que sea testigo de las minucias de esta conversación en todo caso muestra que hay una intencionalidad favorable en la medida en que podríamos acercarnos a una discusión que correspondería en la pretensión en todo caso de atender los intereses de quienes van a ser afectados de manera directa por esta nueva reforma, de manera que sobre el punto de los derechos adquiridos hay una total sintonía en lo que el doctor Rojas está señalando y llamando al Gobierno a que se plantee la discusión. En el punto del mínimo vital, creo que es apenas coherente nuestra intención, no siento que estemos retrocediendo en lo que los dos Ponentes hemos discutido y acordado, sobre lo de las convenciones colectivas en materia pensional, creo que la explicación es suficiente.

Me gustaría referirme un poco al régimen especial en el sentido en el que nosotros lo estamos planteando como una opción que debería entrar en vigencia de manera inmediata porque siento y creo que las estadísticas así lo están señalando, el 80% como aquí llegó incluso a decirse, son beneficiarios de estos regímenes que no van más allá de lo que podría tener como expectativa algún Congresista o algún alto Magistrado que a la larga son los que estarían en definitivo riesgo, de manera que mi actitud en la idea de que desde ahora entre en vigencia tal modificación pues no creo que en caso alguno este poniendo en amenaza derechos de los trabajadores que en Colombia con tanto esfuerzo han dado batallas y de que el Estado y su aparato político han reconocido en reiteradas ocasiones en razón de la tarea de asegurar el bienestar de estos colombianos, la convivencia y la salud armónica como sujetos con vocación de vida social, habría un aspecto que adicionó para la discusión y es el referido a la sostenibilidad financiera, sobre este punto creo que el Senador no ha hecho mención, sin embargo, creo que es uno de los temas que se discutió con franca inquietud y vuelvo a plantear ya que el Senador Rojas transfiere la inquietud ya en la responsabilidad de los Ministros para que se pronuncien en esta primera propuesta.

Los siguientes interrogantes, la sostenibilidad financiera de donde acá no obstante la explicación que el Ministro de Hacienda diera en la ocasión pasada surge como un componente, como un elemento sustantivo de la seguridad

social, ¿cómo lo concluye? ¿Por qué razón? La idea de las tres patas de la mesa complementadas con una cuarta francamente no me queda no obstante que alegóricamente es expresiva, ilustrativa en términos de derechos para estos ciudadanos a mí no me queda muy claro, acaso querrá decir que se pagan las pensiones según los aportes, ¿eso qué significa? Acaso significa que sea sensible para pagar hasta donde alcance la plata, a aquellos colombianos que han obtenido este derecho, que han alcanzado este derecho con legitimidad.

Que se pague la mesada así sea inferior al salario mínimo, ¿eso significa la sostenibilidad financiera? ¿Significa acaso que habría las posibilidades de congelarse las pensiones en los momentos que así fuera considerado según la política económica para el momento en que el Gobierno lo considere conveniente?

Creo que este tema el de la sostenibilidad financiera como un elemento elevado a estatus constitucional requiere una explicación mayor porque temo que nos están llevando a concebir el elemento seguridad social como un asunto tocante exclusivamente con lo cuántico, con lo matemático, si ciertamente la política debe ir ligada con la situación económica del país en ningún caso la situación económica debe subordinar la función política de quienes tienen la responsabilidad de gobernar y de dirigir el Estado y menos poniendo en discusión derechos que con toda razón buena parte de los colombianos aquí en un momento pasado advirtieron, el sistema pensional no es aislado del sistema económico general, ni puede ser autosostenible, si no depende de un amplio espectro de las políticas económicas y el manejo económico del Estado.

Llevar a la Constitución un pretendido principio constitucional de sostenibilidad financiera del sistema pensional restringe la responsabilidad del Estado a un manejo contable, casi numérico, que devendrá en restricciones permanentes que afectan la calidad, la cantidad del servicio y que pauperizar el disfrute del derecho, una cosa es cotejar las cotizaciones con beneficios y otra es hacer políticas públicas de empleos, salarios y solidaridad pensional, una cosa es aspirar a que las cuentas, ingresos y egresos cuadren y otra es desarrollar la humana y universal y democrática vocación del modelo de Estado Social al que nosotros hemos decidido de manera categórica respaldar, acompañar y tomar opción preferencial desde el punto de vista político, por último insisto hasta la saciedad en la conveniencia de hacer válida la inquietud de los sindicalistas, están en la ocasión pasada en el sentido en que el Gobierno en los momentos en que decidiera tomar medidas para reformar aquello que en término (...) respaldar, acompañar y tomar opción preferencial desde el punto de vista político.

Por último, insisto hasta la saciedad en la conveniencia de hacer válida la inquietud de los sindicalistas en la ocasión pasada en el sentido en que el Gobierno en los momentos en que

decidiera medidas para reformar aquello que en términos políticos en obediencia a acuerdos para el entendimiento incluso para posibilidades mismas de gobernabilidad, estas en todo caso obedezcan en su cambio a una conversación previa, tranquila, serena, poniendo los datos sobre la mesa, los intereses para que después pueda ser trámite en el Congreso. Desde luego nosotros representamos aquí al ciudadano, sin embargo, la iniciativa procede del Gobierno y el Gobierno al presentar una iniciativa de este calado en una Comisión como esta, lo mínimo que debería hacer es ponerse en actitud responsable con la democracia y conversar, hablar, ponerse de acuerdo en los mínimos elementos para que esta Comisión no tenga que dudar ante las explicaciones que nos hacen sospechar de traumáticos desenlaces cuando esta ley o esta reforma constitucional se aplique como aquí insisto se aplicó.

Subrayo entonces la conveniencia de cultivar, de promover el diálogo, la conversación y la discusión para que las iniciativas puedan hacer trámite sin mayores dificultades y creo que allí estamos fallando de una manera importante no en este solo tema, hay otros aspectos de la vida política nacional que se mueven en este mismo esquema, razón por la que considero que categóricamente cobran importancia para que aquí a nuestra voluntad tomemos decisiones políticas del calado que estamos tomando.

Muchas gracias señor Presidente. Vamos a escuchar entonces como le ha advertido seguramente el otro equipo de Ponentes o el de los Ministros para ver si podemos tomar a paso acelerado y correspondiente con el interés que nos asiste a todos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Han intervenido los dos Ponentes que radicaron el informe en primer lugar en la Secretaría de la Comisión Primera. Está abierto el debate general sobre el informe con que termina la ponencia radicada por los Senadores Héctor Helí Rojas y Jesús Piñacué. Continúa el debate general.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, simplemente para recalcar un aspecto que ha mencionado el Senador Rojas que es la necesidad de que el Gobierno haga un pronunciamiento sobre lo que él ha planteado aquí, creo que hay un poco de incertidumbre sobre los términos en los cuales se adelantará el debate, si se adelanta sobre la base de lo resuelto en la Cámara de Representantes o sobre una u otra de las ponencias que se han radicado acá.

Entonces si quisiera Presidente en aras de la mayor claridad posible que el Ministro de Hacienda nos ilustrara sobre los alcances, las diferencias y especialmente las repercusiones fiscales para el Estado colombiano de adoptar una u otra clase de propuestas, y las repercusiones sociales de tomar uno u otro camino, me parece que son los elementos de juicio mínimos que

responsablemente tenemos que tener en cuenta para tomar decisiones en este debate.

Señores Ministros, hay una solicitud del Senador Héctor Helí Rojas y del Senador Rivera para que respondan los argumentos de ellos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Discúlpeme esta es una moción de orden. Es que lo lógico es que ya habiéndose o habiéndole expuesto a la Comisión los Senadores Rojas y Piñacué su posición, el Coordinador que es el doctor Mario Uribe presente sus argumentos, luego indicaré de manera muy puntual en que acompaño la posición del Coordinador de Ponentes y en que me separo y luego naturalmente lo que correspondería sería que los Ministros fijen su posición en relación con lo que hayan escuchado, pero no ha hablado ni siquiera el Coordinador de Ponentes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No ha hablado, porque no ha querido Senador Vargas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Pero, no sé, doctor Mario Uribe, no. Parecería razonable que...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos hace dos horas sesionando, con mucho gusto sí el Coordinador de Ponentes...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Ahora, si el Coordinador no lo hace, entonces le pido la palabra para presentar mi posición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

El Coordinador sí lo hará en su momento señor Presidente con su venia. Mire, Presidente antes de intervenir quería solicitarle o reiterarle al señor Ministro de Hacienda una pregunta que le hice públicamente. Es la siguiente: A mí me parece que en la intervención del Ministro de la ocasión pasada que fue sumamente importante, muy técnica por lo demás, él en buena medida dedicó la mayor parte del tiempo a responder un planteamiento que aquí había hecho el doctor Saúl Peña, quien es el Presidente de una de las Confederaciones.

Le pregunté a él, o le pedí a él, al señor Ministro que nos hiciera una exposición que enfatizara en la necesidad económica y financiera de hacer hoy esta reforma, porque me parece señor Presidente que sí me parece que si vamos a meterle la mano a la Constitución Política para reformar el régimen de pensiones, para darle alguna rigidez en buena medida se necesita demostrar cuál es la razón para ello desde el punto de vista económico y financiero, las demás razones las daremos nosotros.

Por eso señor Presidente, le pido, creo que el señor Ministro está de acuerdo conmigo, está preparado para ello, él sabía que le íbamos a formular esta cuestión en público, entonces con

la venia de la Comisión y creo que eso también está a tono con lo que ha planteado el Senador Rivera, pues dejemos que el Ministro nos haga unas referencias a ese tema que juzgo de la mayor importancia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda:

Muchas gracias Presidente. Pienso que el tema pensional es quizás la espada de Damocles más importante que tenemos los colombianos sobre nuestra cabeza. Y pienso que es así, porque considero que de un acto de mínima responsabilidad y de enorme trascendencia sería modificar radicalmente los términos en los cuales entregamos las siguientes generaciones de colombianos lo que recibimos en muy mal estado la presente generación de colombianos.

Nosotros recibimos un sistema pensional completamente desfinanciado, recibimos un sistema pensional en el cual desde sus orígenes se plantearon ideas importantes en torno de la necesidad urgente, y esto estamos hablando de los años 60, de adecuar las tarifas a unas cifras razonables, a unas cifras realistas, a unas cifras sostenibles y los expertos que estudiaron el tema por allá en los años sesenta, decían que dado los privilegios que se otorgó en nuestro sistema pensional en sus orígenes a los futuros pensionados se requerían tasas de cotización del 20% de los ingresos laborales totales.

A cambio de ello nosotros construimos un sistema de prima media obre con base en tasas de cotización inferiores al 5% y así lo mantuvimos durante décadas enteras. De tal suerte que se acumuló una deuda gigantesca en la generación subsiguiente, deuda que la generación presente heredó y que en este momento está pagando.

Esa deuda es el primer gran componente de nuestro lío pensional y vale la pena reflexionar sobre su magnitud y sobre la importancia que tienen los arreglos que ya el Congreso de la República le ha hecho y la importancia que tiene este acto legislativo en materia de seguir corrigiendo ese problema del endeudamiento.

Los cálculos son diversos, pero una aproximación aceptada generalmente es que nosotros los colombianos debemos por concepto de la deuda pensional que no tenemos cubierta, es decir, que no está respaldada en unos ahorros ciertos, vale más o menos una vez y media lo que producimos en un año. Es decir, es como si una empresa tuviera un pasivo pensional que costara una vez y media sus ventas anuales y que esa fuera una obligación que año tras año tiene que ir sirviendo.

A fin de cubrir con esa deuda que vale una vez y media nuestro ingreso de un año, pues nosotros tenemos que hacer unos enormes esfuerzos en materia tributaria. Más o menos el año entrante se nos van a ir \$16 billones, de los \$40 billones que recaudamos.

Estos \$16 billones se nos van en grueso unos \$12 billones en el pago de las mesadas pensionales netas de los aportes pensionales. Las

mesadas pensionales son mucho más grandes, pero una parte de ellas se cubre con las cotizaciones que se están haciendo en el régimen de prima media. Pero el neto da unos \$12 billones.

Lo restante se va a cubrir otros tipos de obligaciones íntimamente ligadas al tema pensional, los aportes que hace la Nación como patrono, los aportes que hace la Nación a fondos pensionales territoriales, estatales especiales, etc., etc., pero el punto de fondo es que de los \$40 billones que recaudaremos el año entrante \$16 billones se van a ir en atender las mesadas pensionales, esto solamente va a solucionarse a medida que vayamos bajando esas obligaciones y vayamos haciendo una mayor correspondencia entre las obligaciones que tenemos como sociedad para con los contratos que hemos firmado y las pensiones que tenemos que pagar y las cotizaciones que se cubren.

El Congreso de la República a través de diferentes tipos de leyes, la Ley 100 y la Ley 797 del año 2002 ha hecho unos correctivos sustanciales al problema. Se calcula que eso que hoy día vale una vez y media nuestro ingreso nacional, valía muchísimo más de dos veces casi dos veces y media nuestro ingreso antes de que el Congreso tomara cartas en el asunto.

Y en esa última Ley 797, creo que se establece un principio que es importantísimo y es que los colombianos que están entrando hoy día a la fuerza laboral son colombianos que no van a recibir en su época de jubilados dentro de 25 años, o lo que sea, no van a recibir, los mismos subsidios que recibieron sus padres o sus abuelos a través de contratos mal diseñados de tipo pensional.

De tal manera que a una generación vista, ese problema tiene un ataque frontal. Sin embargo, y este es el tema que nos ocupa aquí, la transición, entre este momento y el momento en el cual tengamos esos pasivos cubiertos de una manera sustantiva es una transición excesivamente larga.

La Ley 100 definió que el período de transición iba hasta el año 2014, la Ley 100 es del año 1994. Es decir, definía que todo colombiano, hombre mayor de 35 años y toda colombiana mujer mayor de 30 años estaba amparada por el viejo régimen digámoslo así, y todas las personas menores de 35 o de 30 años estarían amparadas por el nuevo régimen.

Decía entonces que esa división es el sujeto exactamente de la discusión que se está teniendo acá, y le diría al Senador Rojas que si tras el debate en la Cámara sentí una sensación de derrota en el sentido en que el proyecto que llevó el Gobierno Nacional a la Cámara de Representantes tras unos debates que a mí me parecieron de la mayor altura y de la mayor calidad en todos los sentidos y de los cuales no me quejo, creo que salieron unos textos en los cuales se mantenía la definición del régimen de transición contenido en la Ley 100 y esa no era la propuesta, ni es la propuesta que el Gobierno consideró y considera desde el punto de vista de la vida de nuestro régimen de seguridad y la

sostenibilidad de nuestras finanzas públicas no me parece la más razonable.

Dicho lo anterior si quisiera poner algunos números sobre la mesa, algunos números básicos que complementan este número importante que dice que el año entrante 2005 vamos a recaudar de cada \$40 que recaudemos en materia tributaria por todos los conceptos el IVA, el impuesto de renta, los aranceles, etc., etc.

De cada \$40, \$16 los tenemos que utilizar en el tema pensional, y lo demás lo tenemos que utilizar en atender nuestras transferencias para servir salud, educación y las demás disposiciones del sistema general de participación. Tenemos que atender el funcionamiento mismo del Estado, tenemos que atender la inversión pública en todas sus diferentes manifestaciones.

A ese número se suma la enorme presión que significa este régimen de transición y quisiera poner los números muy claramente, en términos muy sencillos, cada año por el régimen de prima media en Colombia, entran al sistema pensional unos 40.000 ó 50.000 colombianos, eso va subiendo a lo largo de esos años de la transición. 40.000 ó 50.000 colombianos. Si el régimen de transición se mantiene eso va a tener unas implicaciones financieras que se pueden ver de diferentes maneras.

Simplemente quiero ilustrarlo de la manera más sencilla. Y es la siguiente: Los 50.000 colombianos que recibirían tratamiento de régimen nuevo, si se acepta reducir en un año el régimen de transición, esos 50.000 colombianos tienen una implicación importante sobre las finanzas públicas.

Y me explico. Primero que todo ya no se jubilarían a los 60 años hombres y 55 años mujeres, sino 62 años hombres, 57 mujeres. Esas 50.000 personas en Colombia. Y en segundo lugar, recibirían esas 50.000 personas un tratamiento en el cual la tasa de reemplazo, o sea, la relación entre lo que reciben como mesada pensional y lo que han recibido como salario en el último período de su vida laboral, o el promedio de sus últimos meses y años de su período laboral, lo que entrarían a recibir 14 veces al año como mesada sería una proporción más reducida de esos salarios a la última parte de su carrera profesional, o de su carrera personal, o de su carrera laboral.

Ese efecto dura para siempre, para esos 50.000 colombianos, ese efecto duraría para siempre. Desde luego, ese es un efecto muy importante. Y ese efecto muy importante cuánto nos vale, digamos cuánto es la implicación de tener esas personas durante todo el período entre el momento en que tiene 62 años hombre, 57 años mujer, y todo el período de sobrevivencia y aquí hay un régimen bien justo, bien equitativo de sobrevivientes etc., sí se quiere.

El período de vida es muy largo, y durante todos esos años recibiría una relación, 14 mesadas al año, significativamente más altas de lo que recibiría bajo el régimen de la Ley 100.

Eso tiene uno que evaluarlo con ponderación, tiene uno que decir, sí señores, aquí hay 50.000

personas, 25.000 hombres y 25.000 mujeres por decir algo, que al no tener el régimen de transición inicio en el 2014, sino en el 2013, o 100.000 personas si tuviera inicio en el 2011, perdón en el 2012, y así sucesivamente hasta llegar a la propuesta del Gobierno que era del año 2007 donde nos elevaríamos digamos, a unas 250.000 ó 300.000 colombianos y colombianas.

Por supuesto se verían afectadas. Miremos el efecto con ponderación y miremos cuánto nos vale para ponderar algo que es indiscutible y es que estos derechos de estos colombianos que en la propuesta del Gobierno hoy en día son los hombres que están entre 50 y 56 años y las mujeres que están entre 45 y 51 años. Esos son el grupo de colombianos que hoy día reciben pensiones que se verían afectados y de eso no puede uno tener absolutamente ninguna duda.

Muy malo afectar esas personas, muy negativo, muy adverso, pero mirémoslo con ponderación, miremos de dónde salen los recursos necesarios para poder brindar un tratamiento del que establece la Ley 100 si se decide mantener ese régimen de transición.

Los recursos salen de los contribuyentes, los contribuyentes que ya están poniendo \$16 billones, de los cuarenta que tributan, están poniendo 16 año tras año, tendrían que ser los que ponen esos recursos, y cuántos recursos son, ¿cómo se estima eso? Mirando persona por persona, un estimativo de longevidad, un estimativo de cada una de las 14 mesadas anuales cuántas veces se repetirían a lo largo de esos años, un estimativo lo más cuidadoso posible de cuánto sería la mesada pensional persona por persona dentro de este régimen.

Y eso nos da que esos 250.000 ó 300.000 colombianos al amparo de una tasa de reemplazo más alta de la que tendrían bajo la propuesta que hizo el Gobierno por allá inicialmente y a unas edades diferentes de jubilación le costarían al contribuyente a lo largo de los años y estamos hablando de un período muy largo y de unos contribuyentes que ni siquiera hoy en día han entrado a la fuerza laboral que ya tienen sobre sus cabezas esa deuda representaría del orden del 17% del PIB trayendo todo eso a valor presente.

En esencia eso equivale a unos \$45 billones en valor presente. Eso es básicamente lo que de aquí a los siguientes años y nosotros hacemos cálculos hasta el año 2050, vale esa decisión que se tomaría la diferencia repito entre mantener el esquema de la Ley 100 e introducir esas modificaciones que propuso el Gobierno o cualquiera otra de las variantes.

Les hacía el ejemplo año por año, si se decide que el período de transición no sea el 2014, sino el 2013, o el 2012, o el 2011, o el 2010, etc., las cifras cambian, pero el espíritu es exactamente el mismo. Por supuesto hay unas personas que se verían afectadas.

Pero por supuesto hay que mirar las características de estas personas y ponderar ese efecto adverso, porque sobre ellas recaería en

ponderación con el tipo de personas que serían las que tienen que pagar los recursos. Personas dicho sea de paso que ya en el presupuesto de 2005, tienen ustedes que pensar que ya están aportando de cada \$40 que pagan de impuestos, están aportando \$16, para todo el tema pensional.

¿Y por qué tanta carga? Sencillamente porque las provisiones que se hicieron en su momento no se atendieron con la debida prontitud, teníamos durante muchos años la ilusión de que como había muchos jóvenes aportando al sistema la caja del sistema estaba subiendo teníamos la ilusión de sentirnos ricos. Cuando en realidad en virtud de las cargas y de los pensionados que asumíamos día tras día a medida que íbamos pensionando más gente en un esquema financieramente muy poco sostenible, esa falsa ilusión de riqueza tal vez nos hizo retardar las decisiones y nos metimos en el berenjenal en que nos metimos en materia pensional.

Repito, por fortuna se han venido tomando los pasos y dentro de todo este esquema, dentro de todo este esfuerzo que se viene haciendo y que me parece a mí que en el año 2002 se avanzó muchísimo, la discusión del régimen de transición que se ha iniciado acá, me parece a mí de fundamental importancia, me parece a mí que este acto legislativo tiene muchos componentes de gran importancia, pero a mi juicio desde el punto de vista fiscal y lo digo con todo respeto el régimen de transición por las razones que he explicado es un tema absolutamente crucial en términos de la relación fiscal, pero también en términos piensen ustedes de la relación entre el número total de colombianos contribuyentes que tendrían que hacer las erogaciones a lo largo de los años y el número de colombianos y colombianas beneficiarios de esas condiciones.

Y repito, se trata de colombianos y colombianas que se verían adversamente afectados, pero que con todo respeto plantearía que esos efectos adversos sobre esas personas que en términos del total de nuestro país son pocas personas, respecto del total de personas que tendrían que hacer el esfuerzo para poder suplir esas erogaciones es un número pequeño.

De tal suerte, que repito, me parece que las cifras fiscales son muy fuertes, muy dramáticas, me parece que ha habido avances en materia de la racionalización de nuestro sistema tras muchos años de enormes retrasos en hacer los ajustes necesarios y me parece que estamos en camino de hacer una corrección, camino que se vería fuertemente complementado y fuertemente respaldado por una decisión que dijera el régimen de transición sí afecta a una serie de personas en Colombia, sí pero en un sano principio de ponderación, en un sano principio de razonabilidad y en un sano principio de lógica, y de la equidad me parece a mí que mientras que eso es cierto, también es cierto que el número de personas que entrarían a aportar los recursos necesarios para no tocar el régimen de transición merece todo el cuidado, toda la reflexión porque son parte de la historia de la equidad, y repito las cifras.

El año entrante vamos a pagar de cada \$40 de impuestos, que vamos a entregar a 16 a manejar todo el tema pensional. Eso se irá corrigiendo en el muy largo plazo, pero recibirá un apoyo muy importante si el Congreso de la República decide adelantar el período de transición de una manera decidida.

Y segundo, desde luego que hay personas que se van a ver afectadas. Nuestros cálculos sugieren unos números concretos y unas cifras concretas. Pero también es cierto que el no hacerlo le implica unas erogaciones a tal vez dos generaciones de colombianos y colombianas donde las consideraciones de equidad y donde el principio de ponderación de los diferentes tipos de costos, me parece a mí, al menos sugiere que esa balanza no es tan fácil de ponderar, favor de mantener el régimen de transición. Yo dejaría ahí Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Ministro, usted ha hecho una presentación muy general sobre el proyecto y sobre el impacto que en el presupuesto del año entrante tiene el no haber tomado decisiones anteriormente. Se habla de \$16 billones destinados al tema pensional, de \$40 billones que vamos a recaudar.

Sin embargo, me parece que sería muy importante señor Ministro que los miembros de esta Comisión tuviéramos cifras mucho más completas sobre los alcances de este proyecto, lo que pretende el Gobierno y seguramente el Gobierno tiene la valoración, lo que representa coger la ponencia del Senador Mario Uribe o del Senador Vargas Lleras, o la ponencia del Senador Héctor Helí Rojas.

Creo que aquí estamos hablando de temas que tienen un contenido filosófico e ideológico importante, pero también estamos hablando de matemáticas elementales, y quisiera antes de la discusión ideológica que por lo menos tuviéramos la claridad aritmética, y no solamente sobre el impacto para el año entrante, sino sobre el impacto para los próximos años.

Este es un tema que hay que mirarlo con una perspectiva de largo plazo, una perspectiva generacional, ¿cuál es el escenario si no tomamos ninguna decisión desde el punto de vista de impacto fiscal, desde el punto de vista de impacto social, cuánto nos vamos a demorar para que esta situación haga inclusión y no haya con que pagar pensiones a los actuales pensionados? ¿Cuál es el impacto de tomar las decisiones de acuerdo con el proyecto original del Gobierno? De acuerdo con lo que salió de la Cámara de Representantes, de acuerdo con la ponencia del Senador Uribe, de acuerdo con la ponencia del Senador Rojas, para tener esos elementos de juicio sobre la mesa.

Y le rogaría además Ministro, que esa valoración, ese estimativo matemático, antes de adentrarnos en los temas filosóficos o ideológicos, los pudiéramos tener segmentados, porque el Gobierno plantea distintos tipos de recetas, o de fórmulas, o de ingredientes y cada

uno de esos ingredientes tiene un impacto fiscal y social determinado, afecta un número de colombianos, beneficia un número de colombianos, o tiene un determinable efecto fiscal.

Creo que lo más responsable para que esta Comisión pueda tomar decisiones serias en esta materia es que con los ojos abiertos tengamos todos esos elementos de juicio que por el momento no los veo sobre la mesa.

Recobra el uso de la palabra el doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda:

Sí, Senador Rivera, le agradezco la oportunidad y le contesto muy breve y muy concretamente. Hay varios temas que se pueden cuantificar. Primero, en términos de la eliminación de la mesada 14 para todas aquellas personas que entran al régimen nuevo, tiene un valor presente calculado entre el momento en el cual entra en ejecución la decisión y el año 2050 que es la manera como nosotros hacemos esos descuentos, el descuento lo hacemos a la tasa de interés a la cual se traen todos estos flujos pensionales que es del 4.5% y eso da en valor presente 12.5% del PIB.

Es decir, le mencionaba que nuestra deuda vale 150% del PIB, 12.5 de esos 150 se deben a la existencia de esa mesada 14, ese es el primer gran componente. La diferencia entre eliminarla en un año y otro, digamos eliminarla en el 2007, o eliminarla en el momento que entre en vigencia el acto legislativo es una diferencia que frente a ese 12.5% es muy pequeña.

Entonces yo diría, el primer número 12.5%. En términos de la eliminación de todas las pensiones superiores a 25 salarios mínimos, uno trae también a valor presente todas las que estén por encima de 25 salarios mínimos y estén a cargo del erario las toma uno, las proyecta y les hace el cálculo actuarial, eso da de los 150 puntos de deuda, eso explica un 1.2% del PIB, en nuestros estimativos.

Finalmente, mayores de 25 salarios mínimos. Digamos se eliminaría cualquier pensión de 25 salarios mínimos, de aquí en adelante no se emitiría una nueva pensión de mayor de 25 salarios mínimos, digámoslo así, eso vale el 1.2% del producto.

Y número 3, esta es la más importante y en la cual me concentré, tal vez en detrimento en las demás y lo lamento, es el valor de la transición. El valor de la transición como o decía depende de cual sea el año, digamos hay toda clase de propuestas. La propuesta de los Senadores Piñacué y Rojas, es una propuesta de dejar y es en consonancia con lo de la Cámara, que es dejar intacto el régimen de transición establecida en la Ley 100.

Respecto de ese escenario básico, si nosotros lo recortamos eso vale el 2.7 del PIB, es decir, si no se hace en el 2014, sino en el 2013, porque lo que es lo mismo, no 31 de diciembre de 2013, sino 31 de diciembre de 2012. Eso vale el 2.7% del producto. Si se hace al 2012, pues vale más o menos lo mismo, 2.7% del producto. Si se

hace al 2011, vale 2.8% del producto adicional. Si se hace 2010 otro 2.9, si se hace 2009, vale 3 puntos del producto.

Ya llegamos entonces a la propuesta inicial del Gobierno que era el primero de enero de 2008. O sea, 31 de diciembre de 2007, puesto así vale 17% del PIB, más o menos si usted quiere hacer cálculos de la propuesta del Senador Vargas Lleras por ejemplo tendría que sumarle otros 3 años a la propuesta, 3 años, aproximadamente 3 puntos del producto entre el 2.7 y 3 puntos del producto, significarían otros 9 puntos del producto adicional al 17, le daría 26, le darían 26 puntos del producto de efecto de la transición. Entonces año tras año, las diferentes propuestas se pueden poner así y esos son los estimativos en términos de la transición.

No tengo un cálculo, digamos, el otro componente que es el de los no, que no haya efectos derivados de convenciones colectivas y regímenes especiales efectuados después de determinados años, en eso pues es difícil decirlo, porque se respetaría hasta ese año, el 2007 en el caso de la propuesta inicial, se respetarían esas convenciones colectivas y esos regímenes especiales con excepción del régimen presidencial, del régimen de los militares, y el Magisterio, se respetarían hasta el año 2007, en una propuesta en el año 2009, en otra propuesta.

En ese caso no tengo un cálculo detallado de cual sería el efecto en este momento. Ese sería el cuarto componente y en ese no tengo un estimativo lo suficientemente claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Voy a formular una pregunta, porque Ministro me da pena pero o alcancé a recoger la respuesta a una pregunta que le formuló el señor Senador Rivera. ¿Cuándo ustedes calculan las pensiones de jubilación mayores de 25 salarios mínimos, calculan esas pensiones de ahora hacia el futuro, o tienen en cuenta las que ya existen? Es decir, no se contabilizan en esos cálculos las pensiones vigentes que hoy se pagan, solo las que se pagarían a partir del momento.

Recobra el uso de la palabra el doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda:

En el momento en que entre en vigencia el acto legislativo o que la propuesta contemple que entra en vigencia determinada norma. Por ejemplo, el régimen de transición sea solo a partir de 2007. Listo, del 2007 hasta el 2050 se contabiliza. Nada de lo anterior, solamente lo que dentro de la deuda actual que tenemos que calculamos en 150 del producto, ¿cuánto de ese 150 pagaríamos mediante una decisión de este estilo mirando hacia adelante? Nunca mirando lo que ya se ha ejecutado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Señor Ministro, creo que vamos poniendo aquí las cartas sobre la mesa, la deuda asciende al 150% del PIB si no hiciéramos

nada, si no hiciéramos nada cómo estamos hoy sin proyecto. De los cuales 12.5% del PIB es la mesada 14, 1.2% del PIB son las pensiones mayores de 25 salarios mínimos, las futuras, el 17% del PIB es lo que cuesta la transición entre el 2008 y el 2013.

Porque es que la propuesta inicial del Gobierno era 2007, no. O sea, eso es lo que cuesta entre el 2008 y el 2013 que es lo que actualmente está vigente. Nos falta Ministro establecer para que sus asesores nos traigan la información cuánto de ese 150% es lo que valen los regímenes especiales, por encima, por supuesto por encima del régimen ordinario.

Me parece que es importante también cuánto vale del PIB el régimen especial de las Fuerzas Militares, que aún en el proyecto del Gobierno no se toca, y el del Magisterio. Es importante tener ese estimativo. Y una pregunta adicional, Ministro. El Gobierno estima a cuánto hay que reducir la deuda pensional para que se pueda sostener con sus propios recursos, es decir, para que no haya que destinar recursos tributarios para pagar obligaciones pensionales.

Que es un poco lo que está ocurriendo. El tema de equidad fundamental aquí es que 40 millones de colombianos estamos pagando impuestos, unos directos, otros indirectos para pagarle las pensiones a un millón de colombianos, en un país afligido por la pobreza, por la miseria.

Casi una prioridad que debemos tener en cuenta acá es ¿qué se requiere Ministro para que no haya que pagar 16 billones de presupuesto anual? Que se le quita a la inversión social, que se le quita a mitigar la miseria, la pobreza en este país si no que pueda financiarse el pago de pensiones con los propios aportes del sistema pensional. ¿A cuánto hay que reducir Ministro esa deuda como porcentaje del PIB? Estamos hablando de una situación actual de 150% hay que reducirlo al 100%, hay que reducirlo al 50%, hay que reducirlo al 70% para que se pueda financiar y se le quite esa carga al presupuesto y entonces que clase de esfuerzo habría que hacer para aliviar ese costo fiscal que se traduce en una terrible inequidad en contra de los colombianos más pobres.

Recobra el uso de la palabra el doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda:

Sí Senador, estoy de acuerdo con el hecho de que esa cuantificación de lo que son regímenes especiales, en el tema del régimen especial militar, magisterio no está incluido dentro de estos cálculos que yo le daba de 12, 12½%, por la mesada 14, 1.2% por los 25 salarios, y 17% en nuestro estimativo de la parte de la transición, habría que sumar la parte de regímenes especiales, eso es difícil de hacer, pero algún estimativo hay que traer. Primer punto.

Segundo, nosotros tenemos un país donde gastamos en pensiones como proporción de nuestro presupuesto un número que toca referenciar a algo para ver si es alto o es bajo. Porque nosotros nos estamos gastando el año entrante al poner \$16 billones del presupuesto nacional,

al tema pensional estamos poniendo del orden de los siete puntos del producto más o menos, digamos a \$2.4 billones cada uno de los puntos son 16, estamos poniendo poco más de 6 puntos del producto a este tema.

Pero el gran problema que hay es que eso solamente cubre una proporción muy baja de la población. Es decir, nosotros tenemos en este momento de cada 100 colombianos y colombianas en edad de estar jubilados, solamente 25 efectivamente reciben sus 14 mesadas pensionales, y el otro 75% no reciben un centavo. Con el agravante de que nosotros un país que en la última generación se ha urbanizado y por lo tanto han desaparecido maneras informales de la seguridad social que existe en el mundo rural colombiano y en el mundo rural latinoamericano, en el cual se provee digamos la seguridad social mediante unos mecanismos informales, si se quiere pero efectivos de la protección de la tercera edad.

En la última generación ese mecanismo informal pues deja de operar en la medida en que nos hemos ido urbanizando y en la medida en que estas personas de la tercera edad entran a estar en una situación muy distinta, no hemos llegado allá y me parece a mí difícil pensar un país en el cual no atendamos este problema.

Y me parece a mí, que entonces la cobertura, en la medida en que somos una población que se está envejeciendo, teníamos en el año 75, está en la exposición de motivos muy excelentemente expuesto, éramos un país donde el 7% de la población era mayor de 60 años.

Para el año 2030 quizás, ya vamos a ser un país donde el 25% es mayor de 60 años. Entonces donde no lleguemos a tener avances importantísimos en cobertura, imagínense la situación, es una situación en la cual vamos a tener dentro de nuestros enormes problemas sociales, vamos a tener uno adicional que es una enorme cantidad de personas en edad de estar jubiladas que no van a recibir nada. Y eso estamos a una generación de que nos suceda.

Entonces gastarnos 6 puntos del PIB en pensiones y esa es su pregunta, ¿eso cómo hacemos para reducirlo, cuál es el número adecuado? Países con mucha más cobertura que nosotros gastan mucho más de su PIB en pensiones. Alemania se gasta el 12% de todo su PIB en pensiones y son un régimen de prima media similares al nuestro, y se gasta el doble, pero su cobertura es 80 ó 90%, de la población total.

Entonces uno se pregunta, nosotros no estamos obteniendo los beneficios que deberíamos porque estamos gastando demasiada plata en tener una cobertura muy baja, y eso significa; esa es la herencia de tantos años de haber pospuesto la decisión de subir la relación entre cotizaciones y entre esfuerzos y beneficios, digamos o cotizaciones y mesadas.

Pero bueno, esa es la realidad que nos tocó, hay una generación, digamos la generación anterior a la nuestra, pues hay muchas personas que se jubilaron con 500 semanas de trabajo, con unas tasas de reemplazo muy generosas del

70, del 80%, pues nuestros hijos, esos son los abuelos, no. Nuestros hijos se van a jubilar con 1.300 o más semanas de trabajo que son ya 26 años, y con unas tasas de reemplazo si está en ese régimen pues muchísimos más bajas.

Hay una enorme inequidad entre la manera como se jubilaron las personas que hoy día están jubiladas, las pocas porque solo es uno de cada cuatro colombianos en esa situación y la manera cómo se van a jubilar. Ese es un primer mecanismo a través del cual se irá corrigiendo ese problema.

Pero a mí me parece que el segundo es este tipo de cosas que está en manos del Congreso hoy día, que es meterle la mano al régimen de transición y decir con toda claridad sí, aquí van haber unas personas que se van a ver afectadas, si hay 250.000 ó 300.000 colombianos y colombianas hombres entre 50 y 56 años, mujeres entre 45 y 61 pertenecientes a un régimen formal en el sentido en el que están cotizando un sistema formal de seguridad social, muchos de ellos pues piensen ustedes en un colombiano de 50 años metido en un sistema formal de seguridad social, probablemente es un hombre con activos, ha tenido la posibilidad de hacer algún tipo de ahorro, si está en el régimen formal de seguridad social.

Probablemente su situación es muy distinta a la del colombiano de 50 años promedio. Es un colombiano digamos, primero que todo muy joven, un hombre de 50 años hoy, es mucho más joven que un hombre de 50 años hace 50 años. En virtud de los avances que hemos tenido es una persona que está formalizada, por lo tanto está aportando un régimen formal, ha tenido la posibilidad de acumular algunos activos que lo van a proteger dentro de 10 años, o dentro de 15 años, o dentro 20 años, cuando entre en un período de reposo.

Entonces desde el punto de la ponderación, desde el punto de vista de la equidad, desde el punto de vista del futuro del país, a mí si me parece que este Congreso por supuesto que se tiene que preocupar por esas personas, pero también tiene que ponderar en la otra mano los colombianos y colombianas seguramente muchos de ellos, exposiciones similares o peores que las de estos ciudadanos que son los que finalmente van a estar pagando el diferencial entre tener el régimen de transición más adecuado a nuestra demografía y a nuestra realidad económica, y a nuestra realidad social, y un período de transición contemplado en el año 94 sin mucho conocimiento de lo que serían estos 10 años en materia demográfica, en materia fiscal, en materia social.

Por lo tanto, ese sería el punto y mi respuesta sería muy sencilla, a mí me parece que para nuestra cobertura pagar más del 3½% del PIB me parece que es caro, es costoso, y estamos pagando como 6, a mí me parece que sí tenemos que hacer los ajustes, que nos reduzcan esas erogaciones presupuestales anuales en 2 puntos del PIB o en 2½ del PIB, y creo que avanzar en esto, el régimen de transición y avanzar en

términos de reducir esas erogaciones, nos ayudan a cuadrar las obligaciones pensionales con nuestra disponibilidad de recursos y liberan recursos del contribuyente de esos 40 billones, los liberan y nos van liberando cada año más, para que durante la próxima generación podamos atender obligaciones que son igualmente importantes que la obligación pensional.

Yo diría que no es adecuado el número que tenemos ahorita, es muy alto internacionalmente hablando, diría y esos son nuestros estimativos, que más del 3½% del PIB para una cobertura como la nuestra es una exageración y estamos exagerando esa, la herencia del pasado y tenemos que corregirlo. Esto corrige una parte muy sustancial de nuestra deuda. Este acto legislativo corregiría una parte muy sustancial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Señor Ministro, creo que su expresión más o menos coincide con nuestra preocupación, ya tendría sin embargo, que decir que en esta materia creo que nos quedan debiendo los cuadritos, creo que podríamos comprometernos Ministro a que el Gobierno nos proporcione esta información.

Porque usted plantea, hay que reducir de lo que actualmente se está destinando o cerca de un 6 ó 7% del PIB a pagar pensiones actualmente, hay que reducir a un 3%. Bueno, podría mantenerse eso un poco más si se combinara con el propósito de ampliar la cobertura de pensiones, que es un propósito socialmente también deseable.

Pero la otra parte de la respuesta, Ministro, es si eso no vamos a pagar por cuenta de impuestos, por cuenta de recaudos tributarios que es a lo que nos vimos abocados este año, y a partir de ahora la desgracia para este país, o si vamos a encontrar la forma con las actuales fuentes de financiación intrínseca del sistema, de quitarle esa carga al presupuesto anual de inversión y de gastos del Gobierno Central.

Ministro, creo que necesitamos los cuadros que nos cuantifiquen los costos de lo que le pedimos, regímenes especiales, régimen de las Fuerzas Militares, régimen del Magisterio y también la reducción del tamaño de la deuda pensional que es indispensable para efectos de garantizar que se le quite esa carga al presupuesto nacional y también garantizar que se aumenten coberturas medibles, que pongan sobre el papel en la cobertura universal de pensiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente. En términos bastante sencillos, y muy generales, me voy a permitir señor Presidente y honorables Senadores hacer algunas precisiones, fijar algunos criterios y conceptos sobre este tema de la reforma pensional, que es motivo de discusión hoy en la Comisión Primera del Senado por tratarse de un acto legislativo.

Y lo hago señor Presidente y honorables Senadores con esta sencillez y el mayor respeto por ustedes, agradeciéndoles desde luego que me permitan dar esas explicaciones teniendo en cuenta que no soy miembro de esta Comisión. Pero lo primero, señor Presidente y honorables Senadores que se debe fijar y determinar en la Comisión Primera es que ya se hizo una reforma pensional, ya se hizo una reforma pensional, honorables Senadores.

Está contenida esa reforma en las Leyes 797 y 860. Esta reforma pensional se hizo teniendo en cuenta, sobre se argumentó que especulaba de que había una bomba pensional y que era necesario conjurarla. Hicimos esta reforma sin leyes de escasos dos años.

Por eso quiero que estas palabras queden pues a manera de constancia señor Presidente en el Acta que se está levantando en el día de hoy, porque la reforma se levantó precisamente teniendo en cuenta 4 puntos fundamentales, en torno a los cuales iría a girar la reforma. El primero de ellos, el respeto señores Ministros a los derechos adquiridos. Está establecido en una forma clara en la ley, está establecido en la Constitución, se ratificó en la Ley 797 y en su primer artículo, lo primero que se hizo fue cumplir con el acuerdo que se había logrado con el Gobierno honorables Senadores.

Es un acuerdo que tengo que reconocer, se ha venido cumpliendo y se dice en ese artículo que la ley se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, pero respetando los beneficios y todos los derechos adquiridos que tengan las personas que se han pensionado o están en proceso de pensionarse y no se les ha decretado su pensión.

Creo que este es un principio importantísimo que hay que tenerlo en cuenta señor Presidente al tomar las decisiones en el estudio de este acto legislativo. El otro, señor Ministro de Hacienda con todo el respeto para con usted, quiero decirle que si tuvimos en cuenta el aspecto económico y evidentemente como usted lo señalaba bien pudiera el sistema pensional, estar desfinanciado, puede serlo señor Ministro.

Pero qué hizo y tengo que invocar el nombre que en paz descansa, Juan Luis Londoño, buscar qué mecanismo se le daba al sistema pensional colombiano para que fuera viable económicamente, y allí se encontró en esas leyes, ese mecanismo, no sé, si en criterio del nuevo Ministro sea insuficiente, pero allí se señaló, se adoptó, un mecanismo que permitiera señor Ministro de Hacienda sostenibilidad económica al sistema pensional colombiano.

Eso fue lo que nos dijo el Gobierno y nosotros en las Comisiones Séptimas Constitucionales y luego aprobado en la plenaria se acogió ese mecanismo. ¿En qué consistía ese mecanismo del cual no se ha conversado aquí? De que se incrementaba la cotización, que se incrementaban las semanas de cotización como usted lo ha señalado que hacia el futuro los nuevos pensionados tengan que pagar un poco más, y voy a explicar ¿porqué?

Se eleva la cotización de 13.5 pasó este año a 14.5, luego vienen los otros dos años un punto porcentual para que quede en el 2006 en 15.5. Pero mire, señor Ministro, este año no son los 14.5, es que las personas que hoy en día están trabajando y tienen un salario superior a 4 salarios mínimos se les está cobrando el 15.5, en el 2006, estarán pagando el 17.5.

No se ha hecho pues los cálculos necesarios para poder tener en cuenta qué es lo que ha entrado por estos conceptos en liquidez al Seguro Social. Porque es que señor Ministro, lo mismo que el Ministro de la Protección, están hablando de una deuda pensional crecidísima, pueda que en los números de ustedes sea así, y que hay una deuda pensional, pero no se habla de la deuda del Estado al sistema pensional.

Hay una deuda señor Ministro, reconocida por el Gobierno y reconocida en una de las leyes que se han tramitado en las Comisiones Séptimas, de cerca de \$55 billones que le debe el Estado al Seguro Social.

Ahora, claro, que se han presentado situaciones difíciles y era necesario adoptar ese mecanismo. Y una cosa más para que lo sepan los honorables Senadores. Si la situación económica señor Ministro crece y Dios quiera que sea así, invoco a la Divina Providencia para que nos ayude en estos momentos de angustia y el Senador Gerlén me respalda en eso.

Si en el 2008 la economía ha crecido en más de un 4%, se incrementará otro porcentual más en la cotización. Eso no se ha cuantificado. Las semanas de cotización. Sí claro, se subieron y a partir del año entrante se pagarán 50 semanas más, a partir de 2006, 25 semanas más, hasta completar 1.300 semanas que fue las que determinó el señor Ministro de Hacienda. Y nos parece que con estos criterios se podría impulsar el sistema pensional colombiano dándole esa sostenibilidad económica.

Pero infortunadamente no se ha tenido en cuenta algo muy importante, se dejó en la Ley 100 un sistema actual, el de la prima media con prestación definida, el del ahorro individual. Y en la prima media con prestación definida que es el mecanismo ese intergeneracional que trabaja una persona para dar la oportunidad de que se pague una pensión, pues es un sistema que juega con otros elementos que hoy en día no se han tenido en cuenta, señor Presidente.

Simplemente, que hay una deuda pensional. Pero no se ha tenido en cuenta que efectivamente como lo señalaba el señor Ministro de Hacienda que se nos retiró, tal vez momentáneamente, no se ha tenido en cuenta, que si antes teníamos entre 10 y 11 trabajadores activos para poder ellos cubrir el valor de una pensión, eso se bajó y hoy en día tenemos 4 ó 5, trabajadores máximo para cubrir una pensión, ahí está el sistema deficitario que se tiene, pero ¿por qué? Porque no hemos podido dar solución a un problema gravísimo que se tiene en el país, canceroso que es el desempleo.

A medida que suba el desempleo bajará el número de cotizantes porque no tienen como

cotizar, pero si va a bajar esa tasa de desempleo automáticamente van a subir el número de cotizantes y van a llegar los recursos frescos al fondo de reserva para el pago de pensiones en el Seguro Social.

Pues vamos a tener que resolver ese problema honorables Senadores, porque yo que estoy en la Comisión Séptima puedo decirles con la mayor tranquilidad que allí hicimos un gran sacrificio, sacrificio de verdad para probar una reforma de flexibilización laboral para ver si nos daba un resultado positivo y el objetivo era la creación de empleo, no se ha dado eso en el país y hay que reconocer, no se ha solucionado el desempleo.

Hoy he visto que en el propio DANE dan unas cifras que más bien están creciendo la tasa de desempleo y esto que trae como consecuencia señor Presidente, honorables Senadores, de que no podemos nosotros dar las soluciones oportunas a este sistema de la prima media si seguimos con esa tasa de desempleo. Ojalá cambie las circunstancias.

En cuanto a la cobertura no hemos podido incrementarla y bien lo decía el Ministro, es que hoy del 100%, aproximadamente el 20% de los colombianos tienen la posibilidad de pensionarse, el 80% no se puede pensionar, no ha tenido la posibilidad.

Por eso se creó un sistema de solidaridad para ver si podemos dar recursos y que las personas puedan pensionarse. El otro mecanismo o eje que se dejó en esas dos leyes es el de la equidad y dejamos efectivamente honorables Senadores haciendo grandes esfuerzos y sacrificios que se dejara una tasa de reemplazo en un sistema gradual descendente para que aquellas pensiones más elevadas recibieran un menor porcentaje, y así quedó, pero no hemos visto los resultados como no se han visto en el empleo.

Ahora bien, esto en términos repito señor Presidente, muy generales, porque estaré aquí presente, voy a presentar algunas consideraciones sobre este acto legislativo, lo acaba de señalar el Senador Héctor Helí Rojas, hay tres mociones de proposiciones, dos grupos de Ponentes y él acaba de proponer en el día de hoy el Senador Héctor Helí Rojas de que se apruebe como viene el proyecto de la Cámara de Representantes si es que se quiere seguir estudiando el proyecto, porque de lo contrario hundido está.

Entonces, si prospera esa propuesta pues no haremos las modificaciones. Si no prospera aquí estaré para presentar en cada uno de estos aspectos unas propuestas que las considero pertinentes honorables Senadores, porque en este momento nosotros no podemos ir en contravía del ordenamiento jurídico internacional, como no podemos ir en contravía del ordenamiento nacional, y en el ordenamiento jurídico internacional nosotros tenemos que respetar lo que se ha hecho y lo que se ha expedido y que nosotros lo hemos adoptado dentro de la legislación que son los convenios

internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

Aquí tenemos los Convenios 87 y 98, el 150 y 59..., el 51, gracias honorable Senador (...) Dentro de la legislación que son los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo. Aquí tenemos los Convenios 87, 98, 150 y 151. Gracias honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Gracias señor Presidente. Presidente, no es este uno de los temas que habitualmente ocupan la atención de la Comisión Primera del Senado, solamente se ocupa de temas jurídicos y políticos, diría yo, que estos que son de altísimo contenido económico, financiero y social, pues por razón reglamentaria los trabaja la Comisión Séptima del Senador, muy bien representada aquí por el doctor Angarita.

Pero qué bueno que haya llegado este proyecto, porque en esta Comisión, tienen asiento casi podría darse uno la licencia de decir la mayoría de colombianos que aspiran a regir los destinos de este país en los próximos cuatrienios, no creo que sea una exageración decir la mayoría.

Aquí están, aquí en la 104, cinco o quizás seis candidatos, precandidatos presidenciales. Qué bueno sería escucharlos a ellos a que empiecen a marcar una diferencia en materia de opinión, del manejo del Estado, en manejos si tan importantes y tan difíciles, pero que podrían revelar la verdadera actitud de Gobierno, de los hombres que aspiran a dirigirnos en el próximo futuro.

Qué bueno verlos a todos ellos, no en plan de juristas, de juristas puros, de políticos puros, sino qué bueno verlos también en un plan de estadistas, que nos hagan aquí una exhibición del conocimiento que tienen del tema de la seguridad social, del tema pensional, pero sobre todo de la manera cómo van afrontar el manejo de los asuntos de Estado, de la Hacienda Pública, de las posiciones tan radicales que irán a tomar cuando se trate de defender el patrimonio del Estado y la cosa pública. Este proyecto me parece a mí que es de suma importancia, sobre todo para saber cuál es la posición de nuestros próximos candidatos en una materia que es quizá de las más complejas en el manejo de nuestros asuntos de Estado.

Como ya se ha escuchado aquí, reformar el artículo 48 de la Constitución para introducirle algunos nuevos conceptos, es un asunto de responsabilidad, responsabilidad histórica con las generaciones presentes y futuras y solidaridad, con cientos, con millones de colombianos que a pesar de tener la edad, no tienen derecho a una pensión de jubilación.

Responsabilidad para introducirle el concepto de sostenibilidad financiera, al asunto de la seguridad social, en el entendido en que el sistema hacia el futuro y en eso quiero ser claro, hacia el futuro debe tener unos mecanismos que garanticen que él no tendrá que ser apoyado por

el presupuesto general de la Nación o por las reservas eventuales, de pronto ya muy menguadas del Seguro Social, sino que tendrá que ser un sistema que garantice su propia sostenibilidad a partir del diseño de mecanismos que le permitan ser viables desde el punto de vista económico y financiero en el futuro.

Por lo demás, esta reforma es de muchísima importancia para hacer que el principio de universalidad, uno de aquellos que toca la Constitución Política, sea, se extienda a más pensionados que los del grupo modesto de colombianos que hoy disfrutan de las pensiones.

Como ya lo decía aquí el señor Ministro, hay un 23, un 25% de personas mayores de 65 años, de los cuatro millones de personas que disfrutan una pensión, lo que equivale a decir que por lo menos el 77% de los colombianos que deberían tener hoy una pensión, no la tienen y no la tienen simplemente por las iniquidades, por las desviaciones que tiene hoy nuestro sistema pensional.

Se aproximó a ese tema el Senador Rivera, me llamó mucho la atención porque rápidamente se descubre que este sistema, el sistema pensional colombiano para un millón de colombianos, no obstante que debería tener cuatro, es un sistema para privilegiados, es un sistema excluyente y exclusivo.

¿De qué se trata en el proyecto? ¿Por qué reforma constitucional? Justamente por lo que hemos venido diciendo. Porque hay que brindar el sistema de seguridad social para evitar que sigamos a través de leyes y de otros mecanismos introduciéndole nuevos factores de desviación que lo amenacen a que en un futuro próximo más temprano que tarde de seguir las cosas como van, se produzca un colapso definitivo. 1.7 billones señor Ministro de Hacienda, giró la tesorera General de la Nación para pagar las pensiones del ISS y entiendo que el año entrante la cifra será de 4.5 billones aproximadamente.

De persistir esta situación, es imposible que mantengamos un sistema de seguridad social, del que aún puedan disfrutar ese reducido número de colombianos, un millón apenas que tienen derecho y acceso a él.

Ustedes recuerdan que este tema no es nuevo y que pretendió constitucionalizarse recientemente a través de Referendo. Quisiera salir aquí al paso a una afirmación que se hace con frecuencia, en el sentido de que algunos afirman que el sistema de la seguridad social no debería constitucionalizarse, ni hacerse tan rígido, maestro Gaviria, alguna vez tuvimos una intensa discusión aquí en el tema, dado que en algún momento se propuso que se le quitara el nivel constitucional al tema de la extradición, nivel que alcanzó en la Constitución del 91.

Decía, en el tema de la extradición no debe ser un tema constitucional, la Constitución hay que reservarla para cosas demasiado importantes, nunca se nos pudo explicar cuáles eran las más importantes y cuáles eran las menos, aquellas que no debieran estar allí, pero aquí se trajeron ejemplos, como el de que en algún país

quizá Suiza, un tema de rango constitucional, de mayor importancia es el tema que refiere al sacrificio del ganado vacuno.

Los suizos elevaron a categoría constitucional el tema del sacrificio del ganado vacuno, son las sociedades las que según sus necesidades escogen cuáles temas pueden ir al rango constitucional. Recientemente hubo aquí una discusión muy grande por el futuro de los trabajadores de Inravisión, por esa cláusula sorprendente que hay en el artículo 77 de la Constitución, que habla de que el Estado garantizará los derechos laborales y prestacionales de los trabajadores de Inravisión, uno no sabe Senador Navarro, qué día y en qué mala hora se coló dentro de la Constituyente esa cláusula, nadie sabe por qué, el país no entiende que tipo de negociaciones de carácter político pudo haber allí, pero lo cierto es que los constituyentes en hora mala digo y no se trata de molestar a nadie, se acordaron de los trabajadores de Inravisión, pero no se acordaron de los de Ecopetrol, de los del Sena no, por entonces parecía que solo los trabajadores de Inravisión deberían tener una categoría de protección constitucional en materia de derechos laborales y pensionales, en fin, todo esto para señalar que el tema de la seguridad social cabe perfectamente dentro de nuestra Constitución, allí está y darle nuevos contenidos y una que otra rigidez a unas normas que son absolutamente indispensables como lo ha mostrado aquí el señor Ministro de Hacienda, pues debe ser tenido en cuenta y aprobarse, no se trata pues tampoco ni más faltaba, de deformar un sistema, sino de perfeccionarlo y de hacer lo que sea como lo hemos señalado, sostenible económica y financieramente en el futuro, para que no sea más solidario, más universal, más amplio, sino que pueda ofrecer por sí mismo la garantía de sufragar las pensiones o sea atender las obligaciones que el mismo sistema contrae con sus afiliados.

Es necesario entonces corregir y limitar hacia el futuro, insisto en eso, el exceso de generosidad que hemos otorgado alegremente a través de diferentes normas de carácter legal y de otras, extendiendo solo a ciertos grupos de la población, unos beneficios pensionales sin medir el impacto que eso tiene.

Otra cosa muy importante, abolir cualquier fuente normativa, distinta a la ley como fuente generadora de derechos en materia pensional. Esto es quizá una de las cosas más trascendentes, aquí no solo ha sido fuente de derechos pensionales la ley, lo han sido los pactos, las convenciones colectivas, los laudos arbitrales y actos jurídicos de otra índole, cada cual acto de esos, en su momento le ha metido la mano al sistema pensional y se lo ha metido para conceder privilegios a unos pocos y para desbalancear el sistema general, ellos entienden muy fácil si se piensa que el sistema pensional es una caja común, societaria, donde llegan los aportes que hace el común de los afiliados y que deberían salir solo de acuerdo con unas reglas únicas. Pero aquí resulta que a esa caja común, societaria,

comunitaria, aportan algunos, pero cada cual, muchos grupos, pequeños grupos sacan a jirones, porque la fuente normativa no es la ley, sino que las fuentes también son los pactos, las convenciones, los laudos y en principio pareciera que eso no le doliera a nadie, ni que eso afectara a nadie y que se podría inclusive de posar de demócrata, de estadista inclusive porque se conceden esos beneficios, pero repito son para casos particulares, para personas individualmente consideradas, diría, pero cuyos beneficios exorbitantes lesionan la gran caja general y finalmente afectan a todo el grupo de personas vinculadas al sistema de seguridad social.

Los invito queridos colegas a leer la exposición de motivos, no quiero del acto legislativo detenerme allí, pero hay unos ejemplos absolutamente vergonzosos citados allí, de cómo se ha desbalanceado el sistema de seguridad social en el país por las tremendas iniquidades que se le han introducido en el pasado reciente.

Uno se pone a mirar las convenciones colectivas de Ecopetrol, de Telecom, de la Red Pública Hospitalaria, de las universidades y le da vergüenza como colombiano, saber lo que pasó en este país por cuenta de lo cual repito Senador Avellaneda, solo tenemos un millón de pensionados y dentro de ese millón de pensionados, muy pocos, poquísimos altamente privilegiados, es una vergüenza lo que ocurrió en este país en materia de pensiones, ojalá también para eso de las pensiones pudiera hablarse como se hablado aquí en otros temas, en una Comisión de la Verdad en materia pensional, para saber lo que pasó aquí y como nos gastamos los recursos del sistema en el país.

Por lo demás, con este proyecto de acto legislativo pretendemos superar de manera racional, de manera amable si se quiere, de manera útil para todos los colombianos, lo que denominaría las licencias, los excesos que en materia jurisprudencial se ha producido aquí. En este tema de las pensiones se han producido una serie de decisiones jurisprudenciales diría que contradictorias, y si uno no quiere decir contradictorias, pues lo que tendría que decir es que ha variado radicalmente la jurisprudencia en tiempo reciente, al punto de que ahora estamos en un momento en que se le ofrece categoría de derecho adquirido a las meras expectativas en materia pensional. Aun a las meras expectativas lejanas y lo más grave aún, se le ofrece vía jurisprudencial a la norma consagrada, el derecho, la categoría de derecho adquirido, algo así como que sí, por la ley, perdón, por la Constitución y menos por la ley se pudiera variar esa jurisprudencia de la Corte, ello ha ocurrido en una célebre sentencia que se produjo por allá en el mes de agosto de 2004, a que seguramente nos habremos de referir más adelante, en todo caso hoy por jurisprudencia de la Corte, se le ofrece al régimen de transición de la Ley 100 una especie de derecho adquirido que sería no solo inmodificable por la ley, sino que trata de insinuarlo la jurisprudencia de la Corte por la vía constitucional.

Recuerdo, insisto, que cosas de las que he dicho trataron de llevarse al Referendo en el 2003, aquí se aprobó la ley respectiva, si es del caso veremos el tema más adelante, pero infortunadamente no fue aprobado este artículo a pesar de que le faltaron menos de 50.000 votos, fue uno de los artículos del Referendo más votados y al cual le faltó, a uno de los cuales le faltó menor votación para ser aprobada. Perdimos ahí una magnífica oportunidad y bueno, lo que hacemos ahora es retomar el camino a ver como empezamos a remediar las dificultades, carencias, iniquidades de este sistema pensional nuestro.

Algunos podrían decir que este proyecto no es el todo, que nos quedamos a la mitad del camino, pero sí quiero insistir en algo que le aprendí a mis profesores de la Universidad de Antioquia hace muchos años, y es aquello de que en materia de cambios institucionales no todo puede hacerse de un tajo, estos avances en materia institucional deben ser de tracto sucesivo, deben irse dando paulatinamente, creo que el proyecto, Germán Vargas, Senador Vargas no lo es todo, pero constituye un avance importante y lo digo así mencionándolo a usted Senador Vargas, porque me ha parecido usted extremadamente radical, cuando nos propone que no haya un régimen de transición y que lo cortemos de un tajo y que estas normas entren a regir a partir de la fecha de su promulgación, cosa que considero un poco exagerada, que tampoco, es un cambio radical, es un poco exagerada, que no está en consonancia tampoco con la jurisprudencia tradicional de la Corte y con el comportamiento legal que ha tenido este Congreso a través de los años, que ha reconocido un régimen de transición razonable, simplemente teniendo en cuenta cuando las expectativas son unas expectativas ciertas y si se quiere próximas, en eso creo, Senador Vargas, sobre ese tema vamos a tener que hablar un poquito, pero pienso que con usted nos vamos a poner de acuerdo partiendo de un supuesto y es que de pronto lo mejor es enemigo de lo bueno.

Si de pronto obramos con tal radicalismo, el que usted propone, de pronto la Corte nos dará un palmo de narices y no aceptará una decisión que tomemos aquí, dando al traste con una buena intención, como es la de repito, ir introduciendo correctivos a un sistema que sin duda alguna acusa carencia, dificultades, es iniquitativo y tenemos que seguir mejorando, partiendo también de la base de que no se ha acabado el Congreso, ni se ha acabado la manera de expedir leyes.

Decía que este tema de la sostenibilidad financiera es importante introducirlo al proyecto, es la primera propuesta que hacemos y es en lo primero que hemos propuesto una modificación por lo aprobado por la Cámara de Representantes.

Hemos propuesto nosotros, el sistema será sostenible hacia el futuro, Senador Angarita, creo que todos los Congresistas nos tienen que quedar absolutamente claro que hasta hoy o

hasta el día de promulgación de este acto legislativo, las cosas quedaran como están, que ya no se podrá dar marcha atrás, que la deuda que se ha contraído hay que pagarla, por el propio sistema, si se pudiera, pero no es posible, pero habrá que pagarla por el Estado, con el presupuesto general de la Nación, con las reservas, lo que hemos propuesto es que el sistema sea sostenible de aquí adelante, porque tenemos que encontrar los mecanismos para que como en la mayoría de los países del mundo, este sistema sea autónomo, sostenible, autárquico, autosuficiente, de tal suerte que con cotizaciones y con los demás mecanismos que él prevea, sea suficiente para atender las obligaciones contraídas.

Tanto en las conversaciones que he tenido con el señor Ministro de Hacienda, como con el señor Ministro de la Protección Social, me ha quedado absolutamente claro, que el sistema efectivamente será sostenible a partir de la promulgación de este acto y es más, creo que es sostenible desde ahora para las personas que se vinculen a él, hacia futuro y eso creo que es una tranquilidad que podemos tener los colombianos, las personas que se vinculen al sistema de seguridad social, por las cotizaciones que se han establecido, por la edad que se ha fijado, etc., etc.

Por las tablas para liquidar, las pensiones y por el monto de las mismas y en general por todos los requisitos que para acceder a una pensión, hemos ido estableciendo ya el sistema, tendrá acumulado los propios recursos para reconocer a quienes se vinculen a él, las obligaciones a que tengan derecho.

Decía que nos hemos separado de la Cámara en esta materia, de proclamar el sistema como financieramente sostenible, porque a nuestro juicio lo que aprobó la Cámara no solo es insatisfactoria e inconveniente hacia el futuro, en la medida en que la Cámara habla de que el Estado garantizará los derechos pensionales de las generaciones presentes y futuras, se le daba una orden al Estado, de que aun hacia el futuro atendiera las obligaciones pensionales que el sistema no pudiera atender, dejando a salvo la posibilidad de que vía ley, por ejemplo se pudieran introducir al sistema deformaciones como las que hemos tenido hacia el pasado, que tuviéramos que atender con el presupuesto general de la Nación o con reservas.

Se pretende pues finalmente hacia el futuro, un equilibrio entre cotizaciones y beneficios, y digo esto convencido de que hacia el futuro lo podemos lograr y que si quedare alguna duda sobre el particular, sería bueno que sobre ello volvieran los señores Ministros de Hacienda y de la Protección Social, desde luego que para tomar unas medidas de estas también hay que diseñar unas reglas garantes del sistema, y nosotros las hemos encontrado, en primer lugar hemos establecido aquí unas normas garantes del poder adquisitivo de las pensiones.

Es por ello que hemos propuesto en el segundo inciso del artículo 1º del acto legislativo, algo

que a nuestro juicio es muy importante y que dice que sin perjuicio de los descuentos o de opciones ordenados por la ley, ello es natural, por ningún motivo podrá congelarse ni reducirse el valor de la mesada pensional, legalmente reconocida. A una persona que tenga ya su derecho adquirido y reconocida una pensión, jamás podrá congelársele, ni reducirse, por un lado. Pues eso será la plena eficacia, pleno vigor de los derechos adquiridos.

Del derecho adquirido a la pensión, que repito no podrá reducirse ni congelarse, por otro lado, otra salvaguarda u otra cláusula de protección es aquella que obliga a que todas las personas que ganaron un derecho a una mesada catorce, bien por la vía legal, o bien por la extensión jurisprudencial que hizo la Corte Constitucional, se les mantenga esa pensión como otra expresión del derecho adquirido, quienes tienen hoy derecho a una mesada catorce, en este proyecto van a poder, a causa de este proyecto van a poderla seguir disfrutando. Otra salvaguarda es la que hemos establecido en uno de los incisos finales de este artículo, es aquella que tiene que ver con la preservación de un mínimo vital o la definición de un mínimo vital para las pensiones, como para que alguien no se le vaya antojando que habrá pensiones por debajo del mínimo legal, el doctor Héctor Helí Rojas hizo aquí una magnífica exposición, jurídico-política y doctrinaria, jurisprudencial acerca del contenido del alcance, del mínimo vital, él en privado me explicaba que si nosotros aprobamos una norma como la que hemos traído aquí, vamos acabar con el activismo judicial y que quizás le habremos puesto fin a toda esa tarea creadora del derecho que enhorabuena adelanta la Corte Constitucional, por esa razón nos ha propuesto que circunscribamos esto del mínimo vital, igual al salario mínimo legal en materia pensional y pienso que eso lo podamos discutir y eventualmente podamos aceptar, porque no se trata aquí por una puerta falsa de tratar de recortar los poderes de la Corte, ni esa actividad creadora y generadora del derecho que ha sido tan importante para el país.

De todas maneras lo que sí debe quedar claro aquí, es para que no se desbalance el sistema pensional en el futuro, habrá que decir que en materia pensional mínimo vital, equivale a salario mínimo, creo que en eso nos vamos a poner de acuerdo fácilmente con el doctor Héctor Helí Rojas, paso ahora por encima del tema porque pienso que me estoy excediendo también como cláusula de salvaguarda hemos dejado la garantía constitucional de vigencia indefinida de ciertos regímenes especiales, el de la Fuerza Pública y de los maestros. Ustedes recuerdan que en el tema maestro, en el tema Fuerza Pública, o el tema Fuerza Pública viene desde la primera propuesta que presentó el Gobierno y se mantuvo en la segunda, se aprobó en la Cámara, pero en la Cámara saltó el tema de los maestros y hay una referencia legal ahí, o mejor una referencia de la Constitución y del proyecto a una ley que nosotros no hemos querido tocar, porque se trata de un acuerdo que celebraron el

Gobierno o los representantes del Gobierno y los Representantes a la Cámara, creo que participaron las directivas gremiales del Magisterio y hay satisfacción plena para todos, desde luego que estoy de acuerdo con el Senador Rivera en el sentido de que por lo menos deberíamos tener el derecho a saber cuánto costará eso al futuro, me tranquilizó que me dijeran que digamos el costo es racional, mane-jable, aceptable y que como rige básicamente hacia atrás, se irá marchitando lenta, pero seguramente y cada vez tendrá menor impacto fiscal, si eso es así bienvenida por esa razón, no le hemos metido la mano al tema de maestros que aprobó la Cámara de Representantes, como tampoco tocamos nada que ver con lo que tiene que ver con la Fuerza Pública.

Me preocupa si señores Ministros y quiero dejarlo aquí a consideración de la Comisión Primera para que lo estudiemos en su momento cuando estemos votando el articulado, los detectives del DAS tienen un régimen especial de Ley 860 que debería mantenerse, que no aparece aquí y que ellos piensan que de pronto lo estamos derogando.

Por lo pronto quería decir, quiero decir que no es esa la intención, que por la tarea que ellos desempeñan, que es sin duda una tarea de altísimo riesgo y por el reconocimiento que ellos tienen, una especie también de derecho adquirido, sería bueno que tuviéramos el buen cuidado señor Ministro de la Protección Social, señor Ministro de Hacienda...

Y darles a ellos la tranquilidad absoluta a los detectives del DAS que mantienen el régimen que los protege vía Ley 860. Hay una salvaguarda final, y es la de que hemos prolongado temporalmente la vigencia de los regímenes especiales exceptuados y convencionales de pensiones. No todos hemos propuesto que se corte de un tajo, nos parece que leyendo bien a la Corte Constitucional, tratando de entenderla, es conveniente que también esos regímenes especiales y exceptuados tengan un tiempo suficiente para que se vayan marchitando lentamente en el futuro, un término que nosotros hemos pensado que puede ser el de cinco años.

Quiero insistir en que si uno estudia la ley, en materia de transición encontrará que es un término generalmente aceptado el de cinco años para reconocerle alguna categoría a las meras expectativas. Si hacemos lo mismo en materia de regímenes especiales y exceptuados, yo creo que habremos encontrado un término razonable en esa materia. Ahí dirán ustedes, bueno y por qué entonces pusieron hasta el 2009 cuando la Cámara lo había ubicado en el 2010 si es que este proyecto empieza a regir seguramente de aprobarse por allá en el año 2005 por la muy simple razón de que nosotros creemos que se completarían los cinco años en el 2009 y que en el 2010 ya esos cinco años serían seis, lo cual tendría un impacto fiscal que como he dicho tantas veces, produce un importante desbalance, por lo menos de 3.2 puntos del PIB por cada año, ¿no es así Ministro?, fue lo que usted dijo al principio. Muy bien.

O sea que cada año que recortemos en esto, genera un impacto violento en materia Fiscal, dígame señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo quería hacerle una pregunta sobre una expresión suya que no alcancé a entender, usted habla de que cinco años pueden ser suficientes para considerar que las simples expectativas, que los derechos adquiridos se vuelven simples expectativas, yo no logro entender eso.

Recupera el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Gerlén es lo siguiente, hay una sentencia de la Corte Constitucional de agosto de este año, a propósito la Ley 860, que le dio la categoría de derecho adquirido al régimen de transición, establecido en la Ley 100, ese régimen de transición de la Ley 100, vence el 31 de diciembre de 2003, de aquí allá nos faltan nueve años, nosotros pensamos, yo pienso que eso es una exageración de la Corte Constitu-cional, que tiene un impacto fiscal gravísimo como lo señalaba el señor Ministro de Hacienda.

Me parece que eso no hace de parte de nuestra tradición legal y constitucional de los últimos años y que por el contrario pienso que es razonable que una mera expectativa, no un derecho consolidado, deba tener el amparo de la ley y de la jurisprudencia si se quiera, cuando no exceda de cinco años. Creo que así lo entiende mejor. Muy bien.

Entonces nosotros lo que estamos diciendo es que uno no encuentra fácilmente antecedentes legales y jurisprudenciales para amparar como derecho adquirido una transición que todavía tardaría nueve años, pero que sí los encontraría por el contrario de cinco años, ese amparo legal y jurisprudencial es frecuente en nuestra tradición, si solo lo contempláramos por cinco años.

Y para nuestro gusto, el de los Ponentes en el Senado, esos cinco años los respetaríamos estableciendo como lo proponemos que ese régimen de transición, de Ley 100 inicialmente previsto para 31 de diciembre de 2003, se terminara el 31 de diciembre del 2009, ganaríamos con ello cuatro años, que significarían ¿Cuánto señor Ministro en el PIB, ¿según las cuentas que usted hacía?

Sí pueden ser trescientas mil familias sin pensión, pero por el otro lado Senador Héctor Helí Rojas, podríamos tener por entonces unas tres millones y medio de personas en ese lapso, quizás cuatro millones de personas que podrían disfrutar de una pensión y no la tendrían por las inequidades del sistema, una de ellas de ser tan generoso y tan amplio en esa materia de régimen de transición. Ese calculo también que bueno que no lo hiciera el Ministerio de Hacienda y lo pusiera a disposición nuestra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el doctor Diego Palacios Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Con la venia del señor Presidente. Senadores, realmente no son trescientas mil familias sin

pensión, son trescientas mil familias que verían retrasado dos años el poder acceder a la pensión.

Que verían retrasados dos años el poder acceder a la pensión. Y sería y eso lo podemos mirar de otra forma, dentro de esas trescientas mil personas por ejemplo que se pensionarían, existen si aprobamos el régimen de transición como está planteado en la Ley 100, personas que en los últimos años hayan cotizado quinientas semanas, podrían también acceder a la pensión, lo que creemos nosotros es que sería trescientas mil personas que en una forma mas equitativa con este y con las futuras generaciones, recibirían su pensión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que no es con usted. Es que el señor Ministro me trata de dejar como mal parado en mí apreciación, porque él tiene una visión de que la pensión es un tema pues del que no como sino el pensionado. Y yo considero que la pensión es un ingreso para la familia del pensionado, por eso cuando el Ministro dice: aproximadamente doscientas cincuenta mil a trescientas mil personas, legalmente estamos hablando de familias y más, ese debate lo tenemos pendiente usted y yo señor Ministro, el debate del empleo y ese va estar bravo, porque realmente hoy en la familia hay muchos que apenas viven de lo de la pensión del jefe de familia, no hay otro que ayude, así fuera con un salario mínimo.

Entonces el tema sí es delicado, no es lo mismo hablar de trescientos mil privilegiadísimo viejos que se van a pensionar, sino estamos hablando de la comida de trescientas mil familias y en ese sentido el tema no puede ser tratado tan olímpicamente como acaba de decir el Senador Mario Uribe y bueno que hacemos y por otro lado se benefician otros. No, es un drama humano, en esta situación de desempleo tan pavoroso, señor Ministro que le aplacen a un individuo la pensión siete años, porque sería pasar a los hombres de cincuenta y cinco a sesenta y dos, sí. Ese es la consecuencia de que le quiten el régimen de transición. Perdón. De cincuenta y cinco a cincuenta y siete. O sea dos años. Con una cosita adicional señor Ministro, es que con la Ley 797, subimos todo.

La gente ya tiene que trabajar o cotizar veintiséis años y no veinte para alcanzar la pensión, entonces eso se vuelve dramático, porque si fueran a trabajar los veinte años que trabajó el Senador Mario Uribe para pensionarse con el régimen de transición, pues hasta rico, pero es que ahora tenía que trabajar veintiséis Senador Mario Uribe. Y no a los sesenta, sino a los sesenta y dos, sino a los cincuenta y cinco, sino a los cincuenta y siete y a ustedes eso les parece muy sencillo, eso lo podemos hacer.

Senador Mario Uribe le da vueltas para echarle la culpa a la Corte Constitucional, no, eso no está lejos, eso fue usted y yo, entre otros que aprobamos una ley que creó el régimen de transición, pero eso no es que la Corte Constitucional esté pensionando gente, están pensionan-

do porque usted y yo aprobamos un régimen de transición de veinte años, doctor Mario Uribe, dijimos en el 93 eso va hasta, veinte años, no los cinco que usted señala ahí con una interpretación.

Pero yo todavía no entro en la discusión de fondo, sino que me parece señor Ministro que el punto social no se puede soslayar, aquí estamos hablando de mucha gente, de familias pobres, entre esos pensionados de régimen de transición ya no hay mucho Congresista, ya no hay mucho alto cotizante, ahí hay gente de uno, de dos, de tres salarios mínimos, a las que les vamos a deferir el derecho a pensionarse, pero eso no es como usted lo plantea, a quienes les vamos a quitar el derecho a pensionarse, en los términos que la ley que nosotros hicimos, se les había concedido, entonces ese punto me parece Senador Mario Uribe con todo respeto, es bien importante, no se puede minimizar, porque claro, el Senador Gerlén no le entiende a usted, porque dice, vamos a dejar que se marchite, no. Usted no puede dejar que se marchite, eso se marchita solo a medida que cada individuo va consolidando su tiempo y sus cotizaciones para pensionarse.

Pero ahí lo que está haciendo es extinguiéndolo, eliminándolo, para hablar mas claro Senador Gerlén, entonces me perdonan la interrupción, yo después vuelvo a intervenir, pero quería como precisar este punto, porque es el punto central de esta discusión y es un tema de contenido social, demasiado profundo señor Presidente, para no hablar claro sobre eso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente bien me conoce usted y sabe que suelo no hacer un uso abusivo de estos micrófonos, que mis intervenciones son breves, procuro ser escueto, rápido y bueno, va hacer esta una ocasión diferente, entre otras cosas porque ya he empezado a sentir la presión de algunos colegas que no solo quieren intervenir, sino más, quieren que votemos rápido, pero oiga Senador Héctor Helí, con maña por lo siguiente: es que cuando uno habla de estos temas de carácter social, algunos piensan que es que la caja estatal es inagotable.

Entonces si aquí algún día hablamos de pensiones, bueno hay que otorgarle pensiones a todo el mundo en las condiciones más favorables, pero otro día tenemos un tema de discusión en materia de servicios de red hospitalaria y entonces no faltan quienes dicen no, en materia de protección hospitalaria y de atención, en servicios de salud el Estado debe acudir prodigo, con su caja a vincular mas gente al sistema, a prestar mayores servicios claro. Y si hablamos de educación, entonces la gente dice hay que vincular más gente al aparato educativo, que bueno que no hubiera niños en Colombia, que estuvieran por fuera de la red educativa y qué bueno que llegáramos inclusive a subsidiar la educación universitaria en el país, etc.

Aquí Senador Héctor Helí, no podemos pensar que los recursos del Estado son inagotables, cuando nosotros estamos diciendo,

proponiendo a través de este proyecto que hay que poner algunos frenos, algunas cortapisas en materia de pensiones, es porque somos conscientes de que hay que liberar recursos para destinarlos a otras frentes de la seguridad social.

No solo hay que atender la seguridad pensional, hay que atender la seguridad social expresada también sobre todo y fundamentalmente en materia de salud, y lo que nos dijo el Ministro hace rato y lo que hemos entendido nosotros es que los recursos del Estado no son inagotables, y que no alcanzan siempre para todo, caramba y nosotros los congresistas tenemos además una manía adicional, consistente en que somos tremendamente firmes, decididos, como por ejemplo cuando se trata de hundir una reforma tributaria, y por el contrario tremendamente generosos cuando se trata de legislar en estas materias, ¿cómo así y de donde salen los recursos?, es que si estuviéramos hablando aquí de una caja inagotable de recursos, con unas reservas gigantescas, probablemente podríamos ser mucho más amplios en el régimen de transición o ni siquiera discutirlo Senador Héctor Helí Rojas, pero es que aquí tenemos es un problema de financiamiento de un sistema que amenaza ruina, que está a punto de colapsar y que podría conducirnos inclusive a un mal aun peor y es aquel de que de pronto mas temprano que tarde, ni para quienes disfrutan hoy de una pensión, tengamos recursos para pagarles y eso no es una simple amenaza, no es un decir aquí como para tratar de provenir a mentes de incautos sobre un acontecer, no, eso podría ocurrir como ha ocurrido en otros países, donde las pensiones por mal manejo, por falta de una Orientación de vida, por falta de proponer a tiempo los controles, se redujeron a cifras ridículas como países suramericanos que redujeron sus pensiones a diez dólares por mes.

Nosotros no queremos ver a Colombia en eso, y por eso estamos diciendo, como tenemos unos recursos de carácter limitado, pues no solo, pues comprometámoslos en debida forma, de tal suerte que con ello se pueda atender a pensiones de un mayor número de personas universalizando el sistema, sino además tratando de tener también, de procurar recursos para ser equilibrio en materia de seguridad social especialmente en salud, y para fuentes de educación y para atender a la niñez desamparada y para atender a la tercera edad, en fin, para que el manejo de los recursos que se tienen para inversión social sean los adecuados y desde luego en un sistema donde se conjuguen posibilidades con necesidades, partiendo de la base de que las necesidades son infinitas y que los recursos son muy limitados.

En fin, decía que la ley solo será fuerte normativa en materia de pensiones, que lo que pretendemos es establecer una regla imperativa, explícita y absoluta que no deje duda acerca de que solo la ley puede fijar los requisitos de tiempo, de cotización, de edad para adquirir el derecho a una pensión, para establecer la base de liquidación en pensiones y el monto de las mismas.

Ahora les decía que éste lo concibo yo como un sistema integral donde todos ponen y donde debe sacarse racionalmente, y la mejor manera de sacar recursos de ese sistema es la ley, para que no por otras vías, por una especie de asalto se le pueda meter la mano a una caja que en principio consideramos que es pública.

Por eso entonces el sistema prohibirá regular las pensiones por normas de valor infralegal y que cualquier disposición que en esa materia se tome, en el futuro por ejemplo, después del 31 de diciembre de 2009 sea absolutamente nulo.

Por esa vía tendremos un régimen de pensiones único, unificado, uniforme en materia de requisitos y condiciones para la pensión, claro, en el país ha habido una dispersión enorme en materia de requisitos y beneficios en materia pensional que fue la que golpeo de muerte este sistema, y es en cierta manera la que nos tiene en esto.

Yo repito, remítase por favor a la exposición de motivos y verán ustedes los horrores que se cuentan allí y que dan cuenta de la necesidad de modificar este sistema.

Muy bien Presidente, yo no sé, yo quería hacer unas precisiones en materia de derecho adquirido y hacer un recuento del tema de la jurisprudencia de la Corte en esa materia, tengo aquí un pequeño estudio sobre eso, de cómo la Corte ha evolucionado enormemente para pasar de reconocer como derecho, amparar unas expectativas racionales a amparar unas que con todo respeto con el Senador Héctor Helí Rojas yo considero exageradas, que claro, que afectan algunos ciudadanos en el país, no me queda duda, los afectan en materia pensional, pero la respuesta que no se ha dado aquí es, a cuantos afectan por las carencias o por las ausencias del Estado que como producto de esos pagos se producen en otros frentes de la inversión social, ese es un tema que valdría la pena discutir.

Cuando uno aquí hunde una tecla, generalmente se levanta otra, si usted gasta exageradamente en pensiones, produce los desbalances necesarios para desatender en otros frentes por ejemplo como el de salud.

Presidente, mire. Yo mas bien voy, para cortar, porque me da pena, porque esta exposición podría resultar larga, por lo pronto y sin perjuicio de que usted me deje hacer uso de la palabra, en otras ocasiones cuando lo considere necesario solo para contribuir con mí voz al diseño de este artículo, de este acto legislativo, yo quisiera recordar rápidamente qué es lo que contiene este proyecto, nosotros decimos repito, que la seguridad social debe ser sostenible hacia el futuro, ya hablé de la salvaguarda señor Presidente, hemos hablado, no hemos hablado mucho, pero vale la pena insistir que a partir de la promulgación de este acto, no podrán recibirse más de trece mesadas pensionales, ustedes saben muy bien qué fue lo que ocurrió con la mesada 14, se estableció para compensar el desbalance que en algunos pensionados producía el hecho de que no se les incrementaba su valor durante cierto tiempo, el legislador en materia de

compensación ideo por allá, ¿Angarita en que año? En el 93, el legislador, nosotros ideamos la manera de compensar a esos pensionados que no se les había incrementado su pensión, otorgándoles la mesada 14 como reconocimiento, vino la Corte Constitucional en una sentencia más adelante y dijo que no, que se rompía el derecho de igualdad y que todos los pensionados deberían tener derecho a la mesada 14, esa mesada 14 es la que vale unos .5 billones por año y es la mesada 14 una de las que mayor impacto tiene este proceso, hemos dicho aquí que la mesada 14 para futuros pensionados, dejará de existir, quiero también dejar claro que hacia atrás se mantiene la mesada 14.

Hablamos de un tema que es muy importante que nosotros lo consideramos de especial trascendencia, que es el tema de la revisión de las mesadas pensionales que no fueron ganadas a ley en el pasado. Es el tema de Foncolpuertos por ejemplo y de otras entidades estatales, donde la gente se jubiló utilizando toda serie de artimañas, de fraudes a la ley, de procedimientos irregulares, en el Referendo habíamos incluido una norma parecida a esta que proponemos hoy, y diferente a una que propone la Cámara de Representantes porque bien no la entendemos suficientemente, la Cámara de Representantes lo que aprobó fue una norma que dice que las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables, a nosotros nos parece de mejor presentación esta norma que proponemos, que dice que la ley establecerá un procedimiento breve y sumario para la revisión de las pensiones reconocidas sin el cumplimiento de los requisitos legales o con abuso del derecho.

Es ordenarle al legislador que establezca un procedimiento breve, rápido, para tratar de que aquellas personas que siguen percibiendo pensiones de jubilación gigantescas no ganadas a ley, sino por el contrario de manera fraudulenta, irregular, dejen de ganarlas, eso pretendíamos a través del Referendo y se pretende ahora, creo que de mejor manera, pero desde luego que la propuesta del artículo está a disposición de ustedes, todo con el propósito de que mejoremos, lo cierto si queridos amigos, es que hay muchas pensiones en este país, altísimas ellas de fuerte impacto que hay que revisarlas, que hay que coger expediente por expediente según el procedimiento que establezcamos en la ley, para que la revisemos, aquí se hablaba de los debates de Foncolpuertos, de unas pensiones francamente estrambóticas.

Yo recuerdo el caso de un señor Forbes, me parece, que tenía una pensión de veintiséis o veintiocho millones de pesos, él era un estibador, una persona que jamás debió llegar a tener una pensión de esa magnitud, que no cotizó para ella y que no la debió tener simplemente, pero que la ganó por obra de todas esas artimañas y además de esas gabelas exorbitantes que se incluyeron en pactos y convenciones colectivas, esas de antaño que tanto mal le hicieron a este país.

Aquí vale la pena recordar un adagio que explicaría muy bien todo este tema, de aquellos

polvos vinieron estos lodos, el problema que tenemos hoy, la deuda que tenemos con las generaciones pasadas y las que podremos tener con las generaciones del futuro, no las podremos resolver, sino, también le metemos la mano con lo que ocurrió ayer. Y en eso pues desde luego, yo creo que como en otras materias, no puede hablarse ni de derechos adquiridos, ni puede hablarse ni siquiera de prescripción, ni de caducidad, ni de cualquiera de esos mecanismos legales que podría poner a salvo, enrocar y hacer impenetrable una pensión de esas, yo creo que esa es una decisión necesaria.

Hemos propuesto digamos en los parágrafos ya de esta norma, que a partir del 31 de diciembre del 2009, no podrán causarse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales, o sea si alguien se puede jubilar de aquí al 31 de diciembre de 2009, lo podrá hacer si tiene derecho a una pensión superior a veinticinco salarios mínimos.

Alguien dirá, esto es excesivamente generoso, en esto no nos acompaña ni Héctor Helí Rojas, ni el Senador Piñacué. Yo respeto mucho las razones de ellos, ellos son mucho más terminantes que nosotros, pero yo sí quiero insistir en que a mi modo de apreciar este asunto, hay que reconocer o amparar aun a través de este acto legislativo, amparar una expectativa próxima y cierta que tienen esas personas que antes del 31 de diciembre del 2009 por ejemplo, podrían jubilarse con pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos.

No creo que sean hoy muchas las personas a quienes eso puede ocurrir Ministro, ni sean demasiado superiores a veinticinco salarios mínimos esas pensiones. Ya el país creo, no va hacer víctima, no puede ser víctima de pensiones como las de Foncolpuertos, a las que aludíamos como ciertas pensiones de Ecopetrol o Telecom., Yo creo que en las reformas administrativas que se han hecho, con las decisiones que se han tomado, con esas empresas, yo creo que está a salvo la posibilidad de que hoy puedan otorgarse esas pensiones exorbitantes, pero si ello no es así, señor Ministro, sería bueno saberlo, porque también eso podría ilustrar mejor esta discusión.

Las reglas de carácter pensional vigentes a la fecha de este acto legislativo contenidas en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acuerdos válidamente celebrados, se mantendrán por el término inicialmente estipulado y perderán vigencia el 31 de diciembre.

También hay una dosis allí de buen respeto a lo que se ha hecho en estos pactos, son reglas de juego vigentes, son reglas de juego que han generado también unas expectativas y que eventualmente las han generado próximas, que podrían conducir a una pensión por esa vía. Lo que estamos poniendo es un tope de vigencia para que se entienda que no habrá como hemos dicho que la única fuente normativa será la ley, pues no habrá la manera de obtener pensiones vía pactos, convenciones colectivas, laudos o acuerdos válidamente celebrados.

Hemos dicho también, hemos propuesto que los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto a lo establecido, de manera permanente en la ley, expirarán el 31 de diciembre del 2009.

Solo nos quedará como regímenes especiales el de la Fuerza Pública, el de los maestros y el de Presidente de la República, el de Presidente de la República porque empezará a regir a partir de la promulgación de este acto.

Viene el tema de los maestros al que ya me referí y viene el tema de Ley 100, el tema de la transición. Yo creo que he abundado ya sobre ese tema, en algún momento seguramente al discutir el artículo volveremos sobre él, yo quiero dejar ahí señor Presidente, pidiéndole excusas por haberme extendido, el asunto al fin y al cabo es un asunto complejo, difícil, de tremendo impacto fiscal, económico, financiero, quería reiterarle si, honestamente una pretensión que tengo. Y es que yo quisiera ver a los candidatos más en plan de estadistas que de políticos y juristas y lo digo de todo corazón, de seguro que aquí el doctor Gaviria, Navarro (...) para actuar como hombres de Estado, yo lo digo de verdad, sin molestar. Si no las tienen me preocupa eso, Senador Gaviria, por una cosa, porque es que aquí no puede correr el plurito de que es que hay unos de derecha que somos muy duros con las clases sociales, que le queremos sacar los ojos a la gente, que somos completamente insensibles en materia social.

Como aquí veces en este Congreso, no lo digo en esta Comisión que es muy seria. Como aquí en este Congreso a veces pulula, es frecuente un discurso demagógico, populista que le hace pensar la gente que hay algunos que somos extremadamente duros, difíciles, que queremos coger a la gente y sacarle los ojos, como aquí a veces es frecuente este discurso, yo quiero oír a mis colegas hablando con responsabilidad sobre una materia tan compleja.

Es que repito, en estas materias nosotros hemos sido muy laxos, permisivos, hemos sido extremadamente liberales a veces, populistas a veces, y no paramos mientras en que todos estos sistemas todo este conjunto de servicios públicos a cargo de la Nación tiene que tener un sustento presupuestal, económico, y financiero, y que si no fuere así, por la otra vía, por la extrema generosidad, por la laxitud, lo que podemos producir es el colapso del sistema con el hundimiento del país entero, que es lo que no queremos, por una vía de esta, si no se actúa con seriedad, con responsabilidad, lo que podemos es producir un desplome de la institucionalidad entera, y eso creo que es lo que ninguno de nosotros quiere.

Por ahora muchas gracias señor Presidente, y de nuevo mil disculpas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias Presidente, voy a ser sumamente breve. Y sumamente breve porque la Ponencia que hemos radicado fue presentada en su contexto general por el Senador Mario Uribe.

De manera que a mí lo que corresponde al haberla suscrito es fundamentalmente, ponerle a la Comisión en qué puntos de esa ponencia me separo. Y exponerle a ustedes los motivos que me fundamentan para haberlo hecho.

Yo suscribí la ponencia cuyo Coordinador es el Senador Mario Uribe, en términos generales porque estoy persuadido sobre la conveniencia de aspectos en esa ponencia planteada. El Senador Gerlén preguntaba hace un rato, lo referente a los derechos adquiridos en el pliego de modificaciones, esos asuntos están plenamente definidos Senador Gerlén, para mencionar aspectos que estaban en duda, pero sí, no me han dejado exponérselo Senador Gerlén, si le queda alguna duda con mucho gusto.

En el artículo primero advertimos claramente, que por ningún motivo podrán congelarse, ni reducirse el valor de las mesadas pensionadas ilegalmente reconocidas, agregamos además que este acto legislativo con excepción establece y eso lo comparto, la sola excepción de los miembros de la Fuerza Pública y del Presidente que tendrán un régimen especial, agrega a continuación que en materia pensional, se respetarán los derechos adquiridos, está claramente consagrado en el artículo 1°.

Comparto en igual forma el contenido de la ponencia cuando establece que a partir de la entrada en vigencia de este Acto legislativo ningún colombiano que adquiera su pensión en el futuro podrá recibir más de 13 mesadas pensionales al año, pero en igual forma comparte también el alcance de la ponencia cuando advierte que esto regirá hacia el futuro, no para quienes hayan adquirido ese derecho en el pasado.

Comparto también el alcance de la exposición de motivos consagrada en el pliego de modificaciones referente al mínimo vital, y en igual forma la expresión de que a partir de la vigencia el acto legislativo no podrán establecerse ni en pactos, ni en comisiones colectivas de trabajo, laudos o actos jurídicos, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en la ley.

Muy útil resultará como el Senador Uribe aquí lo señalaba, la facultad para que mediante un procedimiento breve que sea arreglado en la ley puedan revisarse las pensiones reconocidas sin el cumplimiento de los requisitos legales frente a las cuales y no son pocas, pudo haberse cometido un fraude en el momento de su reconocimiento, los asuntos que a nivel nacional se han denunciado tienen igual ocurrencia en muchas entidades territoriales y en el caso concreto de Bogotá, se ha venido a saber en debates que han tenido lugar al interior del concejo distrital, en la entidad Favide ha ocurrido algo de enormes proporciones en materia de reconocimiento fraudulento de pensiones. Entratándose de funcionarios de la administración distrital.

No sería descartable que lo propio ocurra, en muchas otras entidades territoriales. Me separa del Senador Mario Uribe, todo lo referente a los

parágrafos, primero, transitorio primero, transitorio segundo, transitorio tercero, transitorio cuarto, y paso a exponer mi posición.

Yo creo que este acto legislativo debe tener una vigencia inmediata sin dilación alguna, no creo y le pido a los miembros de la Comisión que consideren que deba extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2009, establecer un régimen equitativo en materia pensional con un tope de 25 salarios mínimos mensuales.

Creo que debería abolirse este artículo primero. Creo que en igual forma que debe eliminarse de esta ponencia y votarse negativamente el párrafo transitorio primero. Referente a los acuerdos y a los pactos en las convenciones colectivas que están suscritas y a las cuales le dan una vigencia hasta el año 2009, 31 de diciembre.

Me parece que tampoco debería prorrogarse hasta el año 2009 a 31 de diciembre los regímenes pensionales especiales, ni los exceptuados, como en igual forma, me parece que el régimen de transición establecido en la Ley 100 no debe extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2009.

El proyecto del Gobierno traía una fórmula de 2007, la Cámara aprobó una distinta, el Senador Mario Uribe y de seguro algunos miembros de la Comisión atendiendo razones posiblemente de carácter práctico, de carácter político, de viabilidad en el trámite de este acto legislativo, han tomado la decisión de buscar una fórmula en alguna manera conciliatoria, trayendo a la consideración de la Comisión en el 2009, creo que es una equivocación y yo le pido a la Comisión, también se niegue el párrafo transitorio cuarto.

Aquí no pueden venir a la Comisión a decirnos que el país y la nación afronta condiciones de extrema gravedad, que las reservas del seguro social se agotaron en el mes de septiembre de este año, que el presupuesto aforado de la nación, para el año 2005 compromete 16.5 billones de pesos, en atender el sistema pensional y que esa circunstancia irá creciendo en el año 2006, 2007, 2008, 2009 y que busquemos fórmulas de transacción política, eso no es serio. Si este Congreso no tiene la voluntad y la decisión para tomar decisiones claras de vigencia inmediata, sería preferible no aprobar este acto legislativo y esperar unas condiciones políticas más favorables, en el año 2005, o 2006.

Pero elevar a rango constitucional estos como el aprobado por la Cámara de Representantes con 2013, y 2010, me parece un acto de irresponsabilidad política. Ya contenido en la Ley 100 y ahora quieren elevarlo a rango constitucional, volverlo inmodificable ¿qué se logra con eso señores Ministros?, un retroceso enorme, es pasar un régimen transitorio, inadecuado, inequitativo, con las presentes y futuras generaciones de rango legal a rango constitucional, volverlo pético, inmodificable en el futuro y sin ningún efecto práctico, ni en el año 2005, 2006, 2007, 2008, si no tiene la fuerza política y el respaldo suficiente para hacer una

cosa seria y razonable entonces no lo hagamos y esperemos futuras condiciones políticas.

Pero no pretendan que acojamos fórmulas de transacción frente a una circunstancia tan delicada como esta, aquí está el informe de la doctora Valeria Marulanda Dávila, su asesora, con términos aún más alarmantes de los que contiene la ponencia del propio Senador Mario Uribe.

Es que colegas, repitamos brevemente y sucintamente las cifras que aquí han indicado, cada año que retardemos la evolución de estos regímenes a valor presente, Senador Rivera, cada año que retardemos la aprobación de esta reforma a valor presente le costará a la nación 3 billones de pesos adicionales.

Pero no solo eso, el estimativo de haberse aprobado para el 2007, era el proyecto original del Gobierno, significaría un ahorro de 50 billones de pesos, a valor presente, 17 puntos del PIB con mayor razón este ahorro se incrementaría y empezaría a darle una solución real a la crisis si aprobamos este acto legislativo con vigencia inmediata.

Es que miren, aquí no se han dicho cosas sumamente delicadas, mientras que una persona que se pensiona bajo el régimen de Ley 100 con una prestación definida lo hace con 1.8 salarios mínimos legales. Miren esta tabla, 1.8 salarios mínimos, fuerzas militares, personal civil de las fuerzas militares 1.8 también. La policía, me refiero a los civiles de la policía lo hacen con 2.6, el magisterio con 2.7, Cajanal bajo el imperio de la ley 33 del 85 con 2.9; la policía en servicio activo, ya los agentes de la policía con el 3. La convención colectiva de la Caja Agraria con el 3.6.

Los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades con el 4.5; la convención colectiva del ISS con el 5.7; las universidades públicas en promedio con el 5.8. Ecopetrol, régimen especial, 6.1. Foncolpuertos, convención colectiva 6.8, y perdónenme si molestamos a alguien, pero el Congreso y las altas cortes 34.8, es inaceptable, inaceptable.

Y aquí nos venimos a decir que preservemos regímenes de transición especiales, pues vuelvo y les digo, 1.8 para cualquier colombiano en Ley 100, el Congreso y altas cortes en transición 34.8. Yo le pido a los miembros de la Comisión que adoptemos una posición seria en esta materia, pero muy seria.

Agrego, cerca de 280.000 colombianos, todos los afiliados a esto, se refería usted en su intervención ógame bien, los afiliados al Seguro Social, los afiliados al Seguro Social, o sea, todas aquellas personas que tenían más de 35 años, las mujeres, o 40 los hombres, con 15 años de trabajo en abril el 94, podrán seguirse jubilando hasta el 2014, a menor edad y con mesadas más altas que quienes quedaron cobijados por la Ley 100.

Los jubilados bajo el régimen de transición recibirán un subsidio entre 80 y 90% del valor de sus mesadas, y preservamos esos regímenes

en los cuales en esta Comisión hoy estamos debatiendo su permanencia.

Recibirán un subsidio entre 80 y 90% del valor de sus mesadas. Pues la Nación como aquí se advertía deberá sufragar estos gastos de quienes no ahorraron para alcanzar ese nivel de mesadas. ¿y quien va a financiar eso?, Pues todos los colombianos, todas las futuras generaciones, en unos montos que aquí ya el Ministro recordó, que están contenidos en el documento que les ha circulado la doctora Valeria Marulanda, que han sido expresados por el señor Ministro de Hacienda, no.

Es que quisiera conocer su opinión, porque a mí no me pueden seguir diciendo en privado que ésta es la postura del Gobierno, ¿cuál?, la de la vigencia inmediata, ¿cuál?, la del proyecto original del Gobierno, 2007. Y el público estar haciendo transacciones como la hicieron en la Cámara de Representantes.

Esa circunstancia es inaceptable, es el mayor acto de irresponsabilidad política, eso es una irresponsabilidad y aquí tienen que responder los Ministros por esos acuerdos aprobados en la plenaria de Cámara, y que es lo que nos sostiene que es que eso se va ajustando por el camino, por el camino nada se va ajustando. Si éste Congreso aprueba en primera vuelta un régimen de 2010, o 2013, así se quedará en la segunda vuelta, cuando con mayor razón se requieren mayorías calificadas, que nos exponga el señor Ministro de Hacienda en esta Comisión, con qué planteamiento está el Gobierno, o si no está con ninguno, o qué desearía que fuera la actuación del Congreso en los términos de la información que ellos nos han entregado.

Cada año que se retarde la eliminación de estos regímenes de transición costarán \$3 billones, 3 reformas tributarias de conformidad con la última que se está debatiendo en este estertor de la legislatura, de manera que asuman con seriedad el problema.

Lo peor señores Senadores que podemos hacer, lo peor, es aprobar este acto legislativo, si su contenido refleja lo alcanzado en los regímenes de transición de la Ley 100 habremos cometido una gran equivocación que luego será irreversible si la elevamos a canon constitucional.

Dije que iba ser breve, y soy breve, lo único que pediría que el señor Ministro de Hacienda sin ambigüedades, sin eufemismos, le diga a los miembros de la Comisión cuál es la posición del Gobierno, la posición definitiva del Gobierno, la que desea que esta Comisión señor Ministro, miren, yo le pido a usted al término de mi intervención como lo han hecho otros Senadores, que con franqueza le diga a la Comisión cuál es su posición señor Ministro.

Si usted deseara que este proyecto contenga un régimen de transición, o la aplicación inmediata, o si usted desea que esto sea al 2007, como era la propuesta del Gobierno, o si ahora cree que debe ser el 2009, o la propuesta que aprobó la Cámara de Representantes de 2010, y

2013. Que no solo nos diga que es lo conveniente y lo deseable, sino que igualmente nos diga si el Gobierno está cambiando de posición por razones políticas, o por razones prácticas, o por razones de qué naturaleza.

Y que desearía que fuera la actitud de la Comisión Primera del Senado de la República en relación con lo que aprobó la Plenaria de la Cámara. Terminó por expresar esto, la polémica no se ha abierto, en torno al tema jurídico, encontrarán ustedes que una constancia mía en la ponencia que viene incluida dentro de la ponencia que suscribió el Senador Mario Uribe donde recojo varias sentencias de la Corte, me refiero concretamente a las Sentencias C-789/2002, 617/2001; no pienso fatigarlos con las mismas. Pero si más adelante avanzamos en el debate y tenemos que regresar sobre el debate jurídico de lo que estamos en capacidad de hacer o no hacer, encontrarán ustedes que estas sentencias de la Corte permiten ampliamente que el Congreso legisle con toda libertad en esta materia, en materia legal.

Recordarles igualmente que estamos es frente a una reforma constitucional. Ahora, pueden establecerse nuevamente, abrirse el debate de si la Corte Constitucional tiene o no tiene control material sobre los actos que en materia constitucional son expedidos por el Congreso.

Y yo sí le pediría por lo menos a los amigos de la reelección que no abramos este debate, porque sí tiene control material para pronunciarse sobre el fondo de una reforma pensional como esta, y también lo va a tener para pronunciarse sobre el fondo de la reelección presidencial.

Y si la tesis que hemos sostenido que la Corte no tiene control material sobre los actos que en materia constitucional son expedidos por el Congreso, entonces también acepten que en materia pensional somos autónomos para adoptar decisiones como la que yo hoy aquí propongo. Gracias.

Siendo las 7:38 p.m., a solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi La Presidencia pregunta a la Comisión si se quiere declarar en sesión permanente y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, mire es que el Senador Germán Vargas dice algo que puede quedar en la audiencia que no me gustaría que quede. Usted dice que es imperdonable que ustedes hagan acuerdos, nosotros no hemos hecho ningún acuerdo. Tenemos unas propuestas que nos pueden aproximar al Gobierno, al Senador Mario Uribe, y a los otros Ponentes, pero eso no es tan malo Senador Germán Vargas Lleras, esto no puede ser una indagatoria, donde usted dice Ministro, diga como es cierto si o no, sin que le tiemble la voz, exprese sí, "sí", o "no".

Me parece que esto es un foro de deliberación de propuestas, no será como usted quiere ni como yo quiera, será como la razón de la

Comisión, aconseje que quedan mejor las cosas, pero aquí yo no he hecho ningún pacto, y el Senador Piñacué tampoco con los Ministros.

Además lo dijimos en público, dijimos hay unas propuestas de aproximación, eso no es tan grave, eso no es un delito Senador Germán Vargas Lleras, es decir, permítanos deliberar, disentir, proponer, discutir, pero sobre todo no nos amenace con que, sería mejor esperar el próximo debate electoral para hacer las cosas como usted quiere, porque esa amenaza no se la aceptamos.

Nosotros sí queremos deliberar, y si esto nos queda mal hecho, lo corregiremos. Como sería bonito, hermoso, bueno ese no es el adjetivo, como sería ecuánime en usted que con la misma vehemencia se refiriera al régimen, al otro régimen de pensiones, hablara de los 22 billones que tienen los fondos privados de pensiones, hablara de quienes se pensionan cotizándolo lo que les da la gana, sin ningún criterio social, ni solidario, sino ahorrando para si mismo.

Como sería importante usted que en los términos de Mario Uribe, debe hablar como estadista hoy, que hiciera el equilibrio y se refiriera al otro régimen, que no le dé tan duro al régimen de prima media, a los regímenes de transición, o al régimen de transición y que hablara de esos fondos privados, y que hablara de eso que abrimos en el 93, sin miedo.

El Senador Rivera, yo le veo allá que todo lo que dice Germán Vargas, dice si...si..., sería inconcebible pues que coincidieran en eso nuestros candidatos, pero que no tuviesen Senador Antonio Navarro, usted en esa cochada, claro, que no se refirieran al tema de cómo es el neoliberalismo que ustedes y yo patrociné aprobando tantas leyes desde el 91, nos ha traído esta situación verdaderamente dramática, pero Senador Vargas refirámonos al tema de los fondos privados, pero no nos amenace, que si esto no se aprueba como usted quiere, habrá que esperar el resultado electoral, porque no esté tan seguro.

Así como hay gente de que no está tan segura de pensionarse con lo que usted propone, tampoco esté tan seguro que las tiene todas ganadas. Por lo menos espere el debate electoral que eso va ser bastante interesante. Y en términos amables se lo digo que lo aprecio y lo respeto, tampoco crucifique así al Ministro, lo veo allá, pues diga como es cierto si o no, confiese, le rebajamos la pena, pero quiubo, no porque es que se desvirtúan las cosas del Congreso, hagamos esto con tranquilidad, con amabilidad, con el humor del Senador Mario Uribe que propone unas cosas opuestas a las nuestras, pero no nos amenaza, que si no es así, espere y lo hacemos de otra forma cuando ganemos la reelección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Héctor Helí, yo no me refería a usted, ni estoy amenazando a nadie, siempre expongo mis puntos con vehemencia. No estoy amenazando absolutamente a nadie, estoy

diciendo que para actuar mal, en mí criterio yo lo escuché a usted toda la tarde y naturalmente tampoco le acepto lecciones de increpar a los Ministros, cosa que usted hace usualmente con mucha frecuencia, pero no me mal interprete, yo no estoy amenazando a nadie.

Yo tampoco me referí a sus acuerdos, que veo que por supuesto no los tiene, y ni con Mario Uribe, ni con el Ministro, ni con nadie. Eso lo tengo sumamente claro. Ahora, con relación a su último punto, yo lo que he dicho es que para aprobar una cosa que en mí criterio, en el mío, no pretendo ni siquiera convencer a José Renán, que es ahora miembro de nuestra bancada, en el mío, de aprobarse un texto como éste estaríamos incrementando el problema y se lo digo es a los Ministros, no a ustedes, que nos entre tanto afán de que se apruebe un acto legislativo que quede mal hecho, es a los Ministros a quienes me refiero.

Porque por el afán de presentarle al país que se aprobó en primera vuelta un acto legislativo están empezando a ceder y están pactando inadecuadamente un régimen de transición como el texto que salió aprobado en la plenaria de Cámara.

De manera que el resultado no justifica perdón, el procedimiento, el resultado que no se aceleren, que si no tienen las fuerzas políticas o las mayorías para aprobar lo que le conviene al país en mí criterio y en el de los documentos del Ministerio de Hacienda, que no pretendan cobrar éxitos legislativos.

Finalmente, recordar que yo no participé de la aprobación de ese régimen en el 94, me da cierta autoridad para referirme él. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda:

Con muchísimo gusto Presidente, y muchas gracias. Yo creo lo siguiente sobre el planteamiento del Senador Vargas. Primero, el Gobierno hizo una propuesta a cerca del régimen de transición y yo he acabado de exponer las razones por las cuales esa propuesta tiene sentido.

Tiene sentido y repito los grandes lineamientos. Tiene sentido porque en efecto, lo han dicho muchos, eso afecta a muchas personas o familias en Colombia, eso nadie lo puede negar, pero que en cualquier discusión tiene que haber un principio de proporcionalidad entre esos costos y los beneficios, y los beneficios los he cuantificado, se las he traído, unas cuantificaciones y esas cuantificaciones son aterradores, y por eso la propuesta que trajo el Gobierno fue un régimen de transición que modificara de manera muy sustantiva lo que contiene la Ley 100 y que lo hiciera en términos constitucionales porque se necesita claridad, aquí ha salido nuevamente el debate, ha salido por todos lados el debate sobre los derechos adquiridos y las expectativas. La diferenciación hay que darla en ese debate y me parece que esas son las dos razones.

Segundo, esa propuesta no fue aceptada en dos Ponencias en el primer debate en la Comisión Primera de la Cámara, hubo dos ponencias, en ninguna de las ponencias, a pesar de las discusiones, de los debates, de las cuantificaciones, de todo lo que se quiera fue acogida esa propuesta, y nuevamente en la plenaria de la Cámara se presentaron dos ponencias nuevamente, en ninguna de las dos ponencias fue acogida esa iniciativa del Gobierno.

Por lo tanto, no es una negociación, ni es una conversación, es simplemente el resultado de un debate en el cual los puntos de vista que yo considero que son válidos, ciertos cuantificablemente, sólidos, muy bien contruidos en términos como estimativos técnicos y como consideraciones en materia constitucional y de equidad.

Parece que todos los argumentos son tremendamente sólidos y de la Cámara, como yo le dije al Senador Héctor Helí Rojas, yo sentí que el Gobierno salió derrotado porque su posición no fue la que predominó, fue derrotado en términos de votos.

Al llegar al Senado de la República se presenta una discusión con el Senador Mario Uribe, que el Senador Mario acaba de sintetizar, él dice hace sentido en términos generales el debate, tiene presentación, la propuesta que hace el Gobierno de afectar de manera importante los términos de la Ley 100 en materia del régimen de transición él hace una propuesta que a mí me parece... encaminada a discutir exactamente los mismos términos que tiene el Gobierno. Se presenta en la Comisión Primera una discusión sobre si se puede o no se puede afectar ese régimen de transición, eso es una discusión que ha dividido las dos ponencias de una manera muy clara, que es quizás el eje de la discusión en la que estamos acá, y yo creo que para que desde el punto de vista de surtir un tercer debate de un tema muy de fondo, que nuestra constitución obliga a que sean en ocho ocasiones que se tenga el debate, a mí me parece que hemos hecho un progreso a mí juicio muy satisfactorio, por lo tanto yo sí considero que en términos de algo tan profundo que afecta de una manera tan sustantiva, una manera de ver la Constitución que permea los debates en colombianos.

Esto es algo que requiere tiempo, requiere reflexión, este es un ejemplo de uno de los debates en los cuales se tienen que surtir los procedimientos y de ninguna manera considero yo, que sea válido decir que el Gobierno está negociando una suavización de las condiciones.

El Gobierno insiste en que el régimen de transición requiere unas modificaciones, acepta que hay unos colombianos y unas colombianas que se ven afectados, respeta el punto de vista de quienes están preocupados por estas personas, pero reinvidica, defiende y sostiene con todo el énfasis, que eso se tiene que ver en un marco de proporcionalidad con respeto a los colombianos que tienen que sufragar esos costos.

Es muy grande, son 17 puntos del PIB, en el caso de que se acoja una tesis como la del

Senador Vargas Lleras, es aún más grande el costo, las erogaciones que tienen que hacer, si no se modifica el régimen de la Ley 100; ver si se modifica en los términos, o qué planteo inicialmente el Gobierno, o que está en la ponencia del Senador Mario Uribe, o en la propuesta del Senador Vargas Lleras, son cada vez más grandes las diferencias.

Por lo tanto, yo simplemente lo veo como parte de un proceso de debate democrático, yo sí considero que el punto de vista el Gobierno no predominó, en ninguna de las dos ponencias ni en la Comisión Primera, ni en la Plenaria, sin embargo, uno sí ve un acercamiento de muchísimos parlamentarios en ese debate de la plenaria, había una proposición en el sentido de modificar el régimen de transición, proposición que no maduró, pero que tenía un número importante, significativo de firmas, y yo creo que cuando volvamos a esa discusión los puntos de vista van a ser recibidos, digamos, con más conocimiento de las cifras, es parte de un debate, yo creo que de un solo tangananazo, no se puede discutir un tema con los argumentos para llevarlo a lo que pretende el Gobierno con su planteamiento inicial.

Pero contestando su pregunta específicamente. Primero, el Gobierno llevó una propuesta del 2007, que a mi juicio es razonable, justificable desde todo punto de vista. Segundo, yo creo que debate tras debate insistimos e insistiremos en que ese es un punto de vista con amplio respaldo y en cada uno de estos ocho debates que se tienen que surtir, pues tendremos los toma y dame que sean del caso, ya llevamos dos, este es el tercero en el cual entramos y a mí me parece que los aportes de la ponencia del Senador Mario Uribe, la explicación que él ha dado en el caso concreto del régimen de transición, me parece, mi puntos de vista, que mueven el debate hacia adelante, que mueven la pelota hacia adelante y me parece que estamos avanzando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, Es que el Senador Rojas hacía una alusión en su intervención y creo que vale la pena expresarle que manifestábamos nuestro sentimiento a ciertas expresiones del Senador Germán Vargas Lleras, porque creo que el Senador Vargas Lleras ha puesto el dedo en la llaga, en lo que ha dicho, y con lo que no ha dicho, pero resulta implícito de su actuación.

Aquí lo que queda en evidencia en esta Comisión, frente a un tema tan sensible como el de la reforma de pensiones, es que el país también en esta materia es una torre de babel y no solamente el país, sino la bancada uribista. Aquí vimos al Senador Vargas Lleras, a quien se le reconocen sus credenciales como eje, como líder de esa bancada cruzando observaciones inteligentes, sensatas, serias, sobre este tema en relación con las aseveraciones que hacía el Senador Mario Uribe, quien también tiene un liderazgo natural en esa bancada, un liderazgo indiscutible.

Pero también aquí escuchamos al Senador Mario Uribe lanzando puyas frente a la actitud conservadora de la semana pasada de manifestarse renuente a ese partido a aprobar la reforma tributaria. Entonces, aquí lo que estamos viendo es señores Senadores y señores Ministros, que los diagnósticos están sobre la mesa, que las cifras también deben estar disponibles, no nos han llegado todas aún a nuestra curul, pero las cifras existen, este tema está sobrediagnosticado, y es por lo menos tres veces más grave que el problema de la deuda pública colombiana, porque la deuda pública nacional, incluyendo la interna y la externa Senador Rojas, asciende alrededor del 50% del PIB, y aquí estamos hablando ya con cifras más frescas del 187% del PIB que es a lo que asciende nuestra deuda pensional, no que estamos hablando de ligas mayores y de temas suficientemente graves, y frente a estos temas lo que está fracasando es la política.

Como dijera en un foro reciente del diario o del periódico portafolio, alrededor del rumbo de la economía, los diagnósticos están sobre la mesa, las intenciones son muy buenas, pero el fracaso estrepitoso que estamos viendo durante este Gobierno es el de la política, y el Senador Vargas Lleras, ha puesto el dedo en la llaga, y creo que hay que resaltarlo.

Le decía al Gobierno, si ustedes no tienen las mayorías para lograr en el Congreso que se apruebe una reforma seria, entonces más bien confiense, pero no produzcan frente a los colombianos la ilusión, o frente al Fondo Monetario Internacional, o frente a los inversionistas privados, o frente a los mercados, la impresión de que están haciendo la tarea, cuando no están haciendo la tarea, y aquí ha fracasado la política, porque la política tiene sus reglas.

En la política se habla de sentido de la oportunidad, en la política se habla de la luna de miel de los Gobiernos, cuando los Gobiernos inician y tienen luna de miel y todo el viento sopla a favor, es cuando se suelen traer estos temas a consideración del Congreso, pero este Gobierno ya va a ajustar dos años y medio de luna de miel que ya se le está agotando, y no hizo la tarea en lo pensional, como tampoco lo hizo en otros frentes.

El año pasado fracasó la política porque tercamente, obstinadamente el Gobierno se empeñó en sacar los ajustes en materia pensional a través del instrumento del referendo y cuando en esta misma Comisión le ofrecimos un salva vidas al Gobierno Nacional en un acuerdo responsable incluyente, para enfrentar el problema fiscal y el problema pensional, aquí escuchamos al Ministro del Interior, al doctor Fernando Londoño, vaticinando que el Referendo estaba condenado a obtener entre 12 y 15 millones de votos y jugando a la ruleta rusa, jugando al azar como garitero de pueblo, con la suerte jurídica en la Corte Constitucional y con la suerte electoral del Referendo en las urnas.

Y ya sabemos lo que pasó. Pues aquí ha fracasado la política porque también esta es la

clase de temas, que no solamente fijan oportunidad, y la oportunidad tal vez como ha dicho el Senador Germán Vargas Lleras ya pasó, estos enfrentamientos de la bancada Uribista demuestran que la oportunidad pasó, demuestran que el Gobierno perdió la capacidad de cohesión en su bancada, pero además del tema de la oportunidad es que esta clase de temas no se pueden abordar responsablemente con la seriedad que resulta indispensable simplemente por parte de una bancada de Gobierno.

Es la clase de temas que en las democracias serias se abordan mediante acuerdos nacionales incluyentes que abarquen fuerzas políticas mucho más allá de la bancada de Gobierno. Es la clase de temas que se tienen que hablar con la oposición, porque a todos nosotros nos interesa, independientemente de nuestra posición frente al Gobierno que no estalle en nuestra cara la bomba pensional.

Y tiene razón el Senador Vargas Lleras cuando advierte que lo que se ha aprobado en la Plenaria de la Cámara y a lo que apunta la línea más dura de la ponencia que se ha presentado que es la línea del Senador Mario Uribe resulta totalmente insuficiente desde el punto de vista elemental de las matemáticas.

Este no es un problema ideológico, yo creo que este tema tiene contenidos ideológicos y filosóficos, pero después de las matemáticas. Primero hay que ajustar las cuentas aritméticas, la aritmética no tiene sexo político, las cuentas tienen que cuadrar, y después de que las cuentas cuadren hagamos política, hagamos filosofía política y veamos entonces para qué utilizamos los recursos, para más inversión social, para procurar más equidad, pero las cuentas no cuadran, entre otras cosas las cuentas no nos las ponen todas sobre la mesa, aquí el Senador Vargas Lleras ha hablado del tema de los subsidios, él tiene razón, es un tema que brilla por su ausencia en el perfil que nos han planteado los Ponentes.

Cómo es eso de que las pensiones más altas son las que tienen mayores subsidios del Estado, de la Nación. Entre el 80 y el 90%. Y las pensiones más bajas, las de los colombianos más pobres son las que tienen menos subsidio del Estado, pues eso hay que ponerlo sobre la mesa porque tiene significado desde el punto de vista de la equidad.

Cómo es eso, también lo ha dicho el Senador Rojas, creo que en eso su respuesta es atinada. Cómo es eso que un tema tan delicado, tan grave como el tema de la bomba pensional lo abordemos simplemente desde el punto de vista de unas precisiones constitucionales y no abordemos los sistemas de prima media o de los fondos privados de pensiones, con los cuales se administra la obligación de garantizar la seguridad social.

Ese tema de los fondos privados es un tema pertinente, aquí hay que poner sobre la mesa todas las posibilidades y todas las aristas del problema, yo no entiendo como responsablemente una democracia puede abordar este tema,

sin que simultáneamente tengamos tranquilidad de qué va a pasar con los fondos privados, o de qué va a pasar con el régimen de prima media o si se va a introducir el sistema de pilares, o qué vamos a hacer con los otros componentes, con los otros eslabones del sistema de seguridad social en pensiones, no, simplemente nos podemos ocupar también en este caso de un articulito, de otro articulito Constitucional olvidando que el tema tiene unos alcances muchísimo mayores.

Entonces, yo sí creo que es encomiable el valor civil, y el valor político de un líder de la bancada uribista que se atreva a poner la cara y que se atreva a hablar con franqueza en este Congreso, y que por encima de sus devociones frente al Gobierno, tiene devociones frente a la historia. Yo sí se lo aplaudo al Senador Vargas Lleras.

Me parece que de esa manera deberíamos obrar todos en este Congreso, y reclamarle al Gobierno Nacional que funja como arbitro de un diálogo verdaderamente incluyente, pero esto de que es un tema tan sensible nos traigan tres ponencias o cuatro ponencias y el Gobierno Nacional como expresión máxima del Gobierno se repliegue en un rincón a ver como las fuerzas políticas discrepan sobre un tema tan sensible, me parece que es un monumento a la irresponsabilidad frente a la historia y frente a este país.

Creo que en este Congreso sí deberíamos pedir al Gobierno que nos traiga una propuesta seria en esta materia, o que francamente reconozca la impotencia y la inoportunidad de ventilar de esta manera tan superficial, tan epidérmica, tan equivocada, y tan parcializada un tema tan francamente con las ponencias que se han presentado y con la aptitud del Gobierno no tiene solución.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección:

Solo quiero recordarle a la Comisión, que nunca antes en la historia de los Gobiernos recientes, ningún Gobierno Senador Rivera había hecho tanto por pensiones como éste Gobierno, el Gobierno del Presidente Uribe, dos proyectos de ley con avances importantes, en los cuales la Corte Constitucional declaró inexecutable algunos artículos, pero dos proyectos de ley tramitados por este Gobierno aprobados por el Congreso que permiten asegurar tal como lo decía el Senador Mario Uribe, que hacia el futuro cualquier persona nueva que se vincule al sistema de pensiones en Colombia permitirá tener viabilidad dentro del sistema pensional.

Déjeme recordarle Senador Rivera, que en el año 93 cuando se discutía la Ley 100 se dijo en este mismo Congreso que las reservas del seguro se acabarían en el año 2014, y déjeme acordarle que los Gobiernos que estuvieron entre el año 94 y entre el año 2002 no hicieron nada por agotar el agotamiento de las reservas en Colombia y que esos Gobiernos que discutieron con ustedes acá el tema pensional no sacaron

tampoco adelante ninguna reforma pensional, y que éste Gobierno en el transcurso de dos años y medio ha sacado dos reformas pensionales, ha presentado un referendo que como lo decía el Senador Mario Uribe le faltaron 50.000 votos al punto número 8 para salir adelante, pero hemos tenido la claridad de poder discutir y de poderle decir al Congreso y al país, que estamos enfrentados a un problema de una magnitud significativamente grande.

La presentación del acto legislativo acá Senador es una muestra más de que este Gobierno ha venido insistiendo y seguirá insistiendo para poder buscar alguna alternativa de solución al problema que como lo decía el Ministro de Hacienda, es de pronto uno de los problemas más complicados, sino el mayor que tiene el país.

Pero yo sí quiero resaltar y quiero exaltar que este Gobierno frente al tema pensional no ha pasado desapercibido, como sí pasaron muchos otros Gobiernos en los últimos años gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes de darle el uso de la palabra al último ponente, el Senador Figueroa, vamos a someter a consideración de la Comisión un impedimento que ha radicado el Senador Antonio Navarro.

Por Secretaría se da lectura al siguiente impedimento:

Impedimento

Solicito a la Comisión aceptar mí impedimento para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 (Senado) por estar incluido en el régimen de transición que se propone reformar.

Firmado honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Solo para preguntarle al Senador Navarro que no estaba en un momento que se debatieron unas categorías y que de alguna manera ilustraron a la Comisión, en cuál de las dos categorías se considera su señoría, en el que en aquella de quienes ya tienen el derecho adquirido por reunir la plenitud de las condiciones que establece el régimen de transición, o en aquella que no lo tiene.

Y la única consideración al respecto es que la Comisión votó en ese momento, unas negativamente, las de todos aquellos Senadores que ya tenían su derecho consolidado fueron negadas, y fueron aprobadas exclusivamente para votar el artículo de régimen de transición aquellas de los miembros de esta Comisión que no tenían el derecho consolidado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí, yo cumplo el régimen de transición en cuanto establece que en 1994 todos aquellos

colombianos que tuviéramos 40 años cumplidos, estábamos sujetos al régimen de transición, yo tenía esa edad, y por lo tanto estoy dentro del régimen de transición, no tengo el tiempo de servicio consolidado hoy porque no me valen servicios del pasado, así que en esas circunstancias, esos 16 años de servicio no quedan incluidos, y no sé cómo participar en este debate, porque sé que de lo que trata el acto legislativo que tiene un solo artículo, un solo artículo es del régimen de transición, o estoy que me hablo, pero o sé, si hacerlo o no porque puedo incurrir en una pérdida de investidura.

Porque es que de lo único que trata este acto legislativo es del régimen de transición para algunas especificidades, para los maestros, para los militares, para los regímenes especiales, pero es el régimen de transición de lo que se trata todo el acto legislativo, entonces no sé realmente como hacer para intervenir en el debate, o qué por que repito, quedaría en el riesgo de una demanda de pérdida de investidura, así que antes que pase nada más, yo quisiera que la Comisión decidiera sobre ese impedimento. Pero lo que se trata es de eso, simplemente de que cumplo con el requisito de tener 40 años, en 1994 y por lo tanto si se modifica el régimen de transición se pueden modificar mis expectativas pensionales. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo creo que este es el mismo caso de los Senadores a los cuales se les aceptó el impedimento sólo para el régimen de transición.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento del honorable Senador Navarro y sometido a votación es aprobado por 12 Senadores con la presencia de 13 Senadores en el recinto.

Por Secretaría se deja constancia de que la Presidencia excusa de votar al honorable Senador Antonio Navarro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa Villamil:

Gracias Presidente. He tenido la oportunidad de leer este proyecto de acto legislativo con mucha responsabilidad. Entre otras cosas porque el artículo de la Constitución Política colombiana, el número 48, del cual habla de la seguridad social no solamente abarca lo que corresponde a pensiones, sino también a salud, y habla de que es un servicio público de carácter obligatorio, bajo la dirección, coordinación y la responsabilidad del Estado, habla de los principios de eficacia, universalidad, solidaridad en términos de ley, habla de la irrenunciabilidad de que el Estado cumplirá con la cobertura, y de que la seguridad social será prestada por entidades públicas y privadas.

Me llama mucho la atención Presidente, honorables Ministros, que nos acompañan en el día de hoy cómo algunos incisos los van a elevar, unos incisos que son artículos de la Ley 100 los elevan a orden constitucional y en esto en parte tengo tiene razón, o tiene razón el

Senador Germán Vargas Lleras, pero me hablan también de que lo que pasa es que la Corte parece que está colegislado con el Congreso de la República, y en este aspecto sí no se elevan a orden constitucional, entonces es imposible de que saque adelante este proyecto de acto legislativo.

Y todos conocemos que la Ley 100 reguló este artículo 48 de la Constitución Nacional y aquí hablan de los principios nuevamente, del sistema de seguridad social integral en salud, se habla de la irrenunciabilidad del sistema de los objetivos del ámbito de acción, de la confrontación, de la conformación y de la destinación de los recursos.

Posteriormente a ello comienza el libro número I que es el del Sistema General de Pensiones, y hago este recuento para que nos centremos más o menos en qué es lo que estamos nosotros discutiendo. Porque muchos conocemos o muchos hablamos del tema de pensiones, pero no conocemos que está regulada por la Ley 100 y en este aspecto una cantidad de articulados, perdón una cantidad de incisos que se encuentran aquí incluidos en el pliego de modificaciones son artículos que ya se encuentran en la Ley 100, especialmente en el Libro I, y hablan del régimen de solidaridad de prima media que tanto han hablado acá, de la pensión de vejez que entre otras cosas está regulada al año 2014 y aquí algunos discutían de que no era conveniente, de que algunas personas entraran a pensionarse, las mujeres con 57 años y los hombres con 62, cuando ya está regulado en esta ley.

Y que todos deberíamos conocer, y muchas otras cosas que también ya están reguladas en la ley como por ejemplo el régimen de transición que aparece al año 2014, y como otra también que es el del salario máximo de 25 salarios mínimos legales vigentes que también se encuentra en la ley.

Pero que de pronto tengo entendido que la Corte Constitucional ha tenido alguna inconveniencia al respecto, y luego habla del ahorro del régimen de ahorro individual, del que nos recuerda perfectamente el doctor Héctor Helí Rojas, que también que entre otras cosas hay que legislarse al respecto.

Porque en esto sí que hay inconvenientes y en esto sí que existen muchas incongruencias y si seguimos así va a llegar el régimen de pensiones lo que llegó el régimen de salud, por la misma dualidad del sistema que tiene que regularse en un futuro.

Y luego comienza el Libro II que es el régimen de salud, del cual van a entrar o están, hay 14 proyectos de ley al respecto y que posterior se va a legislar, y que también va a levantar una polvareda aquí en el Congreso de la República, porque está en crisis la salud en Colombia.

Estos dos proyectos que entraron en la Cámara de Representantes hay algunos acuerdos al respecto como es lo de la sostenibilidad financiera, sobre la eliminación de algunos

regímenes especiales sobre el tope máximo para pensiones y sobre la eliminación de la mesada 14.

Eso ya lo conocemos nosotros perfectamente y solamente cuando comencemos la discusión al respecto entonces me gustaría Presidente de que se hablara inciso por inciso porque es un solo articulado el que se va a modificar, o no modificar, sino a incluir y entonces aquí no hay artículos sino incisos que van a ingresar sobre ese articulado.

Y si nos ponemos a ver de los antecedentes Presidente y señores Ministros, y de los cuales yo estoy muy seguro de que este proyecto va a pasar aquí en el Congreso de la República, especialmente aquí en la Comisión Primera, por muchas razones, porque el Estado prácticamente ya no puede sostener un régimen que no tiene viabilidad con 16 billones de pesos que le corresponden al Gobierno Nacional pagarle a pensionados que son solamente un millón, este millón de pensionados representan al Gobierno Nacional solamente el 2%, de las personas que viven en el país, y este millón de pensionados se gasta 16 billones de pesos que le representa el 20% al Gobierno Nacional del presupuesto nacional.

Dieciséis billones de pesos, y este 2% de personas o sea, ese millón de personas se come el 25% del presupuesto nacional, y si nos ponemos a ver los afiliados al sistema son 11.5 millones de personas de las cuales solamente 5.2 cotizan al sistema de 20 millones de personas que pueden estar vinculadas dentro del régimen de pensiones.

Entonces no vamos hablar de régimen de pensiones, ni vamos hablar de la responsabilidad del Estado, sino de la sostenibilidad de estas pensiones, ya lo hablaba perfectamente el doctor Uribe, al comentar sobre el pliego de modificaciones, y si nos ponemos haber las pensiones colombianas son las más onerosas que existen en algunos países industrializados y a nivel del América Latina.

Hay personas mayores de 60 años que se encuentran dentro del régimen al año 2000 y esto representa el 7% y si vamos a proyectar esta variación en el año 2050, vamos a tener el 22% de personas que van a estar dentro del régimen de pensiones, por la sencilla razón de que ha disminuido la natalidad como lo comentamos nosotros aquí en la ponencia, la fecundidad también se ha disminuido, no porque se estén repartiendo más condones señor Ministro, sino porque es que resulta imposible sostener tantos hijos por la falta de empleo que existe en el país.

Y la mortalidad también ha disminuido porque ha mejorado la calidad de vida a escala nacional. Y aquí si le sumamos nosotros, se nos va complicando el modelo, las personas que están dentro del sistema no aportan al Gobierno Nacional y eso sí que es grave, y algunos no aportan, y algunas personas se encuentran inactivas dentro del sistema, esto no permite que el sistema sea normal y tenga una forma para salir a flote, sino que aquí se va a encontrar

en un desbalance, y no tan solo eso, si nosotros nos ponemos a ver el pasivo pensional que existe en el país solamente cubre al 23% de las personas en el país, y este pasivo pensional que es muy igual a otros países industrializados a escala mundial van a cobijar a estos países industrializados en un 75% y hasta en un 100%.

Mire lo difícil que es el sistema pensional en el país, y aquí se ha hablado mucho de que por cada año que nosotros le comencemos a mermar, en estos párrafos transitorios el Gobierno Nacional va ahorrar tres billones de pesos, aquí yo no estoy de acuerdo con el Senador Vargas Lleras de que estos regímenes de transición sean inmediatos, entre otras cosas porque el partido Conservador que hablaba el doctor Rivera que no están consolidados y que no estamos en una bancada sólida, pues resulta que si estamos en bancada sólida y hablando nosotros de bancada sólida, el partido conservador en una reunión que tuviéramos conformó y confirmó de que nosotros íbamos a apoyar el régimen de transición al año 2013, e íbamos nosotros apoyar los otros puntos que se presentan en el pliego de modificaciones al año 2010, del cual nosotros aquí pusimos el año 2009.

Por eso, señor Presidente, estoy de acuerdo con la posición del doctor Uribe, y respaldo esa posición a nombre del partido Conservador. Vamos hablar de la sostenibilidad financiera del sistema. La Constitución no establece ningún principio que asegure el equilibrio económico del sistema. Por eso nosotros entramos hablar de sostenibilidad financiera.

El mismo régimen pone en peligro de que esta sostenibilidad no se mantenga, por eso nosotros consideramos que debe estar en el pliego de modificaciones. Y voy a hablar aquí también en materia pensional, se van a respetar los derechos adquiridos, algunas personas hablaban de que de pronto en este proyecto de ley, de acto legislativo, perdón. Estábamos nosotros hablando sobre que no se fueran a respetar los derechos adquiridos y eso es mentira, el Gobierno Nacional está comprometido perfectamente con este proyecto y nosotros los Ponentes también estamos comprometidos de que se van a respetar los derechos adquiridos, por eso también quiero dar constancia en este momento, me parece que hay un inciso y me gustaría Presidente de que lo tuviera a consideración, cual es el Inciso Sexto del Pliego de Modificaciones del cual de pronto se me pasó. La seguridad social será financieramente sostenible.

Habla de que la ley establecerá los requisitos para adquirir el derecho a una pensión de invalidez y de sobrevivencia, establecerá los requisitos, estos requisitos están establecidos en el artículo 38 de la Ley 100 Presidente. Considero que este Inciso no debería estar ahí por lo que ya esta prácticamente legislado al respecto.

Vamos hablar entonces también de la eliminación de regímenes especiales, los regímenes especiales como todos sabemos, son discrimina-

torios, contradicen el artículo 13 de la Constitución Política y la igualdad. Perpetúan favoreciendo a un grupo determinado de personas, se perpetúan eso es cierto. Entonces para igualar y regular esta eliminación de regímenes especiales, se debe reformar la Constitución y se debe elevar a rango constitucional.

Nosotros consideramos que estos regímenes de pensiones, de regímenes especiales deberían terminar a 31 de diciembre del año 2009, de lo de la eliminación de la mesada 14 estamos muy de acuerdo con que la eliminación de la mesada 14 sea inmediata. El régimen de transición como lo comentábamos nosotros, el partido conservador ha tomado posición al respecto y considera que a partir del año 2013, hasta el 2013 mejor dicho el régimen de transición.

Por eso señor Presidente y honorables Senadores y señores Ministros, yo considero que se le debe dar primer debate a este proyecto de acto legislativo.

Por último quiero hacer unas consideraciones muy personales y unas consideraciones de las cuales algunas personas aquí, especialmente de los sindicatos pusieron en consideración. El proyecto de ley es un proyecto que se quedó corto. Aquí nosotros tenemos que pensar que para que existan pensiones a nivel nacional tiene que existir por lo menos empleo, porque es que, es difícil de que la persona sin empleo vaya a cotizar a un régimen de pensiones, imposible.

Y también hay que pensar acá, de que se deben consolidar estos dos regímenes duales, debe consolidarse, porque o sino el sistema se va a reventar en un futuro, y va a pasar lo mismo que está pasando actualmente con salud, que las empresas que administren estos regímenes de pensiones, no se vayan a quebrar como sucedió con las ARS que nadie sabe quién va a pagar el pasivo que tienen los hospitales, que es un activo flotante.

Que los recursos en cuestión de pensión lleguen a tiempo señor Ministro, para eso nosotros vamos a sacar adelante este acto legislativo, porque resulta que a los pensionados son los últimos que se les paga y eso no es justo, ellos cotizaron durante veinte, treinta años a un régimen que debe el Gobierno Nacional sacar adelante. Que ojalá la volatilidad del mercado no afecte este sistema pensional como lo comentaban acá, los sindicalistas.

Que en este sistema todo el mundo debe poner, aquí pasa como a la pirinola, todos ponen. Porque no solamente deben poner algunos regímenes sino todo el régimen para que pueda funcionar, de resto esto no funciona, hay que castigar a los que evaden los aportes señor Presidente y en esto tiene que haber una legislación especial, porque sino hay una legislación especial al respecto, entonces el sistema no va a funcionar y entonces aquí ya no vamos a poder nosotros hablar de que será financieramente sostenible, porque no va hacer financieramente sostenible mientras no todos tengamos la responsabilidad de aportarle al sistema.

Hablaban del tema de los subsidios, también hay que tener mucho en cuenta esto, definir la dualidad del sistema y que se tenga una pensión digna, al fin y al cabo nosotros somos colombianos, el Gobierno Nacional debe responder por nuestra vejez que desafortunadamente no es así, aquí se hablaba de que el ingreso base de cotización se le estaba pagando al pensionado solamente en cincuenta y cinco por ciento y esto es gravísimo, esto debería tener una legislación especial, especialmente si vamos hablar de un ingreso base de cotización que no sea menor del 70% Presidente.

Yo no quiero cansarlos mas, hemos estado un poco agotados en esa jornada, hemos hablado demasiado al respecto, yo considero que de acuerdo a la posición que nosotros hemos tenido, de acuerdo con el pliego de modificaciones que hemos presentado, se le debe dar primer debate aquí en esta corporación. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Han terminado el uso de la palabra los Senadores Ponentes.

Quiero comentarle a la Comisión, que para quienes estuvieron el jueves, aquí se planteo el jueves por parte del Presidente de la Comisión al Gobierno Nacional el tema, ya que estábamos en el acto legislativo, el tema del pasivo pensional de Inravisión y de la situación de los pensionados de Inravisión.

En el día de hoy, desde hace cuatro horas están presentes en la Comisión los representantes de los pensionados de Inravisión y el Presidente de Acope Visión que es la asociación de pensionados de Inravisión, le ha solicitado al Presidente de la Comisión, que si el Gobierno y la Comisión los escucha durante cinco minutos, que la situación es bastante grave, lo que se está atravesando en este momento por parte de los pensionados de Inravisión.

Antes de comenzar la ronda de Senadores que van a intervenir en el debate general, quisiera que la Comisión aprobara una sesión informal de cinco minutos exactamente para escuchar al señor Antonio Aguirre de Acotv.

Siendo las 8:27 p.m., La Presidencia pregunta a la Comisión si se declara en sesión informal y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es que es muy concreto, porque la situación es tan grave que nos puede informar en cinco minutos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Antonio Aguirre, Acotv:

Buenas noches. Señor Presidente muchísimas gracias por esta oportunidad que nos da de dirigirnos a ustedes, ya que el tema es precisamente el del acto legislativo de reforma a las pensiones.

Tal como lo decía el Senador Cristo, la situación que vivimos los mil ocho pensionados de Inravisión, es dramática y es incierta.

¿Por qué razón? Miren la paradoja más grande que se presenta y es que cuando tal como lo mencionaba al comienzo de esta sesión o hacia las seis y treinta de la tarde, uno de los Senadores Ponentes, el Senador Mario, efectivamente Inravisión tiene un régimen especial de pensiones o tenía, y a parte de eso tenía la garantía de un parágrafo de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Y la paradoja se presenta en dos frentes, en dos aspectos y es que por una parte Inravisión a pesar del parágrafo se acabó, fue liquidada por un decreto, el 3550 del 28 de octubre de este año. Y por otra parte vean la paradoja, los pensionados de Inravisión llevamos más de dos años con retrasos permanentes y frecuentes en el pago de las mesadas pensionales.

Y la situación se vuelve dramática en este momento, porque no hemos recibido las mesadas ni de octubre, ni de noviembre.

De manera pues que tanto las leyes de la República como incluso un parágrafo de la Constitución, se vuelven letra muerta porque nadie responde. Y nadie responde porque vamos como dice esa vieja canción, de que tongo le dio a borondongo y borongondo le dio a Bernabé. ¿Por qué razón? Porque el Ministerio de Comunicaciones no responde por las pensiones de Inravisión, porque dice No, es que el Decreto 3550 determina que las pensiones deben pagarlas la Comisión de Televisión.

Lo mismo dice el Ministerio de Hacienda, está el Decreto y es de obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión. Inravisión y liquidación no paga las pensiones porque dice el Decreto obliga a la Comisión. Y la Comisión saca una resolución en donde se niega a pagar porque dice que el Decreto que liquida a Inravisión y que lo obliga a la Comisión a pagar pensiones, no se puede aplicar porque tiene exención de inconstitucionalidad.

Entonces la Comisión no paga, Inravisión y Liquidación no paga, el Ministerio de Hacienda no paga, el Ministerio de Comunicaciones y en este momento por eso digo que la situación de los pensionados de Inravisión es dramática e incierta, ¿qué va a pasar de aquí en adelante?, no lo sabemos.

Y Senador Cristo, tal como lo decíamos a usted hace unos minutos, y tal como lo decía aquí el Senador Héctor Helí Rojas, no son mil ocho pensionados, son mil ocho familias, mil ocho familias de pensionados, familias de colombianos que además sufren los rigores de un problema socioeconómico que sufre el país y que vive el país y es el problema del desempleo.

Entonces de esos pensionados viven no solamente sus cónyuges, sino también viven sus hijos y sus nietos y en muchos casos sus nueras y sus yernos. Es un problema serio. Y a parte de eso el 60% de los mil ocho pensionados de Inravisión, tienen más de sesenta años en este momento, y tienen problemas permanentes de cáncer, por radiación ionizante a pesar de que no se autorizó que ese régimen especial cobijara ese tipo de casos y tiene problemas serios de

audición por ejemplo, de personas muy jóvenes, entre cincuenta o cincuenta años tienen problemas serios de audición. Y tienen problemas incluso de tipo mental, incluso como digo obligó a que algunos de ellos tuvieran que ser declarados inhábiles para trabajar y se les autorizara la jubilación por incapacidad física.

Veán ustedes entonces cómo esta situación de una entidad aparentemente sólida, y aparentemente respaldada por la propia Constitución Nacional, se vino al piso con un Decreto del Ejecutivo.

Y miren ustedes cómo la excepción que consagraban las leyes y la propia Constitución Política de Colombia para sus trabajadores también se vino al piso y vean ustedes como ni siquiera todas esas garantías sirven para que a los pensionados de Inravisión se les paguen sus mesadas puntualmente. Señor Presidente muchísimas gracias por el tiempo, por el tiempo de todos ustedes, son ustedes muy amables. Buenas noches.

Siendo las 8:37 p.m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Gracias señor Presidente. Yo voy hacer un planteamiento diametralmente opuesto en relación con las intervenciones que se han planteado hasta el momento. Se debe empezar diciendo Senador Mario Uribe que estoy de acuerdo con usted en que las dos grandes falencias del sistema pensional colombiano son la falta de universalidad y la falta de equidad.

Pero lamentablemente el proyecto de acto legislativo y las propuestas de modificación que hasta el momento se han considerado tanto en Cámara como aquí en Senado, no apuntan a lograr universalidad y lograr equidad.

¿Por que relieve el tema de la universalidad?. Porque estamos hablando de derechos pensionales dirigidos a personas de la tercera edad que son vulnerables física, mental y socialmente. Y que por ello el legislador en los términos del artículo 46 de la Constitución debería estar trabajando con discriminación positiva en ese sentido para lograr ese principio de universalidad y ese principio de equidad en materia pensional.

La equidad aquí ya se ha mencionado y estoy de acuerdo en términos generales, pero voy a mostrar cómo las fórmulas que se están adoptando no apuntan hacia eso, no apuntan a lograr equidad, porque no estamos trabajando de manera cabal el principio de igualdad. Aquí el eje que domina es igualitarismo, pero que eso nunca podrá llamarse principio de igualdad.

Quiero denotar de manera muy rápida honorables Senadores, que el principio de igualdad en materia laboral indica que a trabajos iguales deben corresponder salarios y prestaciones iguales. A trabajos diferentes, salarios y prestaciones diferentes, aún a trabajos iguales, pero prestados en condiciones diferentes, deben corresponder también salarios y prestaciones diferentes.

Entonces igualdad y lo quiero relevar en el campo laboral, nunca podrá ser igualitarismo y voy a mostrar mas adelante como este proyecto tiene un eje de igualitarismo y de los peores igualitarismos que uno pueda plantearse, porque es igualitarismo por abajo, con todo lo que ello implica en el tema de redistribución del ingreso y consecuentemente en el tema de la justicia social.

Lo segundo que quisiera decir es esto, no se necesita una reforma constitucional para arreglar la falta de universalidad y la profunda inequidad que hay en materia pensional. Ni siquiera el principio de sostenibilidad financiera que es un principio novedoso aquí en este campo, ni siquiera ese principio de sostenibilidad financiera, porque ese principio de sostenibilidad financiera el cual yo comparto, se deduce de los principios de eficiencia y de eficacia que deben iluminar toda gestión administrativa según los términos de la Constitución Nacional.

Lo que nosotros necesitamos es hacerle una profunda cirugía a la Ley 100 de 1993, ahí sí está el campo en que deberíamos actuar. La Ley 100 del 93 puso a coexistir dos regímenes pensionales que son irreconciliables desde el punto de vista filosófico, el de prima media inspirado como bien lo quiso decir el Senador Angarita, en el principio de la solidaridad intra e intergeneracional.

El principio de intrageneracionalidad que permite que no haya en un régimen de prima media pensiones inferiores al salario mínimo legal mensual por la solidaridad que generan salarios altos y medianos a favor de salarios bajos, para que la pensión de estos últimos no sea inferior al salario mínimo legal.

Y ese régimen de prima media, de solidaridad intra e intergeneracional son irreconciliables con el régimen de ahorro individual, su nombre lo indica claramente, esta aupado este régimen por un antivalor que es el individualismo, el egoísmo.

En la manera en que se permitió la Ley 100 del año 93, la coexistencia de estos dos regímenes, el régimen de prima media Senador Vargas Lleras, se llevó cerca del 50% de los cotizantes para el régimen de ahorro individual y al régimen de prima media le quitó uno de sus principales atributos que era la solidaridad intergeneracional. De esa manera la relación entre ingresos por cotizaciones versus los egresos por pagos de pensiones de jubilación en los Institutos de Seguros Sociales, se vio afectada seriamente y desde ahí la viabilidad financiera del Instituto de los Seguros Sociales quedó altamente comprometida.

Digamos que además los sucesivos Gobiernos fueron cogiendo las reservas de las pensiones de jubilación como si fueran la caja menor de los diferentes Gobiernos y a 2002 estaba consolidada una deuda de la nación en relación con esas reservas del Instituto de los Seguros Sociales, de cincuenta y cinco billones de pesos que el Gobierno no se quiso dar la pela cuando se discutió la Ley 797, por lo menos le dijimos

mire, aproximémonos a empezar a pagar esa deuda, en cuotas y veinte años y el Gobierno no quiso.

Hemos eludido buscar las causas eficientes del problema pensional en Colombia y sino las encontramos y no escudriñamos, en donde está la razón de ser del sistema pensional en Colombia, nunca vamos a encontrar las verdaderas herramientas para resolver esos problemas.

Senador Angarita, en Comisión séptima dijimos, la Ley 797 no ayuda a resolver el problema estructural de las pensiones en Colombia. Está equivocado el Gobierno de medio a medio. Senador Mario Uribe, la Ley 797 exigiendo 1.300 semanas de cotización no está ayudando a buscar la universalidad, es de que usted habló en su introducción, por el contrario está haciendo más penoso la conquista de ese principio, porque 1.300 semanas de cotización en el escenario del mercado laboral actual, donde las altas tasas de rotación en el mercado laboral causadas por el desempleo, causadas por el subempleo, según las estadísticas del DANE, no permiten que una persona pueda completar durante su ciclo vital esas 1.300 semanas de cotización.

O sea estadísticamente en la Ley 797 lo que hicimos fue sustituir la pensión de jubilación por una pensión post mórtem. Cuando ya la pensión no sirve porque la pensión debe servir en vida para poder deprecarle a los ancianos y a las ancianas vida en condición de dignidad como es lo que se deriva de un estado social de derecho.

Es una reforma a la Ley 100 del año 93 que es lo que necesitamos en materia de pensiones. El régimen de ahorro individual, honorables Senadores, ha impactado negativamente las finanzas nacionales, les voy a plantear dos maneras y ya no voy a profundizar más en el régimen de ahorro individual, pero sí estoy de acuerdo con el Senador Rivera. Deberíamos estar estudiando aquí a profundidad los sistemas pensionales en Colombia, si queremos buscarle una solución a este importantísimo tema, pero ese debate está ausente, pero déjenme decirle dos cosas, el régimen de ahorro individual impactó negativamente las finanzas nacionales de dos maneras: primera. Treinta y ocho billones de pesos de bonos pensionales que son prepago de una deuda que fácilmente la podemos diferir si nosotros manejamos el sistema de cuotas partes en el diseño pensional.

Que es lo que se hace en todo el mundo. Aquí en Colombia somos los únicos que prepagamos deuda en materia pensional a través de esos bonos.

Y la segunda. El segundo impacto negativo es que en la Ley 100 del año 93 se garantizó con cargo a los recursos del presupuesto nacional la pensión mínima que no garantiza, que no está garantizada en el régimen de ahorro individual desde el punto de vista de su sistema financiero intrínseco.

Doce billones de pesos nos costaban al año 2002 la garantía de pensión mínima en el régimen

de ahorro individual y por contera, los veintiocho billones de pesos que hoy están en ahorro en los fondos privados de pensiones nos sirven para irradiar la economía nacional como se prometió en la exposición de motivos de la Ley 100 del año 93.

Son veintiocho billones de pesos están allá como capital parasitario en Tes, el 95% del portafolio de fondos privados de pensiones está invertidos en Tes, capital parasitario. Y lo que es más grave, con cargo al presupuesto nacional nosotros pagando los rendimientos que generan esos Tes en los fondos privados de pensiones.

Otro punto que quiero tocar, es que un punto central en este proyecto es que se dice que de aquí en adelante la fuente de las pensiones de jubilación, va a hacer únicamente la ley. Y que siendo la ley, todos los colombianos se deben ir al sistema general de pensiones, con excepción, según la propuesta del Gobierno, del régimen de la Fuerza Pública.

Quiero empezar por la eliminación de los regímenes convencionales. A mí siempre se me enseñó Senador Gerlén, que la ley consagra el mínimo de los derechos de los trabajadores, es el mínimo y que la convención es la fuente para mejorar los derechos de los trabajadores. Y eso me lleva a esta tesis: cuando nosotros estamos eliminando la convención como fuente de derechos pensionales, lo que estamos llevando es a un igualitarismo por abajo y cuando digo igualitarismo por abajo, igualando por los mínimos a los trabajadores, estamos restando la capacidad de ingresos, estamos restando la capacidad de consumo, estamos restando la capacidad de bienestar, estamos afectando consecuentemente la redistribución del ingreso y políticas de justicia social la estamos afectando de manera severa.

El derecho de asociación y el derecho de contratación colectiva son dos derechos que están acendrados en la juridicidad internacional. Nosotros somos miembros de la OIT, en ese escenario en los convenios 87, 98, 151 y 154 nos comprometimos a respetar el derecho de asociación y el derecho de negociación colectiva.

Y nosotros lo estamos recortando. Podría decirse que por mandato constitucional podríamos afectar eso y yo quisiera recordar que con motivo del Referendo, exactamente con motivo del artículo 8° del Referendo se dio una importantísima discusión, acerca de si podíamos separarnos vía Constitución de unos mandatos internacionales y se llegó a una conclusión, sí podríamos denunciando esos convenios internacionales, esos pactos para decir que ya no los queremos separar.

Pero les quiero decir aun más, esa tesis no sirve, nos tendríamos incluso que retirar de la OIT, porque según la declaración de 1998 de la OIT que el señor Ministro de la Protección Social debe conocer muy bien, nosotros, allá nos comprometimos bajo esa declaración en un punto segundo que voy a leer literalmente.

Declara que todos los miembros aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos,

tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la organización de respetar, promover y hacer realidad de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir: A la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. Por el simple hecho de pertenecer a la OIT. Así que el dilema que nosotros queremos es que si no nos gustan los convenios 87, 98, 151 y 154, el Gobierno debería tener una decisión en materia de derecho internacional y no es solamente denunciar esos convenios, que nos obligan conforme a nuestra articulación 93 de la Constitución Nacional, sino conforme al pacto de Viena, al principio del Pactan Sus Servanda. Y entonces tendríamos que tomar una decisión de que el país se retira del escenario de la organización internacional del trabajo. Porque no quiere respetar derechos fundamentales que ha establecido esa organización en materia del trabajo.

Pero además, cómo obligar en el caso de las convenciones pactadas entre patrono privado y trabajadores privados, decir que se acaba la vigencia de una convención por un mandato constitucional, acaso eso no es de la voluntad de las partes, acaso el Estado por más totalitario que quiera ser puede acabar con la voluntad de las partes, esa es una pregunta que dejo entonces formulada apenas para que la respondamos.

Se acaba la mesada 14 y entonces me tocó caligrafiar aquí el discurso, se acaba la mesada 14 de aquí en adelante no se pagarán sino trece mesadas. Y yo digo, ¿eso va afectar el consumo?, y ustedes me escucharon con eso, se acaba con eso, la prosperidad de las clases menos favorecidas de este país, pero el punto de...

De acuerdo con el pacto de San Salvador, debidamente ratificado por nuestro país, nosotros dijimos que los derechos sociales son de establecimiento bajo el principio de progresividad, ¿qué significa ello? Que los derechos sociales se mantienen aquí, se mejoran, pero nunca pueden ser objetos de menoscabo.

Y eso esta acorde con el último inciso del artículo 53 de la Constitución Nacional, según el cual los pactos, los convenios, la ley no puede menoscabar los derechos sociales de los trabajadores.

Se plantea un tema de revisión de pensiones muchísimo mejor, tengo que reconocer la redacción que se trae aquí en la Plenaria, en el Senado, que lo que venía de Cámara, tengo que reconocerlo Senador Mario Uribe, pero ese es un tema que no necesita plantearse, las pensiones de jubilación hoy son revisables por vía del recurso extraordinario de revocación directa, pero además en la Ley 797 en los artículos 19 y 20 se plantearon dos formas de revisar las pensiones de jubilación, eso está reglado, eso esta regulado, no nos metamos mas con ese tema.

Las pensiones de veinticinco salarios mínimos tope, lo mas antitécnico que hay por

hacer, es en una Constitución colocar mínimos o máximos. Las variables de la economía no permiten hacer eso, eso no es adecuado, como no es adecuado eliminar todos los regímenes especiales por vía de Constitución. No es adecuado.

Yo debo reconocer que aquí en Colombia hay regímenes pensionales de carácter especial o exceptuado que son exorbitantes, que en consecuencia el legislador tiene que obrar sobre eso, yo lo reconozco porque quiero que el Congreso trabaje sobre el principio de equidad.

Pero hay regímenes de alto riesgo. Las gentes que trabajan en altas temperaturas, los que trabajan en minas o socavones, los que trabajan en contacto con sustancias ionizantes, con sustancias cancerígenas, esas son actividades de alto riesgo, como lo es la actividad de la Fuerza Pública, entonces no entiendo como el Gobierno no tiene un exacto y cabal concepto de lo que es la justicia.

Porque plantea sí a la existencia del régimen especial, de la Fuerza Pública por ser de alto riesgo, pero no acepta los demás regímenes especiales que son de alto riesgo.

El régimen de los maestros que por fortuna hoy está salvaguardado, es un régimen justificable a la luz del principio de igualdad en compensación por la justicia compensatoria de que hablara Aristóteles, frente a los malos, a los pésimos salarios que el Estado les paga, por eso esa adecuación que se está haciendo ahí en el parágrafo transitorio tercero, me parece adecuada. Pero no es adecuado.

Mire, la Fuerza Pública mañana en un escenario de paz, ya no es un régimen de excepción, no debe ser régimen especial, se acaba el alto riesgo y no debería estar y estamos constitucionalizando algo que debería estar sujeto a la flexibilidad y consecuentemente a la ley que es más flexible que una constitución.

El régimen de transición y ya voy a terminar Presidente. El régimen de transición. La Corte Constitucional dijo que el régimen de transición es un derecho adquirido en sí mismo porque él protegió expectativas legítimas, expectativas cercanas. Esa sentencia se puede discutir si estamos de acuerdo o no, pero yo si creo que es muy mal, pésimamente de diseño en política, el que por una constitución terminemos burlándonos de una decisión de la Corte Constitucional, como no pudimos por aquí, afectar un derecho adquirido que es el régimen de transición, entonces lo hacemos por vía constitucional y un pésimo precedente porque si la Corte dijo que eso era derecho adquirido, estamos sentando un pésimo precedente porque hoy empezamos a pellizcar los derechos adquiridos que son de consagración internacional, Senador Gerlén.

Remato diciendo Presidente, no-igualitarismo por abajo, sí al principio de igualdad, estamos afectando ingresos de los sectores más pobres, estamos haciendo que el índice de desarrollo humano vaya a caer aun más, caímos del puesto 57 al puesto 64, y eso indica que hoy las clases menos favorecidas tienen menos

educación, menos salud. Veamos el informe de la ONU a ese respecto.

Por tanto lo que nosotros reclamamos desde la oposición es un escenario de una reforma en la cual efectivamente trabajemos por la justicia social para que la justicia social nos pueda llevar al anhelo de la conquista de la paz. Me dirán ustedes, el tema financiero. La plata está en el lugar equivocado. Hagamos un análisis de la Ley 100 del año 93 y demostraremos que la plata está donde no debe estar. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Muchas gracias señor Presidente. Espero ser breve. Había hecho algunas reflexiones sobre esta materia al iniciarse el debate. La primera reflexión que haría es que lo que hagamos aquí no será una estrategia para evitar como se ha dicho que estalle la bomba pensional. Es que la bomba pensional ya estalló. Y lo que podría ser más curioso es que incluso había estallado al momento de la Ley 100 y aun más curioso que ello, es que la Ley 100 poco se ha aplicado por los sucesivos regímenes de transición.

Y comenzaría a señalar que ya explotó porque pues simple y sencillamente hemos incurrido en forma reiterada. Yo les decía a ustedes que el propósito es muy importante entre otras cosas porque pues la Ley 100 no se trata de prevenir que explote la bomba pensional o prestacional, sino que a mi juicio ya explotó, y nosotros como legisladores estamos avocados a esa gran realidad y a esa gran dificultad política.

Y en segundo lugar casi podría afirmarse que ya había explotado al momento de la Ley 100 y que además de ello poco se ha aplicado la Ley 100. Yo preguntaría ahora Ministro, a que nos dijera cuantas personas bajo el sistema de la Ley 100 han entrado, han ingresado, por el contrario sino seguimos en ese surrealismo y en ese espejismo propio de aplazar las decisiones políticas, por cuanto en esa época dijimos avancemos un poco, pero establecemos un régimen de transición que de nuevo se reveló insuficiente en medio de nuestras previsiones.

Y yo señalaría igualmente que en buena parte esto se debe a dos consideraciones fundamentales. Primero nos gastamos lo que no teníamos, no ahorramos lo suficiente con previsión hacia el futuro y dentro de una visión muy inmediatista de las cosas, pues le jugamos al día a día para enfrentarnos a la situación que hoy tenemos.

Y tampoco el modelo económico en el cual nos comprometimos todos funcionó, un país rural, un país arcaico, un país que, no fuimos capaces de modernizar, pues es un país en el cual grandes sectores de la población se quedan sin participar y contribuir en lo más elemental. Un país donde muy poca gente paga impuestos, donde muy pocos más allá del discurso no expresan su solidaridad en sostener y contribuir para que los sistemas se revelen viables.

De manera que hay unos defectos estructurales en todo ello y señalaría en primer lugar,

Senador Mario Uribe, Coordinador de Ponentes, que el régimen en su esencia es bastante pétreo, inconveniente, uno lo que pensaría en un país moderno es que una vez se identifique el ahorro de una nación, se pongan de acuerdo sus fuerzas sociales para saber como se distribuye y cuáles son sus prioridades, pero aquí proveemos todo y votamos las llaves al mar y decimos durante los próximos veinte o veinticinco años esto todo debe ser así.

Y los hechos nos desbordan y nos superan en forma reiterada. Quizás uno lo que debería ser y en eso avanza positivamente este proyecto, cuando dice que la seguridad social será financieramente sostenible, es porque en los próximos años se tendrán que reunir las fuerzas sociales a desentrañar qué es sostenible, cómo se acondicionan cotizaciones, edades, posibilidades de país para que eso funcione, todo lo demás creo que se queda en una visión de pretender por ley, señalar el futuro de una nación, diez, quince, veinte o treinta años para que nos estemos revisando permanentemente.

Pero creo que si bien es afortunada la previsión del proyecto en cuanto a la sostenibilidad, debo insistir sobre algo que ya hemos tratado y hay un gran vacío en este proyecto y en el sistema actual y es la equidad. Aquí no se trata simplemente de señalar cuánto vamos a dejar para pensiones en el ahorro de este país, sino contestarnos la pregunta de con cuánto se subsidia a cada cual en condiciones de igualdad y creo que hasta la saciedad se ha señalado, como hay algunas personas a quienes se les subsidia el 80% y a otros el 30, el 40 y el 50, pero además con la enorme dificultad que las personas de más escasos recursos es cuando el subsidio es más bajo, esa es una situación totalmente inequitativa, es una situación incluso hoy a mi juicio inconstitucional porque atenta contra el Estado social de derecho, no puedo entender como en un esquema como el nuestro se puede decir que parte del ahorro de los colombianos va a subsidiar en el 80% las pensiones más altas del país.

Creo que si nosotros incurrimos en un acto de justicia, quizás el más claro es el de fijarle un tope a las pensiones, pero además yo sí en eso estaría de acuerdo con propuestas que aquí se han hecho que eso fuera de efecto inmediato, no puede ser éticamente sostenible, que mientras una maestra que ha trabajado cuarenta años, tenga una pensión de un salario mínimo y ese subsidio sea la mitad o la tercera o la cuarta parte del subsidio que se hace frente a personas que tienen pensiones de diez, doce, catorce o dieciséis millones de pesos.

De manera tal que me permitiría proponer en su oportunidad, señores Ponentes, que al valor de sostenibilidad que ahí se incluye y que parece mucho más moderno y realista, se le agregue el de equidad, porque sino simplemente tendríamos un esquema en el cual se seguirían cometiendo las mismas injusticias.

En segundo lugar lo arcaico y lo rígido del sistema nos muestra que seguramente cuando

se expidió la Ley 100, y creo que todos tenemos aquí un me a culpa ustedes cuando aprobaron la ley, quienes estábamos en el Gobierno seguramente, pero se creyó que este país iba a crecer a tasas del cinco y del seis, y en la medida en que el país se hubiera mantenido a ese nivel de crecimiento, pues seguramente el tamaño del déficit sería menor, se tomó la decisión juiciosa y responsable a mi juicio de que se hubiera aumentado la cotización, pero un país donde muy poca gente cotizaba y cotizaba muy poco, y sin embargo nos dimos a la tarea de comprometernos en unos derechos que hay que respetar en cuanto a un conjunto de personas que recibieron condiciones mucho más favorables.

De manera tal que también y esto no-queda en este marco político y constitucional, uno de alguna manera debería atar las futuras decisiones al crecimiento de la economía del país, de otra manera esto es totalmente surrealista y falta de objetividad, es decir; solamente podremos saber cómo esto se distribuye en la medida en que tengamos una capacidad de ahorro como nación.

Y aquí viene la segunda reflexión y creo, tengo muy claro que un país necesita crecer y redistribuir en sus prioridades y a mi juicio la única manera de redistribuir bien es con inversión en educación y en salud, es lo que le llega a la mayoría de gente de más escasos recursos.

Si aquí hubiera que tomar una decisión política como Congreso y definiéramos planes de desarrollo con ese tipo de prioridades, yo no dudaría en que la prioridad estaría allí sobre ese millón y pico de niños, de familias de escasos recursos a quienes les falta la educación o el 40% de personas pobres a las cuales les falta la cobertura en salud y después desde luego iríamos a mirar el tema pensional y ojalá este país tuviera el crecimiento económico suficiente para llegar a la cobertura que se requiere que ustedes han señalado aquí, cercana a las cuatro millones de personas. Pero nos queda una gran duda, ¿donde estarán las prioridades frente a un millón de personas que tienen un justísimo derecho o, frente a otro millón por ejemplo de ancianos indigentes frente a los cuales no les asignamos sino una porción mínima, creo que en este momento cerca de a setenta mil pesos, ciento veinte mil personas quizás el año entrante a otros doscientas o trescientas mil?, Pero ¿dónde están las prioridades del estado social de derecho?. Con ese millón de ancianos indigentes a quienes les llegamos apenas con un refrigerio y de pronto una pensión o frente a otros sectores de la población que han tenido un mínimo de posibilidades adicionales.

De manera pues señor Presidente y señores Senadores, esto requiere, se avanza dentro del modelo, hay que hacerle unos ajustes; sí se requiere un ajuste constitucional, pero con los valores que he mencionado y sobre los artículos en particular muy rápidamente diría, además de agregar el valor de equidad, coincido con el Senador Ponente en el sentido de que el Das, la

Guardia Penitenciaria, funcionarios sobre los cuales en el pasado se ha reconocido que deben tener un tratamiento especial, pues hay que extender esa figura.

Veo con preocupación que se pueda acabar la figura de la convención colectiva. La convención colectiva es para pactar por encima de lo legal, pero si decimos que la convención colectiva tiene el techo legal, pues simplemente estamos acabando con el marco de las convenciones colectivas, obviamente mi preocupación se dirige al esquema privado, porque en las convenciones con dineros públicos pues a todos nos comprometen.

Cuando en Ecopetrol hay una convención que se va mucho más allá de lo razonable, compromete mi derecho y el de mis hijos, porque todos tenemos que pagar allí. Otra cosa, cuando una empresa privada y sus trabajadores con ese derecho fundamental de organizarse y de establecer una relación de fuerzas, llegan a una convención colectiva que yo creo que sí debería tener un margen mucho más allá legal, incluso en el caso público con una frontera razonable pero que no acabe de un tajo con las convenciones colectivas.

Finalmente señor Presidente, en lo relativo a la revisión de las pensiones, diría que sí es muy saludable que dejemos una institución como la que viene en la ponencia, yo les voy a dar un ejemplo por lo menos de experiencia en la vida pública. Ha habido casos muy lamentables sobre todo en los departamentos de abuso del derecho. Yo conocí varios en la Gobernación de Cundinamarca, uno de ellos que si se despedía a una persona de profesional de cierto grado hacia arriba, esa persona tenía el derecho a la pensión de jubilación por la sola circunstancia de ser despedida. Desde luego había cola ante los Gobernadores para que declararan insubsistencia de las personas y muchos de ellos fueron así declarados, y hoy el pasivo pensional de ese departamento es enorme por ese tipo de abusos del derecho.

Hubo otros como los de una denominada ordenanza admirable en virtud de la cual cualquier persona independientemente de haber cotizado o no por estar un año en el departamento en el cargo de Secretario, Gobernador, Contralor, pues se hacía al derecho de una pensión vitalicia con cargo al erario del Departamento con el último sueldo, sin que frente al Departamento se hubiera aportado, cotizado durante un solo año. Eso arroja unas inequidades y unos abusos absolutamente inconcebibles.

De manera que sí conviene, y bien saludable la propuesta en el sentido de que frente a la figura del abuso del derecho, pueda el Estado revisar ese tipo de sanciones, para que se terminen esos privilegios mal habidos, indebidos o abusivos frente al derecho y con ello se garantice la estabilidad de los fondos para los pensionados de escasos recursos. Esas mis consideraciones. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Brevísimamente señor Presidente. Para quitarle a la Comisión un par de minutos y formular unas modestas observaciones, muy subjetivas y muy personales.

En primera instancia yo debo decir señor Presidente que yo soy un poco escéptico sobre las redacciones de artículos de última hora. Esos que redactamos aquí a las carreras, sobre un papel en blanco con un bolígrafo prestado, porque como queden, quedan mal, no importa quién las redacte, no importa quién las coloque, esos cabezazos de última hora solo sirven para enturbiar los proyectos. Entran a dislocarlos, entran en contradicción con otras normas y terminan maltratando todo un trabajo que se ha hecho en una oficina administrativa con técnicos y con expertos, terminan descoordinados con el resto de lo que se propuso enmendar.

Yo acabo de oír aquí al Director de la parte laboral de Inravisión, de la televisión, nos refirió a cuatro, cinco casos a cual más de trágico, eso me indicaba a mí, yo se lo observaba a mi distinguido amigo, eso me indicaba a mí, meter las cosas a la constitución no resuelve los problemas económicos. Ellos están en la constitución, tienen un artículo especial, no sé si es el 72 o el 73. La Constituyente los trató con el mayor de los cariños y el mayor de los afectos y hoy no reciben dinero para atender sus prestaciones sociales, porque los problemas económicos no dependen de la norma de la Constitución, ni de la norma de la ley, sino del funcionamiento de la economía mis directísimos amigos. Del funcionamiento de la economía.

Permítame decirle señor Presidente, que a este Senador le parece que la mejor política social es el empleo, no hay mejor política social que tener un empleo, quien trabaja encelájese y se gana una plata y la guarda en el bolsillo, se siente seguro, paga el colegio de los hijos, hace el esfuerzo por mejorar, pinta la casa, y tiene de pronto para atender los gastos médicos de última hora.

La verdadera política social es el empleo. Y yo me temo, lo digo sin el propósito de molestar a nadie, que en este momento en el país no hay una auténtica política de empleo. No basta señor Ministro, se lo digo como su amigo, como su admirador, no basta una política de seguridad militar, para generar empleo.

Yo recuerdo que cuando estuvimos en la administración Betancourt, había un plan diseñado por el profesor Kerry, con la aquiescencia del doctor Carlos Lleras y de los economistas de este país y del Presidente de la República y del Gabinete, destinado a generar empleo adecuadamente remunerado, de manera rápida para atender la crisis social profunda que vivía la nación en ese momento. Y se diseñó el esquema del sector líder y nos embarcamos en una política, yo no voy a discutir ahora si es buena o mala, simplemente lo voy a recordar, nos embarcamos en una política de construcción

de vivienda popular de manera masiva. Los recursos del Estado, pero por sobre todo los recursos de los particulares se canalizaron hacia las cuentas corrientes del UPAC, el UPAC lo degeneraron después. Los cabezazos, los genios de la economía, esos minusválidos intelectuales atestados de diplomas, a quienes se les ocurren todas las cosas, menos las que el sentido común indica.

Ese esquema que recogía la plata del sector privado haciendo atractiva la inversión en construcción de vivienda popular masiva, generaba empleo, hacía política social, le daba la mano al trabajador del pueblo y trataba de enfrentar el drama eterno de Colombia que es la falta de empleo adecuadamente remunerado.

Mientras no tengamos eso, no tendremos seguridad social, yo escucho a mis amigos aquí hablar del régimen de seguridad media, del régimen particular, del neoliberalismo, de un monto de situaciones que ellos conocen a fondo, que analizan con cuidado, pero sino hay quien trabaje, sino hay quien reciba dinero, no hay quien aporte, en Colombia los pensionados viven de los aportes de los trabajadores, o es que hay alguien distinto de quienes trabajan que puedan aportar a un régimen de pensiones de cualquier naturaleza, clase o calidad que sea, mientras no haya gente trabajando mientras no se nos extiendan las fabricas, mientras no haya manufacturas, mientras no haya exportaciones, mientras no haya todas esas variables que conforman una economía de mercado, no habrá seguridad social adecuada. Se la cubriremos a un millón de, no recuerdo cuantos eran los que debían ser cubiertos por cuatro millones o cinco, seis, los que sean, pero no cubrimos sino un solo millón de trabajadores y con una escala de remuneraciones, o con una escala de prestaciones dramáticamente distinta y por supuesto injusta.

Entonces nosotros tenemos en el Congreso que hacer el esfuerzo por ayudar al Estado o al Gobierno o a crear una política inteligente de empleo, empleo en el campo y empleo en la ciudad, empleo manual y empleo tecnológico. Nosotros tenemos no solo que invertir mi dilecto amigo en salud y en educación, hay que invertir en tecnología, pero hay que invertir de manera importante, estaba viendo en un periódico reciente que menos del 0.4 del producto nacional de este país se invierte en tecnología, el mundo moderno es el mundo de la tecnología, del saber, del computador, del scanner, en el mundo moderno lo que se aprecia es la inteligencia, lo que se importa y lo que se exporta es inteligencia y entonces la inversión del Estado debe ser cuidadosamente sopesada, para que la parte social no se extreme y para que la parte económica no absorba la parte social. Hay que generar empleo y producir pensiones de jubilación adecuadas para la buena marcha de la nación y para que haya una cierta igualdad en nuestras gentes y para que no haya esas desigualdades bestiales, donde está el Estado me pregunto yo, cuando veo en televisión los desastres de la lluvia, los desastres de las avenidas, los desastres de los arroyos de

Barranquilla donde se pierde la gente, se muere la gente en la mitad de la calle. Eso no puede continuar y no debe continuar.

Ahora bien señor Presidente y señores Ministros, yo me dirijo primordialmente a los señores Ponentes para que recojan si a bien lo tienen las inquietudes, que uno va aquí formulando y delineando y expresando.

Yo no estoy de acuerdo con el doctor Vargas Lleras en que el Gobierno maltrató el proyecto, en que hay que retirarse porque lo que se dijo en privado no se pudo sostener en público, porque el Gobierno no tenga la fuerza parlamentaria necesaria, no estoy de acuerdo mi dilecto amigo, ¿cuál es el sentido de estos debates?, Si no, ponernos de acuerdo, expresar unas ideas, buscar unos consensos, la legislación parlamentaria es una legislación de acuerdo, es una legislación de transacción, no es una legislación de facultades extraordinarias donde el Presidente saca el plumero, firma el decreto y todas las cosas (...)Va aquí formulando y delineando y expresando, yo no estoy de acuerdo con el doctor Vargas Lleras en que el Gobierno maltrató el proyecto, en que hay que retirarse porque en lo que se dijo en privado no se pudo sostener en público, porque el Gobierno no tenga la fuerza parlamentaria necesaria, no estoy de acuerdo mi dilecto amigo porque cuál es el sentido de estos debates, si no, ponernos de acuerdo, expresar unas ideas, buscar unos consensos, la legislación parlamentaria es una legislación de acuerdos, es una legislación de transacción, no es una legislación de facultades extraordinarias donde el Presidente saca el plumero, firma el decreto y todas las cosas quedan como decía el Jefe del Estado

. Aquí hay unas gentes con unas tesis con unas visiones del proyecto que estamos discutiendo y hay que conversar con ellos, de pronto es mucho más fácil ponerse de acuerdo conversando durante este tramite parlamentario, esa política que usted propone de rompe y rasga, si ustedes no sacan las cosas como quieren, ustedes no están a la altura de las expectativas del Gobierno, ustedes deben marcharse, yo no estoy de acuerdo con eso, yo creo que el Gobierno a llevado las cosas inteligentemente, a mí me gustó la intervención del Ministro de Hacienda a quien conozco muy poco, dicho sea de paso, porque explicó como había ido evolucionando la posición del Gobierno en relación con los requerimientos parlamentarios, con los requerimientos de las entes de la Comisión y de la plenaria, y cómo se ha ido ajustando ese tema que es la médula del proyecto que es el tema del régimen de transición. Quien sabe, quien de nosotros sabe cuál es el porcentaje y cuáles son los años que deben establecerse para que sea perfecto el régimen de transición, ninguno de nosotros lo sabe, todo es más o menos una adivinanza, porque nosotros no sabemos cómo se va a comportar la economía dentro de 12 meses o dentro de 24 meses o dentro de 60 meses, a mí me decía el Presidente López cuando yo fui su subalterno como Gobernador, con ese

tono cariñoso y nasal como el utilizaba para dirigirse y me decía, aquí los planes de desarrollo no pasan de ser una ilusión Robertico, porque los planes de desarrollo dependen de los dólares que entren a este país y los dólares que entren a este país dependen del precio del petróleo, del precio del Café en ese entonces, del precio de las Flores, del precio del Carbón, del precio de nuestras exportaciones y nadie de nosotros puede controlarlo, porque esos comoditis que se negocian en los mercados de futuro, en las naciones industrializadas, por eso yo no creo, no creo sinceramente, y usted sabe cuanto afecto siento por usted, no creo sinceramente que nadie sea poseedor de la verdad revelada para saber exactamente que es lo que a este país le conviene en términos preciosos en materia de régimen transicional.

Yo creo que esa política de rompe y rasga no es buena, a mí las cosas dramáticas me asustan, yo soy conservador, prefiero que las cosas vayan dándose por su cause natural, lo que nosotros podemos hacer aquí es empujar el cause natural y no desviarlo y no segararlo, y no acabarlo si no empujar el cause natural de los acontecimientos políticos sociales, económicos, institucionales, constitucionales y entonces las cosas nos salen mejor, nos salen mucho mejor.

Ahora voy a entrar en unos detalles mínimos, a mí eso de la sostenibilidad financiera, hablo para los Ponentes, me asusta, esa expresión "sostenibilidad financiera" yo sé lo que es gramaticalmente hablando, pero políticamente hablando, quién de nosotros sabe qué entiende el Presidente en ejercicio por sostenibilidad financiera, quién le dice al Jefe del Estado, hasta aquí llega la sostenibilidad financiera, de aquí en adelante no hay sostenibilidad financiera, no sé de qué manera o de qué forma esa facultad discrecional, absolutamente discrecional como está redactada de sostenibilidad financiera, pudiera endulzarse, que haya unos criterios para saber cuándo existe cuándo se da en nuestro medio aquello de la sostenibilidad financiera para el régimen pensional, yo no soy amigo de otorgar facultades discrecionales a troche y moche como sucede en este Congreso y en este Senado, o soy amigo de eso, como no soy amigo y aquí me refiero a mis colegas abogados, como no soy amigo de establecer un juicio rápido y sumario, breve y sumario para revocar una pensión concedida, es que una pensión puede ser la columna vertebral de un hogar, una pensión puede ser el puchero de la mesa, una pensión puede estar legítimamente ganada, y si el fiscal tiene años para copiar pruebas y presentarlas, el pobre Congresista o ex Congresista o ex empleado público en un juicio breve y sumario no va a tener la oportunidad de defenderse adecuadamente, sentado en esta Comisión.

Recuerdo que le dije a Melo ni compañero de bancada y mi amigo con quien conversaba esas cosas, y además en ese momento ponente y ponente asustado porque la ley era de Enrique Gómez, yo le dije, óyeme Gabriel, que le van a dar al Congresista solo 20 días para copiar pruebas buscar abogados, organizar memoriales

cuando cualquier ciudadano puede tener el tiempo que le dé la gana para buscar las pruebas contra el Congresista, los 20 días esos que ustedes dan, no deben ser para ambas partes, si no para que el Congresista se defienda y nosotros no debemos sinceramente, no debemos modificar los códigos con esas expresiones breves y sumarias para garantizar que el ciudadano tenga un adecuado proceso, dejen el código judicial, el Código de Procedimiento Civil tranquilo eso esta bien redactado ha sido bien pensado, a tenido juristas eminentes que han redactado sus textos y no nos metamos con eso de procedimientos breves y sumarios para este caso específico de las pensiones, presuntamente tramposas porque son presuntamente tramposas, no es que sean tramposas si no apenas presuntamente, no voy con eso de colocar contra la pared al ex empleado público que está viviendo de una pensión de jubilación y que en un juicio breve y sumario donde él no puede pagar abogados importantes lo van a crucificar.

Qué diferencia hay entre la propiedad de la tierra y la propiedad de una pensión de jubilación, porqué para expropiar una persona se necesita tanto trámite entre el ejecutivo, entre el legislativo, entre el judicial en eso de expropiar un pedazo de tierra, y en cambio para expropiar un ingreso que de pronto es más importante que el pedazo de tierra y en cambio para expropiar un ingreso que de pronto es más importante que el pedazo de tierra hay un juicio breve y sumario, no, no voy ahí, yo creo que eso tenemos que meditarlo un poco más señores Ponentes, como no tengo claro lo del mínimo vital, ahora están de moda, ayer, yo leo los periódicos con cuidado y veo la televisión con cuidado porque los hechos de hoy son la historia de mañana, a veces casi, que la historia inmediata, ahora hay unas enfermedades que se denominan catastróficas, y que verdaderamente son catastróficas, quién va a curar a un pobre diablo que trabajaba en una comisaría que se enfermó de sida, si no es el estado, y si circunscriben el mínimo vital al salario mínimo, pues no va a alcanzar ni para darle la sexta parte de las medicinas, yo acabo de leer una decisión una sentencia de la Corte Suprema sobre la necesidad, sobre la obligatoriedad de atender al ciudadano que se enfermó de sida, no importa cuanto le cueste a la empresa aseguradora, y en los Estados Unidos ya sucedió igual cosa y ya los jueces fallaron de igual manera, las enfermedades catastróficas, el Cáncer, la enfermedad del riñón, tantas cosas que perduran en el tiempo y que son costosas.

Porque hoy en día usted compra en la farmacia dos sobrecitos de mejoral y valen casi \$100.000, los precios de los medicamentos son horriblemente costosos y sí lo vamos a reducir al mínimo vital, pues podríamos también añadirle la compra de una bóveda en el cementerio porque con el mínimo vital los muertos serán silvestres, otra cosa que parecerá medio ridícula que yo la traiga aquí después de tantos años de saber como funcionan estas comisiones, yo creo con el Senador Angarita cuyas palabras aprecio, respeto y acato, yo creo

que este es un debate de una trascendencia inusitada, de pronto más importante que el debate de la reelección, aquí nos estamos jugando la tranquilidad de muchos hogares, la comida de mucha gente, la tranquilidad, la seguridad y entonces pienso con temor que frente a Trece Senadores que estamos aquí presentes, ocho vamos a decidir este tema, le tengo miedo a que el país no conozca suficientemente lo que aquí sucede, como no conocía suficientemente el proyecto de reelección, la primera vez que el Senador Andrade lo presentó y por eso me opuse a él porque este es un debate en el que debe participar la pasión, como esto nos salga mal, como no sepamos dilucidar estas circunstancias ustedes van a ver las gentes en la calle, hace tiempo afortunadamente que las protestas son más o menos pacíficas, pero el día en que no halla comida en la mesa de un trabajador, el día en que no halla para pagar el colegio del hijo, el día en que su estatus se derrumbe como consecuencia de una equivocación legislativa del congreso de Colombia y del Senado y de su Comisión Primera, ese día probablemente la paz y la tranquilidad se alteren, y esto se nos venezonalice y las propuestas sean más duras más difíciles, de pronto con algo de sangre, de pronto nos gotea un poco de sangre en las calles de Bogotá cuando el hambre arrecie y cuando la pobreza se enfurezca.

Yo quisiera no se, no se cuál será el mecanismo, votarlo de qué manera, pero que sea la plenaria quien en el fondo tome la decisión política sobre este proyecto, por eso no me preocupa mucho que aprobemos uno y otro u otro porque son tres las propuestas, la de Mario, la del Senador Mario Arango, la del Senador Héctor Helí y la que viene de la Cámara, la que viene de la Cámara viene con la autoridad de 165 congresistas, eso no hay que olvidarlo, la de Héctor Helí viene con la autoridad de tres Senadores, la de Mario Uribe con la autoridad de tres Senadores, y aquí no somos sino trece colombianos haciendo disquisiciones sobre lo que debiera ser un proyecto de ley en un tema en que muy pocos tenemos experiencia y suficientes conocimientos, esta sí que sería una decisión que a mí me gustaría que convocara en verdad las fuerzas sociales y políticas que tienen asiento en la plenaria del Senado, para que se debata a fondo la realidad social del país, eso es lo que yo creo sobre este proyecto, creo que debiéramos aprobarlo rápidamente como quieran, porqué no se ponen de acuerdo los Ponentes, hay está el Ministro, son tres personas para ponerse de acuerdo por lo menos en el trámite del proyecto que fue lo que me pareció escucharle a Héctor Helí, vamos a tramitar esto que no se quede esto aquí adormilado, vamos a tramitar esto para que llegue a la plenaria del Senado.

Señor Ministro, si esto no les sale hoy difícilmente le sale nunca, difícilmente, porque son cuantos días señor ponente, para que la plenaria pueda apecharse del tema, ocho días y entonces el tiempo corre y corre a una velocidad tremenda, yo sí quisiera como amigo que soy del Gobierno, yo sí quisiera que hubiese un

acuerdo mínimo al menos sobre el procedimiento a seguir sobre este proyecto para que llegara a la plenaria, para que no se nos durmiera, para que no le cayera telaraña, para que la gente no se limitara a hablar sobre el tema, si no que asumiera posiciones políticas en la plenaria del Senado, yo al proyecto ministro le deseo buen viento y buena mar, yo creo que usted se ha desempeñado a fondo, yo se que usted se ha empeñado a fondo, creo que con la mejor de las intenciones, lo mismo el Ministro de Hacienda, usted tiene ahí unos datos que asustan, 100.000 colombianos, cien mil familias sin ingreso, datos que asustan, eso hay que morigerarlo un poco la política dicen los entendidos, tiene dos instrumentos para manejarse, el acelerador y el freno, por un lado se empuja, por otro lado se frena y se va buscando un equilibrio que tenga en cuenta las finanzas nacionales y la realidad económica del país por eso le deseo ministro buen viento y buena mar porque yo sé que usted no es ajeno a la búsqueda de ese equilibrio que es lo que le sirve a Colombia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Bueno como yo estoy limitado para hablar de todo lo que tenga que ver con la transición, simplemente tengo que decir que mi impresión general sobre el tema es que estamos buscando el abogado río arriba, yo creo que ya la Ley 797 hizo todo lo que se podía hacer para hacer lo más difícil posible que los colombianos se pensionaran, para reducir el número de pensionados hasta el mínimo posible, y ese problema no lo va a resolver de ninguna manera este acto legislativo y que lo único que se puede hacer es buscarle recursos frescos al sistema, porque este es un sistema en el que de todas maneras un dinero entra y otro sale, el dinero de los que están trabajando y son jóvenes, es el que entra y el dinero de los que ya llegaron a la edad de disfrutar la pensión es el que sale, y el problema que tenemos es un problema de caja, porque esta entrando un dinero menor del que está saliendo, y entonces para buscar resolverlo no se está tocando un elemento en mi criterio central, que es el que hay que mirar que es el de las decisiones que se tomaron con la Ley 100 de 1993, 94 en que se crearon dos sistemas de pensiones, mire la Ley 100 en mi criterio fracasó estrepitosamente en salud y en pensiones, se hizo con el criterio de que íbamos a ser un país de rápido crecimiento, un país rico, de crecimientos del 5% y ya no fuimos eso y no queremos reconocerlo, no queremos aceptar que es que no fuimos lo que pensábamos que íbamos a ser hace 10 años, y que entonces ahora hay que mirar si los instrumentos que se diseñaron funcionan para lo que se diseñaron. Mire la primera reacción del Presidente Uribe cuando apareció la información que dio hacienda de que iban a tener que empezar a usar el presupuesto nacional para pagar pensiones del seguro social. ¿Cuál fue la primera reacción del Presidente Uribe? ...pasemos a todo el mundo al

régimen de ahorro individual... esa fue la primera reacción, porque así estaba diseñada la Ley 100, vamos a crecer tanto, vamos a ser tan prósperos que la única manera de darle certeza a las funciones para que el irresponsable estado no se gaste la plata que tiene que ahorrar que es lo que ha hecho a lo largo de todos estos años, es pasar de esa responsabilidad al sector privado, mediante una ley, con una vigilancia, de modo que todo el dinero de los pensionados esté asegurado y si hace falta cómo va a ser para garantizar la pensión mínima entonces el estado pone el excedente, entonces lo lógico dentro de ese pensamiento era tomar todo el sistema pensional y pasarlo a ese esquema de ahorro individual, pero eso requería un crecimiento económico y una riqueza de este país suficiente para que el estado pudiera pasar unos bonos pensionales con una cantidad enorme a esos aseguradores privados y el estado que no creció como creíamos, nunca pudo pasar si no un pedazo de eso, y el resto lo debe y por eso esa primera reacción del Presidente Uribe, ponente de la Ley 100 pues era lógica, en su lógica esa era la mejor manera de resolver el tema, excepto porque no hay dinero para resolverlo así, es que no hay dinero para el pago de caja, a mí me parece que en esas circunstancias el análisis que hay que hacer es distinto no cómo apretamos más a los pobres que se van a pensionar para que no se pensionen, si no como le diseñamos el sistema para Adaptarnos a las condiciones de crecimiento mediocre que hemos tenido en estos diez años que no parece que se van a superar de un día para otro, y entonces tenemos que decir el sistema de ahorro individual ya no se adapta a lo que es posible en el país, si hay algo minoritario aquí en términos de pensionados y de responsabilidades es el sistema de ahorro individual, esta discusión empezó en el Gobierno anterior en el Gobierno de Pastrana, cuando discutieron el tema de los pilares, eso de los pilares no es un invento de la oposición, eso es el Banco Mundial.

El Banco Mundial es el que habla de los pilares, que tiene una cosa lógica, que son los pilares acostados, parece el Partenón de Atenas, porque los pilares están es acostados, el tema de los pilares es que para los de menos ingresos haya un primer pilar en los que todo el mundo Rico, medio rico, pobres, privados, públicos, todos metan el dinero a ese primer pilar y le garantice el pago de la pensión básica a ese sector y luego haya otro pilar para los que ahorran más, y luego haya otro pilar para los que ahorran más que los que ahorran más y hacen un ahorro excepcionalmente alto, miren ese sistema hoy bien manejado nos podía producir más de dos billones de pesos adicionales para el déficit de ingresos y egresos, Hoy, si se cobrara todo lo que hay que cobrar de cotizaciones para pensión podríamos tener dos billones de pesos más hoy, mañana mejor dicho, en el año que empieza mañana, o aun más, hay quienes dicen que hay una evasión muy grande en la cotización a esos fondos privados y seguramente también al público, pero en todo caso pudiera aportar los

dos billones de pesos más de dinero fresco, que no tenga que salir del presupuesto nacional que salga de los jóvenes que están cotizando a los fondos privados, es que los fondos privados casi no están pagando nada, están madurando el sistema, como dice, recibiendo el dinero, ese es el problema que tenemos, un problema de caja, mientras todas las medidas que tomó el 797 empiezan a aplicarse, que son medidas de mediano plazo porque es que el Gobierno nos da unas cifras aterradoras de caja y no nos resuelve el problema de caja, frente a una solución de caja obvia que es tomar ese dinero de los fondos privados, no lo mira, mira para otro lado, hagamos otra cosa.. sí estamos ante una emergencia tan grave como la que lleva al Senador Germán Vargas, "hagamos lo que haya que hacer ya" pero no nos pongamos aquí a decir que es para 10 años o 5 o 8 o hasta el 2009 si no que hagámoslo ya, una de las cosas que deberíamos hacer ya, sería decir, mire, no podemos seguir teniendo los dos sistemas porque hay un sistema que está haciendo agua, si el agua nos está llegando a las orejas que nos vamos a ahogar, mientras el otro está ahorrando y acumulando, y acumulando como si fuéramos ricos, como si nos pudiéramos dar el lujo de tener eso allí, acumulando y a tener muchos de los jóvenes aportando a ese sistema, por que no entonces retomamos la reflexión...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Breve, que aquí probablemente se a insinuado, usted lo esta señalando pero no se ha dicho contundentemente. Es que nos consumimos todo el ahorro privado del seguro social, pero también de los fondos de pensiones, todo, nos consumimos todo el ahorro nacional de la última década, ¿dónde está esa plata? Ya no existe, ni en los fondos privados, ni en los fondos públicos, porque es que toda la plata de los fondos privados entró a ahorro forzoso del ejecutivo en TES, ese es el hueco, que nos lo tragamos todo en la última década y usted le puede decir hoy a los fondos privados, venga para acá la plata y lo que te van a entregar es unas TES, la misma plata del Gobierno que no hay para responder, ni en el sector público ni en el sector privado, porque la plata se fue insisto a los fondos privados, los fondos privados suscribieron los TES, la plata también se la gastó el estado, se la gastó toda. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Y eso es cierto el 90 % de la plata de los 28 billones de los fondos privados está en TES, y está en TES quiere decir que no existe, en eso tiene razón Vargas, no existe esa plata, por eso, entonces cual es el problema que tenemos mientras estas medidas gruesas de elevar tanto los requisitos para que la pensión sea mucho más difícil que tengamos que ser más mayores para poder pensionarnos, es un problema de caja, entonces echémosles mano a la caja a todo lo que haya de caja, y lo que hay de caja entre

otras cosas son casi dos billones de pesos al año que entran a los fondos privados, sí, es que estamos en una situación de emergencia, así urgente, se nos estalló esto en las manos, bueno que la solución sea del tamaño del problema, pero no nos vamos a decir que es que si mejoramos un poquito allí y bajamos los tiempos, esto se va a resolver, eso no es cierto, no se va a resolver, no vamos a llegar a equidad en la caja, claro que no se va a resolver hasta que no haya más empleo.

Roberto Gerlén, usted tiene toda la razón, cómo va a cotizar el que no tiene empleo, pero mientras tanto y eso se va resolviendo, cojamos todo el dinero que tengamos porque es que lo más grave de todo es que estamos a punta de deuda, deuda y deuda, tapando huecos, estamos haciendo lo de Simón el Bobito con el montón de tierra, entonces yo si veo que sí el Gobierno está tan acosado tan apurado tan alarmado como yo creo que lo está, porque es que yo creo que todo esto no es solamente para meterle miedo a la Comisión Primera, todos los datos que nos dan, aquí pedí un poco que me mostraron, cuánto era el dinero que se pagaban en pensiones a todos, y si son por lo menos 13 billones de pesos, una barbaridad al año, en el año 2005, no, incluyendo pues de todo, fondo de retiro de las fuerzas armadas, policía, es un montón de plata es el segundo gasto más grande después del pago de deuda, es superior al costo de la seguridad democrática, eso es un montón de plata, entonces si estamos en una situación de ese tamaño, entonces cómo vamos a dejar de ver nosotros que hay dos billones de pesos que nos puede servir para esta emergencia, y entonces discutir la discusión a una reforma constitucional y no tocamos nada de la Ley 100, es lo mismo que estamos haciendo con salud, ese sistema de salud se lo llevó el diablo, y entonces...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Una pregunta muy breve. Por algunas intervenciones me luce a mí que algunos de ustedes, concretamente usted de pronto piensan que es más conveniente volver al régimen anterior de la Ley 100, o le entiendo mal, ¿usted preferiría que hoy se desmontaran los fondos de pensiones?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No pretendía que en estas circunstancias el dinero, todo el dinero de pensiones se organizara en el sistema de pilares, porque es que el problema aquí no son las medianas y las altas pensiones que tienen cotizaciones importantes, el problema aquí son las pensiones de los salarios bajos, el sistema de pilares incluyen un primer nivel básico que es el problema que hay que resolver, porque claro usted mire aquí los fondos, claro que es espantoso y absurdo, yo pienso que este congreso lo primero que debiera hacer frente a un problema de este tamaño es decir a partir de la vigencia de hoy del momento en que votemos esto, desaparecen las pensiones

excepcionales del congreso y de las altas cortes, sería la primero lo que tendríamos que hacer nosotros para tener autoridad para hablar de este tema, es que no faltaba más, para tener la autoridad de decirle a la gente que no está recibiendo pensiones, mire, no no va más, así como el Presidente de la República dice "entra en vigencia por solicitud de él, esta decisión desde el momento en que sea ley de la República" lo mismo debía hacer el congreso, o es que se va a empobrecer mucho el congreso porque reciba 25 o 30 salarios mínimos en vez de 60, hombre por Dios, un país donde la gente se está muriendo de hambre, que la pensión mínima aquí sean 12 millones de pesos mensuales es un escándalo, pero fuera de eso que son cosas simbólicas, porque el fondo de previsión del congreso vale menos que cualquiera, vale menos que cualquiera de los que hay aquí, vale menos que el de los ferrocarriles nacionales, para poner un caso, pero como un hecho simbólico, más allá de los hechos simbólicos si queremos resolver el problema de la plata, del dinero de las cifras gruesas, del signo pesos grande a mi me parece que la única manera es echarle mano a todo lo que haya, el sistema de pilares nos da una fluidez, nos da flujo de caja que no tenemos en este momento.

Como tratamos el sistema de los fondos privados, busquémosle una transición a los fondos privados a lo mejor volvemos, eso está en el segundo de los pilares no en el primero, o en el tercero a los que tienen ahorro individual grande y busquemos como se compensa, o sea la transición busquémosela al sistema de fondos privados porque es que aquí estamos ahorcando sin resolver el problema, sacándole la lengua al ahorcado sin resolver el problema, entonces yo si creo que si éste tema es tan angustioso el Gobierno tiene que estar dispuesto a darse todas las pelotas y proponernos todas las pelotas, porque claro yo si estoy convencido de que...por eso a mi me gustó lo de Vargas, no porque su estilo que ya empezó aquí a usar para que él sienta como es a veces, el Senador Piñacué, le dio un poco de una pequeña demostración de.. pero no como en el estilo, pero sí en la angustia en la angustia tiene razón, entonces yo creo, Ponentes, Mario, mire, porque estamos llevando esto a la constitución, porque hubo una decisión de la corte constitucional que queremos baipasar, por eso estamos llevando esto a la constitución y estamos acosados de términos, estamos acosados de tiempo, la Ley 100 se podría revisar en un período normal, yo de aquí seguramente voy a poder votar una parte, porque aquí me ha autorizado la Comisión, y en otra no voy a poder referirme ni votar, pero esto es insuficiente, yo lo que digo si es que pasa este acto legislativo, porque así lo quiera la mayoría, propongámosle al Gobierno presentar una modificación de la Ley 100 el 16 de marzo, pero aceptemos una cosa básica con referencia a la Ley 100, la Ley 100 se hizo con una lógica que se hundió y en salud está pasando lo mismo, no hay dinero en el crecimiento de la economía colombiana, en el crecimiento de los recursos públicos para la

universalización del seguro de salud subsidiado, no hay, por muchos datos que usted nos de ministro, y cada vez, y yo sinceramente creo con todo respeto, que mientras esa ley tenga ochocientos decretos reglamentarios más los que vienen, se vuelven imposible de controlar y la evasión va a salir de ahí como el elemento más grave, y la pérdida de dinero va a salir de ahí como el elemento más grave. En salud hay que simplificar ese sistema yo creo que es hora de revisar la Ley 100 completa en pensiones y salud, porque en 10 años o en 11 años llegamos a la conclusión de que está funcionando mal y de que no tenemos el dinero para pagar lo que deberíamos pagar, claro va a pasar ahora una reforma, hoy con la tesis de Roberto, se vota alguna cosa para seguir discutiendo, pero yo si creo que esto necesita además, y para mirar el problema y las soluciones de manera concreta que antes del 16 de marzo tengamos listo un proyecto de Ley 100 que modifique esto, que mire como le ponemos al tema de pensiones todos los recursos disponibles para que no hagamos aquí el parto de los montes, una gran reforma constitucional para resolver el problema de las pensiones que las deja iguales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Muchas gracias señor Presidente, a esta altura ya es poco lo que hay que decir porque todo el mundo ha hablado y ha dicho cosas muy pertinentes, lo que ocurre es que lo que ya uno, a uno le resta por hacer es enfatizar las cosas con las que está de acuerdo y desechar las cosas con las que no está de acuerdo, yo tengo que decir por ejemplo que yo lamento tanto que el Senador Gerlén no hable con mas frecuencia tanto en la Comisión como en la plenaria, aunque a veces pienso que precisamente es por eso de hablar poco que dice cosas tan lúcidas a mi me sorprende la lucidez del Senador Gerlén y además estando dizque ubicados en dos orillas tan distintas, es una persona que dice cosas a menudo que yo suscribo pero de muy buen grado, me encanta además que es una persona que sabe donde está ubicado y por tanto que lo que saca a relucir para defender su causa, son argumentos de la más pura estirpe conservadurista, naturalmente que sus tesis pueden ser perfectamente defendibles desde otra orilla, pero lo dice con una claridad, con una convicción de la persona que sabe donde está ubicada, me parece que ha hecho un aporte importantísimo esta noche con su intervención, yo voy a tomar algunos temas que me parecen importantes.

Uno el Constituyente de 1991 hizo a mi modo de ver una tarea espléndida, el Constituyente de 1991 diseñó, consagró un estado social de derecho que es algo mas que el estado de bienestar de la constitución de Baimar, pero cuando uno se pregunta porque lo hizo y tiene fácilmente la respuesta, el artículo 22 de la constitución que es una norma singular que no se encuentra en ninguna otra constitución del mundo es explicativo de muchas cosas, porque en esa constitución lo que estaba buscando era

eso, la paz y se repetía hagamos un pacto firmemos de nuevo el contrato social a ver si somos capaces de convivir de una manera menos salvaje, que está bajo la cual estamos conviviendo y justamente buscando la paz lo que hizo el Constituyente de 1991 fue algo muy singular y muy encomiable y fue buscar senderos que en Colombia no se habían transitado, ampliar la democracia, ampliar el catálogo de derecho, ser mucho más ambiciosa esa constitución en los derechos que consagraba, dar el paso de consagrar los derechos económicos sociales y culturales, consagrar instrumentos aptos para la defensa de los derechos fundamentales como la tutela o como instrumentos, también para defender otro tipo de derechos como las acciones de cumplimiento, las acciones populares, esa fue una lección pero rápidamente se vio que habían sectores de la opinión a quienes esa constitución no les gustaba y algo más que se escandalizaban de que los principios constitucionales se pusieran en práctica, por eso es un hecho que aquí siempre se ha tenido como objetivo cuando se habla de una reforma a la administración de justicia a la corte constitucional y a la acción de tutela, ¿porqué? Porque es que los derechos económicos, sociales y culturales no se consagraron por mera retórica sino para que hubiera bienestar entre los sectores que no han tenido bienestar, para eso se consagraron.

Pero el doctor Londoño nos decía aquí, es que esos no son derechos, es que donde no hay acción no hay derecho, cuando en realidad la hermenéutica que hace tiempo se ha impuesto en el mundo es la contraria donde se consagra un derecho tiene que haber una acción y por tanto cuando la corte constitucional le ha dado alcance a la acción de tutela del instrumento protector de los derechos económicos sociales y culturales, mucha gente se ha rasgado las vestiduras, porque esperaban que esa constitución no arañara ni siquiera la realidad, que la realidad permaneciera tal como estaba eso si teniendo un texto muy bello para mostrar ante los auditorios internacionales y ver de que manera se había avanzado en Colombia, avanzar en manera retórica, pero únicamente en materia retórica, eso con que tiene que ver, hemos dicho muchos desde hace tiempo que uno de los propósitos actuales es el desmonte del estado social de derecho yo pienso habrá un ejemplo mejor, que para mostrar el empeño de desmontar el estado social de derecho que lo que aquí se ha puesto de presente, es decir el objetivo no explícitamente confesado, pero que desde luego se infiere de lo que se propone es que la gente en Colombia no se pueda pensionar, por favor, ese es un derecho más elemental que una persona que ha trabajado toda su vida, pueda pasar los últimos días devengando una pensión que le permita satisfacer sus necesidades esenciales y algo más, eso es evidente, pero naturalmente como aquí se ha demostrado, alguien lo dijo y lo dijo de una manera muy gráfica y muy eficaz muy contundente, van a ser pensiones post mortem mil trescientas semanas de cotización,

no, y el Senador Luis Carlos Avellaneda decía alguna cosa muy importante, de que se trata aquí, se trata de igualar por lo bajo, yo en muchos escenarios, he dicho que la propuesta actual parece está, es decir hay un empeño en mostrar las cosas al revés, que quienes tienen la culpa de la crisis económica y de todas las crisis que afectan al estado colombiano y a la sociedad colombiana son los sectores más humildes, es que la gente quiere comida muy barata y así no se puede, es que los trabajadores piden demasiado, así no se puede, es que los sindicalistas han sido muy voraces como si únicamente existiera un término en la relación laboral y a uno le han enseñado que precisamente en la relación laboral el término más débil es el del empleado, no el del empleador, pero ahora se quiere mostrar que toda la culpa recae en esos sectores y por tanto que la solución hay que darla también sacrificando una vez más a esos sectores.

Cuando se habla de constitucionalizar esta reforma y en esto hizo claridad excelente el Senador Gerlén, uno piensa porqué van a constitucionalizar la reforma, y el Senador Avellaneda y el Senador Navarro hablaron en el mismo sentido aunque con perspectivas distintas, qué es lo que debe constitucionalizarse, a uno le han enseñado desde los primeros semestres de derecho que lo que se constitucionaliza es lo que hay que conservar a toda costa, más allá de los vaivenes de las coyunturas de lo que puede ocurrir hay que mantener un núcleo intangible, difícil de reformar, cuales son esos, los derechos por favor, justamente que los derechos no queden al vaivén de los caprichos del legislador o del gobernante de turno, ese es el legado que hay que convertir en un núcleo duro, de resto para eso están las leyes, pero aquí lo que se propone no es que constitucionalicemos los derechos, que son las situaciones ventajosas y amables que el derecho crea, si no que constitucionalicemos las desventajas, decía el Senador Gerlén, por favor cómo se va a petrificar la economía, si la economía está fluyendo, si la economía fluye y hoy podemos estar en una crisis y mañana podemos estar en un ciclo de bonanza, porque vamos a determinar de una vez por todas que las prestaciones, una prestación tan importante como la economía quede petrificada en la constitución y quede petrificada por lo bajo, yo pienso que eso es absolutamente inconcebible e incompatible con lo que el Constituyente de 1991 hizo para mantener la paz o mejor para recuperar la paz de Colombia.

En ese mismo sentido decía el Senador Gerlén, cuando en la mesa de la gente más pobre no haya pan qué va a ocurrir y eso no es demagogia Senador Uribe, porque la demagogia puede hacerse en un sentido o en otro, demagogia es decir no es serio el que no esté de acuerdo con la propuesta del Gobierno, no es responsable el que no esté de acuerdo con la propuesta del Gobierno, no, ni tampoco son muy convincentes las cifras, porque los economistas tienen en hábito de presentarnos las cifras y vincularlas a la matemática que es una disciplina que lleva a

la certeza apodíctica y entonces dicen, sí estas son las cifras eso no se puede discutir, hoy decían acá precisamente, no, es que podemos hablar de muchas cosas pero dejemos las cifras a un lado porque eso si no es objeto de debate, eso no es objeto de retórica, yo tengo la experiencia en la corte constitucional cuando se trataba de problemas donde estuvieran de por medio las cifras, siempre invitábamos a personas que tuvieran posiciones opuestas frente a las mismas cifras y ho sorpresa, la matemática se convertía en una retórica porque uno podía escuchar al doctor Clavijo sacando unas conclusiones a partir de unas cifras y al doctor, Sarmiento Palacio sacando las conclusiones precisamente contrarias, de manera que la manipulación de las cifras se convierte también en una retórica y no puede decirse es que esto es contundente, el Senador Navarro lo decía, lo que ocurre es que hay que aportar recursos frescos, y yo creo que por ahí es por donde hay que explorar sin duda alguna, pero lo que se nos propone a mi modo de ver es incluso voy a buscar una palabra que veces utilizo, aunque me duele utilizarla “escandaloso” que se diga precisamente cuando se está aplaudiendo la globalización y diciéndonos que la globalización es un proceso irresistible y algo más, yo pienso que la globalización es inevitable que es un fenómeno inevitable y que no tenemos que preguntarnos si nos gusta o no nos gusta la globalización, si no de qué manera enfrentarla y de qué manera enfrentarla para que en los países que tienen un grado de desarrollo similar al de Colombia no se produzcan los efectos desastrosos que puede producir una economía de mercado desenfrenada, pero la globalización tiene cosas buenas, pero lo que ocurre es que nos llaman a adherir a lo peor que tiene la globalización, porque fíjense ustedes, hace parte de la globalización la vigencia del derecho internacional y qué efectos saludables tiene la vigencia del derecho internacional proyectada en el ámbito interno en el campo de los derechos humanos y en tantos otros campos, para mi es inconcebible, es que yo todavía no creo que el Presidente de la República haya dicho que sí es necesario que para hacer reformas de esta clase, denunciar los convenios de la OIT de los que Colombia es signataria, entonces que denunciemos ese tipo de pactos y entonces hay sí no nos importa la globalización, ahí no nos importa convertimos en un país paria, yo decía claro pudiéramos hacer una transposición de situaciones y decir, entonces también podemos hacer un estatuto antiterrorista y si ese estatuto antiterrorista lo que hace es desconocer los pactos de Derechos Humanos de los que Colombia es dignatario, entonces denunciemos esos pactos de Derechos Humanos y hay sí entonces la política que propugnamos es la política aislacionista, yo pienso que vamos por una vía totalmente equivocada me parece que el reto en este momento y sobre toda la dirección que le imprimió el Constituyente de 1991, eso no me canso de repetirlo, a la constitución que en ese momento se expidió fue la búsqueda de la paz y

naturalmente el acierto, el gran acierto del Constituyente de 1991 fue mostrar que la paz no se busca como se ha buscado tradicionalmente en Colombia, con el estado de sitio, con los regímenes restrictivos, y limitantes de las libertades, si no ampliando la democracia, haciendo una democracia participativa que manejada sin manipulación se parece mucho más a la democracia tratando de construir una democracia social, sin la cual la democracia política es una mentira se convierte en una liturgia vacía pero una democracia social no se construye de esa manera, naturalmente que el reto de un gobernante y no solamente de un gobernante, el reto de una corporación representativa como es el Congreso de la República es justamente darle desarrollo, instrumentar el estado social de derecho que apenas está prefigurado en la constitución pero cuando apenas se prefigura ya vamos andando ya vamos recorriendo es el camino contrario, vamos a contramano de ese estado social de derecho y propugnando la tesis de que el estado no tiene nada que ver con el bienestar de las personas, si no que son las propias personas las que deben proporcionarse y buscarse su propio bienestar, yo creo que de aquí han salido propuestas claras, una de ellas me parece absolutamente clara y pertinente, esto no hay que constitucionalizarlo, se trata de reformar la Ley 100 y naturalmente eso implica reconocer explícitamente que la Ley 100 fracasó y no reformarla de cualquier manera, esto sí que insita a una concertación, no a las concertaciones que aquí se acostumbra en desayunos de Palacio si no escuchando a las fuerzas, a los sectores del país que pueden ser afectados, que van a ser afectados con una reforma de esta naturaleza.

Antonio Navarro lo ha dicho y lo ha dicho muy bien, no se trata de conservar ningún privilegio, cuando la corte constitucional por ejemplo habla de los regímenes de transición y asimila los regímenes de transición a los derechos adquiridos y eso produce un cierto escozor, eso parece una tesis muy heterodoxa pero no lo es, ¿Por qué? Porque justamente la filosofía de la OIT se mueven en esa dirección, ¿En cual Dirección? Que las conquistas de los trabajadores deben ser irreversibles y que son irreversibles, significa que no únicamente deben consolidarse cuando ya se han satisfechos todos los presupuestos, de hecho que exige su consolidación si no, cuando está próxima esa consolidación hay que preservarla, no estamos ya bajo la hermenéutica de la lógica racional matemática cuando a uno le preguntaban ¿y entonces cuándo se consolida? A cuando todas las situaciones se dan, cuando todas las situaciones concurren, ese es un criterio civilista absolutamente pasado de moda, en este momento la categorización de expectativas y derechos adquiridos en materia de derecho públicos está, es bastante hábil, es bastante frágil y por tanto lo que la corte hizo fue eso, interpretar la filosófica de los convenios de la OIT que ha sentado la tesis de la irreversibilidad de los derechos de los derechos de los trabajadores,

aquí se ha dicho algo muy importante también lo han repetido varios, es que antes de pensar en las pensiones tenemos que pensar en el empleo y no tengo que repetir lo que aquí se ha dicho de manera tan clara y tan contundente, pero fíjense ustedes, el año pasado se aprobó una ley en la que se sacrificaban prestaciones justas de los trabajadores, el derecho a una remuneración mayor por las horas extras, el derecho a una remuneración mayor por el descanso dominical, con cuál promesa, es que se va a generar empleo, recuerdo que en ese momento se propuso incluso que se incorporara una condición resolutoria a esa ley en que consistía en que si no se satisfacían esas expectativas, la ley quedaba sin efecto, pero eso no se aceptó, y naturalmente los resultados han demostrado que esa ley ha debido quedar sin efecto, pero una vez mas estamos tratando de arreglar el país por donde no creo que deba buscarse la solución, Antonio Navarro decía “no busquemos el ahogado río arriba” yo pienso que aquí también se puede aplicar exactamente lo mismo, no son los factores tradicionalmente desprotegidos, sin bienestar, los que tienen que sacrificarse en una reforma de esa naturaleza, y no sigamos hablando de que es que los trabajadores son privilegiados y por tanto, por eso es que hay miseria en Colombia, en Colombia hay miseria según esa tesis no porque los productores o los dueños de los instrumentos de producción tengan algunas ventajas, si no porque los trabajadores son los que le quitan a estos sectores mas pauperizados todavía la posibilidad de redimirse, yo pienso que esta es una lógica absolutamente arrevesada y que esta propuesta hace parte de esa lógica.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien a terminado el debate general de la ponencia, se abre la discusión y votación del articulado, como estamos en la discusión de la ponencia del Senador Héctor Helí Rojas y del Senador Piñacué. Quiero ofrecerle el uso de la palabra al Senador Héctor Helí Rojas para que nos indique la forma de votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo quiero proponerle a la Comisión de que votemos inciso por inciso y párrafo por párrafo, porque son temas que lo ameritan en la medida, todos son importantes, es un solo artículo con varios incisos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar el texto del articulado presentado por el Senador Héctor Helí Rojas y Jesús Piñacué y posteriormente como hay en la otra ponencia párrafos adicionales, pues se presentarían como proposiciones aditivas si a ustedes les parece bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No se ha votado la proposición con que termina el informe.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No estamos votando proposiciones con que terminan el informe Senador Héctor Helí de acuerdo con el reglamento al 157 de la Ley 5ª .

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente para una pregunta, quizás el tema se resolvió cuando yo no había llegado. ¿Por qué se privilegia la ponencia de...?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por que fue la primera ponencia radicada, me informaron en Secretaría. Y desde el comienzo estuvimos por eso empezaron ellos la presentación, por eso digo yo de todas maneras están los dos textos del articulado, votemos el articulado y obviamente después votaríamos...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente solo como para dejar una constancia, primero hay una ponencia mayoritaria, suscrita por tres de los cinco Senadores, uno, y dos si acudimos siempre a ese expediente pues bastará con que alguien sea disidente de una ponencia mayoritaria para que su ponencia tenga privilegio, yo no tengo inconveniente en que votemos los artículos propuestos por el Senador...pero me parece.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como las dos ponencias eran pidiendo aprobar el proyecto consideramos de esa manera con la Secretaría Senador Uribe y en ese momento no hubo discusión, pero con mucho gusto se deja la constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Pero si me deja decir cual es la constancia, pero como no me dejó entonces yo la retiro Presidente, porque yo veo que usted ya tomó la decisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La tomamos hace cinco horas.

Dice el artículo 171 Senador Uribe, ponencia: “en el término indicado se presentará la ponencia conjunta, si ello no fuere posible, el informe radicado en primer orden será la base en caso de duda resolverá el Presidente”.

Puede dejar la constancia Senador Uribe.

Comenzamos la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el primer inciso es el que se refiere a la sostenibilidad financiera y en el caso de la ponencia que hemos presentado con el Senador Piñacué dice:

“El Estado garantizará los derechos pensionales y respetará los derechos adquiridos

sin perjuicio de los descuentos y/o deducciones ordenados en la ley, por ningún motivo podrá suprimirse el pago, congelarse, ni reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas legalmente”.

Yo quisiera dar una pequeña explicación Senador Mario Uribe y es que esta propuesta se parece mucho a la que contiene su ponencia, de manera señor Presidente que aquí la discusión no es mayor, yo le ruego que la someta a consideración.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Diego Palacios Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Senador Héctor Helí solo un comentario, y es al Gobierno le parece más prudente, yo comparto con usted que ahí no hay grandes diferencias, pero en su ponencia, en su artículo de la ponencia, dice “por ningún motivo podrá suprimirse el pago” eso quiere decir que en la práctica las pensiones de Foncolpuertos no se hubieran podido suspender el pago en ningún momento, y estaríamos todavía pagando pensiones de veintipico millones de pesos (...) que podamos aprobar el artículo propuesto en la Ponencia del Senador Uribe, donde habla de que no se podrán congelar los pagos, pero se deja abierta la posibilidad de que en pensiones tipo Foncolpuertos, pueda suprimirse en un momento dado el pago.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, debo entender entonces que las propuestas que nosotros hagamos o las que están contenidas en nuestro pliego de modificaciones, son proposiciones de carácter sustitutivo, si ello es así para que de una vez le de el tratamiento de sustitutiva a la propuesta nuestra.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A la propuesta de ese mismo inciso.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Sí, como no.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sírvase darle lectura a la propuesta que en ese inciso tiene la ponencia el Coordinador de Ponentes, el Senador Uribe.

Secretario:

“El artículo 1°. Se adiciona el siguiente inciso y párrafo al artículo 48 de la Constitución Política. La seguridad social será financieramente sostenible. Sin perjuicio los descuentos o deducciones ordenadas por la ley por ningún motivo podrá congelarse ni reducirse el valor de las mesadas pensional legalmente reconocida”.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se votaría esa como Proposición sustitutiva. Senador Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, las nuestras son sustitutivas. Si, correcto. A las principales que son las que presentaron los doctores Rojas y Piñacué. Correcto. Pero esta como usted puede advertirlo tiene dos incisos. Uno, que es el primero. Dice, la seguridad social será financieramente sostenible, entonces como son dos incisos sustitutivos, yo quiero pedirles que los vote cada uno por separado. Correcto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es que insisto en que no hay mucha diferencia en la propuesta, porque el Senador Mario Uribe también propone con el Senador Figueroa y el Senador Vargas Lleras que por ningún motivo podrá suprimirse el pago, congelarse, ni reducirse el valor de la mesada pensional.

Yo tendría una propuesta que es la siguiente. Lo que no tenga claro en su propuesta Senador Mario Uribe es quien procurará la sostenibilidad financiera del sistema. Entonces, me parece que sería necesario decir que el Estado garantizará, es el Estado que tiene que garantizar la sostenibilidad del sistema, y yo con esa precisión podría estar de acuerdo con la propuesta del Senador Mario Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente, yo le sugeriría, hay una serie de incisos que son prácticamente iguales de pronto, si los Ponentes nos facilitan el avance como lo dice el Senador Héctor Helí Rojas, en el inciso es prácticamente similar con la observación que hace el Ministro, y ustedes seguramente se ponen de acuerdo, yo creo que ahí no hay ninguna diferencia de fondo.

En cuanto al primer inciso, yo creo es distinto, es otro tema, y creo que sí es medular. Yo tengo una propuesta que señalé en la discusión y es que la seguridad social será equitativa y financieramente sostenible. Tiene el valor de equidad para que hubiera una diferenciación entre los distintos subsidios que a mi juicio resulta fundamental así lo presentaré.

Y lo otro, creo que si ustedes conversan un segundo, nos presentan un solo texto viable para ir avanzando en ese tema.

Proposición número 52

Adiciónese la expresión “equitativa” al artículo 48 de la Constitución Política en la frase: “la seguridad social será financieramente sostenible”.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Me parece que ahí tenemos una diferencia gigantesca con el Senador Héctor Helí Rojas y yo en eso quiero ser absolutamente claro. Lo que se pretende con la decisión que nosotros

proponemos es crear un sistema de seguridad social que hacia futuro es adoptar, que sea autosuficiente, que no dependa ni del presupuesto general de la nación, ni de unas reservas, seguramente extinguidas del ISS.

Lo que estamos ordenándole al legislador es que desarrolle todo un sistema mediante el cual él por si mismo, mutuo propio, pueda garantizar a sus afiliados el pago de las obligaciones que él contraiga luego de que reciba las cotizaciones respectivas.

Así de sencillo, decir que el Estado garantizará la sostenibilidad social equivale a consagrar constitucionalmente una contradicción consistente en que el sistema será sostenible, pero que si no lo es, él Estado tendrá que acudir en salvaguardia suya, lo hemos propuesto cuidadosamente hacia el futuro, así lo entendemos con el propósito de que los errores pasados, toda esta carga, toda la deuda que trae el sistema pues tenga que atenderla el Estado, pero que al futuro se diseñen los mecanismos necesarios para que el sistema no tenga que acudir al presupuesto General de la Nación.

De tal suerte que esconder esa diferencia gigantesca que tenemos ahí pues hombre, yo creo que carece de sentido y tenemos que saber claramente que es lo que estamos votando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Ya llevamos siete horas y media, los textos que no logramos conciliar en la Comisión de Ponentes tampoco pretenda a estas alturas conciliar. Hay una principal, o así se está tramitando que es la del Senador Rojas, hay otra sustitutiva, así se está tramitando que es la nuestra.

Me resisto a creer que ningún miembro de la Comisión tenga relativamente una opinión ya formada sobre los temas, votemos los temas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Yo si quiero preguntar que pasa con la seguridad social, si no es financieramente sostenible, se acaba. Eso es lo que está diciendo la Constitución. ¿Que si no es financieramente sostenible se acaba la seguridad social? ¿Vamos a votar eso? ¿Con 10 centímetros de responsabilidad histórica vamos a votar que si no es financieramente sostenible se acaba la seguridad social?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Creo que eso está Claro, si.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

No, pero quiero que lo hagamos. Que me lo aclare el Gobierno. Que pasa hoy, hoy no es financieramente sostenible, de ninguna manera es financieramente sostenible. En cumplimiento de la Constitución que tiene vigencia inmediata desde el momento de su promulgación, entonces se acaba el sistema de seguridad social. Eso es lo que estamos aprobando hoy, ¿que el Gobierno está de acuerdo con eso?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Senador, el Gobierno ha insistido en la necesidad de constitucionalizar el hecho de que cualquier decisión en el tema de seguridad social, tenga que tener un análisis financiero y social que permita justificar la decisión que se está tomando. El Gobierno considera que la propuesta presentada por el Senador González donde le involucra también la palabra equidad, puede perfectamente subsanar la preocupación suya de que el sistema de seguridad social se pueda acabar inmediatamente.

Lo que sí queremos y necesitamos en beneficio de la estabilidad y de la equidad, no solo con esta generación, sino con las futuras generaciones, es hacer un sistema que sea viable, que sea universal y que sea equitativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo voy a intervenir un solo minuto. Me parece que el Senador Uribe ha sido claro, si no se acepta que en la propuesta de él se diga que el Estado es el responsable de la sostenibilidad financiera del sistema, lo que estamos diciendo es que el sistema tendrá que financiarse como dice él autónoma, autárquicamente.

La propuesta nuestra es que esa sostenibilidad financiera se garantice teniendo en cuenta todas las variables macroeconómicas del empleo, de la inflación, de las tasas de interés, que sea parte de todo el sistema económico y no autárquicamente porque puede ocurrir lo que dice el Senador Navarro, que cuando no sea sostenible, pues simplemente se habrá terminado.

Y con relación a la propuesta del Senador González, yo quisiera decir que, claro que estamos de acuerdo, pero es que el principio de la equidad no debe ir aquí, el principio de la equidad se va ir desarrollando en cada uno de los incisos que se refieren al régimen de transición, los regímenes especiales, a los montos, etc., etc.

Y en última la ley va a concretar lo de la equidad, porque mencionarlo ahí no tiene mucho sentido si todo lo que está haciendo el resto de incisos es precisamente hablar de esa equidad. Entonces sin mas discursos señor Presidente, yo le pido que voten el inciso primero que traemos en la ponencia con el Senador Piñacué, pero aclarando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar el inciso primero, pero votamos la sustitutiva del Senador Mario Uribe, que dice. La seguridad social será financieramente sostenible, sin perjuicio de los descuentos o deducciones ordenados por la ley, por ningún motivo podrá congelarse, ni reducirse el valor de la mesada pensional legalmente reconocida.

Votaremos ese texto como proposición sustitutiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Excúseme un minuto. Yo estoy viendo las cifras aquí del Ministerio de Hacienda. Estamos votando que se acabe el sistema de seguridad social. Por eso, es que quiero que digamos así de ese tamaño para saber qué es lo que estamos votando, esto no es financieramente sostenible, señores de la Comisión, o es financieramente sostenible que al Seguro Social, haya que invertirle el año entrante 3.7 billones.

O es sostenible financieramente del presupuesto nacional. Que a los fondo de pensión pública, FONPEC, haya que invertirle del presupuesto nacional 4.3 billones, o que la caja de retiro de la policía nacional haya que invertirle del presupuesto nacional 878.000 millones, o que a la caja de retiro de las fuerzas militares 731.000. ¿Esto es financieramente sostenible? Como vamos a decir en la Constitución que deberá ser financieramente sostenible.

A menos que usted redacte un artículo transitorio que no lo veo en la ponencia, que diga hasta que sea sostenible pasará un período de 20 años, y entonces hay que ajustar que en esos 20 años, sea sostenible. Miren, los aportes más los intereses que están ganando los fondos no alcanzan en 11, 12, o 13 billones a ser sostenible el sistema. ¿Cómo vamos a votar eso?.

La Presidencia informa que se cierra la discusión de los incisos leídos, al igual que de la proposición número 52 y que en primer término se someterá a votación la proposición sustitutiva del pliego formulado en la ponencia de los Senadores: Uribe, Vargas y Figueroa.

Sometida a votación nominal el encabezado del artículo y los incisos de la ponencia sustitutiva, son aprobados previa votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

Votación nominal

Blum de Barberi Claudia	S
Cristo Bustos Juan Fernando	N
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	N
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	S
Navarro Wolff Antonio	N
Pardo Rueda Rafael	S
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	S
Rojas Jiménez Héctor Helí	N
Romo Rosero Eduardo	S
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	5

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Para una aclaración que creo que es pertinente, está no es la ponencia de Mario Uribe, ni más faltaba, es una ponencia además firmada por el doctor Nelson Figueroa, y por el Senador Germán Vargas Lleras. Que tiene unos reparos en materia de régimen de transición.

Pero en cierta forma es una ponencia de mayorías, aquí llegamos al caso más o menos atípico de que se discute primero la que fue presentada antes, pero realmente esta es una ponencia de tres Senadores, Vargas, Figueroa y quien habla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, hay una proposición aditiva en la mesa del Senador Andrés González, sobre lo que se acaba de aprobar.

Secretario:

Proposición número 52

“Adiciónese la expresión “equitativa” al artículo 48 de la Constitución Política en la frase: “la seguridad social será financieramente sostenible”.

Firmado honorable Senador *Andrés González Díaz*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Expresión equitativa sin duda alguna le da otra perspectiva honorables Senadores, no es casual, es que si uno consigue la seguridad social entre otras cosas como la ve la Constitución del 91 en el trípode de Estado-Sociedad-beneficiario. Eso responde a una concepción equitativa que supera incluso la visión autárquica que aquí se ha dicho, pero que es combatir al mismo tiempo con lo financieramente sostenible.

De manera que eso le da un equilibrio y evita repito, algo que aquí hemos señalado absolutamente inapropiado, y es que a unas pensiones altas se les subsidien el 80%, y a unas pensiones bajas no se le subsidie en la misma proporción, o ese concepto de equidad creo que lo informa de una perspectiva mucho más razonable, lo que ya se ha aprobado.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 52, y sometida a votación es aprobada por los miembros de la Comisión con constancia del voto negativo del Senador Carlos Gaviria Díaz.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Siguiente inciso,...Senador Héctor Helí Rojas...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Dice así señor Presidente:

“Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en las leyes del sistema general de pensiones, sin

perjuicio de los acuerdos, pactos, o convenciones colectivas que se celebren en materia pensional. Los cuales deberán respetar los requisitos y límites señalados en las leyes del sistema general de pensiones”.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver Senador Cristo, Presidente, nosotros propusimos una sustitutiva que dice lo siguiente:

“Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en la ley”.

Nosotros no decimos ley del sistema general de pensiones, Presidente, y no me extendiendo demasiado, no decimos leyes del sistema general de pensiones, ni hablamos en nuestra propuesta del sistema general de pensiones, porque no le hemos encontrado ninguna categoría especial a las leyes de pensiones, son leyes simplemente ordinarias, no son estatutarias, no son orgánicas, no son leyes del plan. Son leyes puras y simples, ordinarias.

La Ley 100 se proclama ella, como una ley del sistema general de pensiones, las otras, no. Nosotros creemos que como aquí se difiere a la ley el desarrollo de este acto legislativo, pues será a leyes ordinarias y repito lo hacemos así porque no encontramos para ellas una categoría diferente, o distinta a las que hoy establece la Constitución para algunas leyes.

Esa ley como señala aquí en baja voz el Senador Gaviria, la que excluye las convenciones, pactos colectivos, etc., etc. Y decimos además dentro de nuestro inciso que a partir de la vigencia del presente acto legislativo, solamente la Fuerza Pública y el Presidente de la República tendrán un régimen especial.

Entonces nuestro inciso ciertamente tiene algunas diferencias con el presentado por los Senadores Piñacué y Rojas. Le ruego someterlo a votación señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Una pregunta. Tal como está redactado, supongo yo entonces que las convenciones colectivas de trabajo, entre un sindicato del sector privado y empresarios privados tampoco pueden pasar por encima de la ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Lo que pasa es que nosotros más abajo, en otra sustitutiva, o en otro de los incisos de la propuesta tocamos el tema de los pactos y dice lo siguiente: A partir del presente acto legislativo no podrán establecerse en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos, o actos jurídicos, alguna con condiciones pensionales diferentes a los de la ley.

Por lo demás señalo que hay artículo, un párrafo transitorio primero que habla de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009 de esas normas contenidas en pactos, etc., etc.

Por eso difiere un poquito nuestro inciso del propuesto por los Senadores Piñacué y Rojas, porque nosotros tratamos de manera separada en inciso diferente el tema de los pagos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración la sustitutiva del Senador Mario Uribe y Germán Vargas...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

La respuesta es sí, porque ni en la proposición inicial, ni en el inciso posterior está excluyendo a nadie esa obligación, solamente se está dando una transición de unos años. Pero la respuesta es sí. Se prohíbe cualquier convención colectiva de trabajo en que las pensiones vayan por encima de la ley. Es que no entiendo la explicación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Lo que nosotros pretendemos es que a partir del 31 de diciembre de 2009, si es que se aprueba ese párrafo transitorio que hemos propuesto, la única fuente normativa en materia pensional, sea la ley. Eso está claro. Eso está claro, y que bueno que hablemos con absoluta claridad. Aquí estamos pensando dos cosas diferentes, porque concebimos el sistema hacia futuro de manera diferente y esa diferencia no la podemos ocultar.

Simplemente doctor Navarro, simplemente es decirle una cosa, no estamos de acuerdo. Sus planteamientos son muy respetables. Lo propio, los de Gaviria, y compañía, pero no estamos de acuerdo. Nosotros concebimos el sistema diferente, y en esa parte de mi exposición, fue sumamente enfático y explícito si se quiere, en decir que la única fuente normativa en materia de pensiones, a partir del 31 de diciembre de 2009, si así se aprueba, será la ley, no los pactos, no las convenciones.

Por lo demás debo decirlo que nosotros también examinamos los pactos de la OIT y encontramos que bueno, encontramos nosotros que la Corte Constitucional ha dicho, ha sostenido, según nuestra propia inteligencia del asunto que perfectamente se puede, se puede establecer esa norma, que no es propiamente desconocer los pactos sino simplemente que en esta materia pensional no pueden crear situaciones diferentes a las que se establecen en la ley para todas las personas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Secretario, lea el inciso que vamos a votar como proposición sustitutiva en la ponencia.

Secretario:

El inciso sustitutivo dice:

“Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en la ley. A partir de la vigencia del presente acto legislativo solamente la Fuerza Pública y el Presidente de la República tendrán un régimen especial”.

La Presidencia cierra la discusión del inciso leído y sometido a votación es aprobado previa votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

Votación nominal

Blum de Barberi Claudia	S
Cristo Bustos Juan Fernando	N
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	N
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	S
Navarro Wolff Antonio	N
Pardo Rueda Rafael	S
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	S
Rojas Jiménez Héctor Helí	N
Romo Rosero Eduardo	S
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	10
Votos negativos:	5

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

El Coordinador de Ponentes había anunciado que sobre este artículo consideraba pertinente incluir a los funcionarios del DAS, yo hablé también los de la guardia de prisiones. No sé si usted tiene una proposición en ese sentido, o cual sería el procedimiento.

Segundo, yo dejo constancia que voto esto, pero no en el entendido de que esto suprime las convenciones que están en otro inciso, con lo cual yo no estoy de acuerdo como lo anuncié en el debate, porque creo que la negociación colectiva hay que preservarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Si, dos comentarios señor Senador frente al tema de prisiones, de la guardia de prisiones quiero contarle que el análisis jurídico que nosotros hemos hecho de como está redactado se sigue respetando de todas maneras el alto riesgo que tiene cobijado en este momento al personal de la guardia penitenciaria, y la interpretación que el Gobierno le da al artículo es que no sufre ningún deterioro como está redactado el artículo, se sigue conservando las garantías que tiene la guardia penitenciaria frente a un régimen de alto riesgo.

Y frente a la redacción que existe tenemos también la convicción que queda cobijado el personal del DAS, y podríamos si a ustedes les parece hacer la claridad dentro de la exposición de motivos o podría el Gobierno también ofrecer la interpretación que tiene clara frente al tema, de que no se están desvirtuando ninguna de las garantías que en este momento tiene el DAS o la guardia penitenciaria frente al tema de alto riesgo.

Si, lo que pasa es que el alto riesgo hace parte del sistema de pensiones, no necesita una ley aparte, sino dentro de la ley que desarrolla el sistema general de pensiones está incluido el alto riesgo, y allí se plantea muy claro que sigue existiendo la ley en el tema de pensiones y queda incluido de todas maneras el alto riesgo, el alto riesgo no necesita una ley adicional, sino que está cobijado dentro del sistema general de pensiones, Senador.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente inciso y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

“Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicios, las semanas de cotización o el capital acumulado necesario, así como las demás condiciones que señale la ley, sin perjuicio de lo dispuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia”.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

La propuesta sustitutiva dice lo siguiente:

“En materia pensional se respetarán los derechos adquiridos, para adquirir el derecho a una pensión de jubilación o de vejez se requiere haber cumplido con la edad, el tiempo de servicio o de cotización o alcanzar el capital necesario según la ley”.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo quisiera explicar que aquí hay una sola palabra de diferencia, que es respecto del capital porque en la ponencia del doctor Mario Uribe y los otros amigos, se dice haber o alcanzar, o alcanzar el capital necesario según la ley y en la nuestra dice, o del capital acumulado necesario.

Ahí nos estamos refiriendo al ahorro privado, pero consideramos que si queda simplemente el capital necesario eso introduce un nuevo criterio de que también allí habrá una limitación a las pensiones que responderán únicamente al capital y sin tener en cuenta el acumulado, ni la persona, es como la diferencia que tenemos ahí, yo no sé, si el Senador Mario Uribe tenga algo que decir a cerca de esa pequeña diferencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Yo estoy de acuerdo con el Senador Héctor Helí Rojas...he defendido esta posición ante los técnicos y ante los Ministros, por fin el Ministro está de acuerdo conmigo y yo creo que debe cambiarse alcanzado por acumulado. Creo que es mucho más técnico.

Hay alguna diferencia de redacción, porque nosotros hablamos allí de que en materia pensional se respetarán los derechos adquiridos, pero en esa parte nosotros aceptamos si a bien lo tienen ustedes cambiar la expresión “alcanzar el capital”, por “haber acumulado el capital necesario”. En eso está de acuerdo el Senador Héctor Helí Rojas.

En lo demás le ruego que ponga en votación la sustitutiva.

Proposición número 53

En el artículo 1º del P.Al. 11 de 2004, en el inciso tercero cambiase la expresión: “alcanzar el capital” por “haber acumulado el capital”.

Firmado honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La sustitutiva con la aclaración del Coordinador de Ponentes Mario Uribe.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva con la modificación formulada en la Proposición número 53 y sometida a votación es aprobado dejando constancia de su voto negativo los honorables Senadores Carlos Gaviria Díaz y Jesús Enrique Piñacué Achicue y constancia de la Secretaría de estar presentes en el recinto, 15 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, en la propuesta de los Senadores Rojas y Piñacué se hablaba de pensiones de invalidez y sobrevivencia, nosotros la consideramos como un inciso aparte. Perfectamente, podría considerarse una parte del mismo inciso para que no fueran dos, yo les ruego, les leo esa parte final y les ruego someterla a votación, por más o menos la proponía de idéntica manera, la proponían ellos de idéntica manera. Dice:

“la ley establecerá los requisitos para adquirir el derecho a una pensión de invalidez o de sobrevivencia”.

Es la parte final del inciso ya votado, correcto.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa:

Yo comentaba que la ley establecerá los requisitos para adquirir el derecho de una pensión de invalidez o sobrevivencia, ya estaba prácticamente en la Ley 100, un capítulo completo que es el capítulo III, habla de pensión de invalidez por riesgo común, y el capítulo IV que habla de pensión de sobrevivientes. Que ya estaba prácticamente pues cursado y por lo tanto consideraría yo que no debería estar ahí, es una posición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver Senador Figueroa, ésta y algunas otras normas incluidas en el acto legislativo conducen a darle cierta rigidez al tema pensional, no es otro el propósito. Normas de las que hemos aprobado ya. Y normas de las que aprobaremos tienen desarrollos legales, tienen sus desarrollos legales ya.

Es simplemente darles una rigidez, estamos constitucionalizando algunos asuntos relativos a pensiones, eso debe entenderse muy bien, de eso se ha hablado toda la tarde, y el propósito de esta norma es eso.

La Presidencia cierra la discusión del inciso leído y sometido a votación es aprobado.

Secretario:

Con el voto negativo del Senador Carlos Gaviria y el Senador Piñacué. Y constancia de la secretaría que hay en el Recinto quince (15) honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Estoy votando negativamente todo lo que voy hacer sucesivamente, en razón a que buena parte de los discursos que hoy se escucharon se quedaron en ese plan, discursos inconsecuentes, incongruentes con los actos. De manera que no tiene ningún sentido que se refleje con mi voto, ni compromiso en lo que está ocurriendo.

Le pido señor Senador, doctor Héctor Helí Rojas que me permita actuar de esa manera porque si bien veníamos en un consenso importante como ponente, tengo que tomar esta posición que a la larga tiene que comprenderse también como una posición política, seguramente no para este escenario que tiene unas motivaciones que no logro comprender, pero que algún día en todo caso se podrá entender. De manera que no quiero que se comprenda en esos tiempos que estoy conectado con este tipo de actitudes bastante raras. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Si, pido la palabra antes del Senador Rojas por una razón muy simple. En el inciso que viene no existe ninguna diferencia entre la ponencia de Piñacué y Rojas, y la nuestra, que es la que tiene que ver con la mesada 14...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver señor Presidente, voy a leer un inciso, pero yo quisiera dejar constancia pues de que lamento que a la mitad del camino o atravesando el río el Senador Piñacué se desmonte de una andancia como dicen en la tierra, en la que íbamos los dos, yo en ancas tuyas, lo que usted debe darse cuenta es que nos están derrotando a ambos.

Es decir, que quede claro que yo aquí no estoy obteniendo absolutamente nada, y como le decía a usted habiéndose aprobado el tema de que el sistema debe ser autosostenible, la verdad es que todo lo que aprueben prácticamente que no nos interesa ni a usted ni a mí, ya con ese principio el régimen de pensiones hacia el futuro será totalmente distinto, como es insostenible, y seguramente va ver como pensionar más gente, ni como garantizar pensiones.

Es decir, podríamos irnos los dos, y yo se lo propuse hace un rato, le dije, pues ya que aprobaron eso, pues que aprueben el resto como a bien tenga, porque es que con ese principio todas nuestras propuestas Senador Piñacué quedan en el aire, no tienen sentido, tenían sentido si ese régimen era sostenible con unos

critérios extra pensiones, económicos, que ya no tienen mucho sentido, entonces yo le pediría con paciencia, y pues no me deje solo, nosotros redactamos la ponencia los dos, hicimos las propuestas, pero acompañame hasta la otra orilla, que de todas maneras vamos a salir derrotados.

Pero como por dejar constancia por algunas cosas que compartimos, yo le pediría que en eso reflexionáramos, pero señor Presidente, sigamos.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente inciso y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

“Salvo los derechos adquiridos y lo dispuesto en los párrafos del presente acto legislativo, no habrá regímenes pensionales especiales ni exceptuados, sin perjuicio del aplicable a la Fuerza Pública y al Presidente de la República”.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ese ya fue votado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Perdón, tenía aquí una expresión distinta de regímenes especiales y exceptuados, pero realmente yo creo que al votar el inciso segundo de la ponencia del Senador Mario Uribe, ya habían dicho que a partir de la vigencia del presente acto legislativo solamente la Fuerza Pública y el Presidente de la República tendrán régimen especial.

De manera que estamos diciendo lo mismo, luego lo procedente sería que nos permitieran retirar este inciso porque ya quedó incluido, entonces yo pido la autorización para retirar ese inciso.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan el retiro de este inciso y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente inciso y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

En el siguiente inciso no hay diferencia entre las dos Ponencias, se refiere a la mesada 14, y junto con mí ex compañero de ponencia habíamos propuesto, habíamos propuesto aceptar la supresión de la mesada 14, entonces señor Presidente no hay dos proposiciones distintas, podemos hacer una sola votación para un artículo que dice, un inciso:

“Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año”.

La Presidencia cierra la discusión del inciso leído y sometido a votación es aprobado previa votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

Votación nominal

Blum de Barberi Claudia	S
Cristo Bustos Juan Fernando	S
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	N
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	S
Navarro Wolff Antonio	S
Pardo Rueda Rafael	S
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	N
Rojas Jiménez Héctor Helí	S
Romo Rosero Eduardo	S
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	12
Votos negativos:	3

La Presidencia dispone que se continúe con el inciso 6 y concede el uso de la palabra al Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el siguiente inciso en nuestra ponencia decía, ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente. Pero en eso, señores Senadores hemos llegado a un acuerdo con los otros Ponentes para que se diga en ese inciso, ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente y dicho valor equivaldrá al mínimo vital para fines de pensión.

Ahí la otra ponencia ha cedido en parte al permitir precisar que será únicamente para fines de pensión, entonces nos permitimos presentarla con el Senador Mario Uribe, quien se está subiendo al anca que dejó el Senador Piñacué.

Proposición número 54

Sustituyase el inciso 7º del artículo 1º de la ponencia mayoritaria del Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2004 Senado, 127 de 2004 Cámara acumulado al Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 con el siguiente inciso:

“Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente y dicho valor equivaldrá al mínimo vital para fines de pensión”.

Firmado honorables Senadores Mario Uribe Escobar y Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Muy breve Presidente. Yo encontraba bastante mucho más sensato la postura de la ponencia del Senador Héctor Helí Rojas y más con las reflexiones del Senador Gerlén, yo creo que esto va ser una perla más dentro de nuestra Constitución pretender que aún para los efectos legales el salario mínimo equivalga a lo vital con la cuantía de las circunstancias del país, yo creo que eso sería el surrealismo al extremo.

Pero en fin, simplemente si ustedes ya llegaron a ese acuerdo, yo no estaría asintiendo esa posición. Creo que la observación del Senador Gerlén sobre eso ha sido totalmente clara. Mucho más preciso lo que señalaba el Senador Héctor Helí Rojas, de que ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente y dejar esa interpretación del mínimo vital a la realidad y a la ley.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición número 54, y sometida a votación nominal es aprobada con el siguiente resultado:

Blum de Barberi Claudia	S
Cristo Bustos Juan Fernando	S
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	S
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	N
Navarro Wolff Antonio	S
Pardo Rueda Rafael	S
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	S
Rojas Jimenez Hector Helí	S
Romo Rosero Eduardo	S
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	13
Votos negativos:	2

La Presidencia dispone que se continúe con el inciso 7 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas:

El siguiente inciso dice de la ponencia señor Presidente:

“Las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables”.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Nosotros antes tenemos la propuesta, la propuesta de un inciso que es la que se refiere a pactos, yo no tengo ningún inconveniente referirme a eso. Lo votamos después. La propuesta nuestra dice:

“La ley establecerá un procedimiento breve y sumario para la revisión de las pensiones reconocidas sin el cumplimiento de los requisitos legales o con abuso del derecho”.

Esta era una norma muy parecida a la norma, a una norma del referendo. Nos parece más apropiada con todo respeto que la aprobada en la Cámara de Representantes y en la cual insisten los Senadores Piñacué y Rojas que habla de las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables.

Lo del procedimiento breve y sumario para responder amablemente una objeción que presentara el Senador Gerlén, el procedimiento breve y sumario por serlo, no es que se trate de un procedimiento ilegal y mucho menos. Los

procedimientos breves y sumarios están consagrados en los Códigos de Procedimiento, particularmente en el civil.

Lo que estamos buscando es un expediente mucho más rápido que lo deba buscar el legislador en su momento, para que esos conflictos o mejor para que se tomen con mayor velocidad las decisiones que tengan que ver con el desconocimiento de pensiones fraudulentas u obtenidas sin atender los requisitos de ley, violando trámites administrativos o de cualquiera otra índole, pero no es que ese procedimiento sea ilegal, no es que ese procedimiento no le garantice el derecho a la defensa a la persona afectada.

Yo discrepo en ese asunto respetuosamente del Senador Gerlén, es que quien se robó la pensión tuvo todo un tiempo, toda la vida, mucho tiempo para preparar el robo de esa pensión. Por el contrario, al que le queda muy difícil es al Estado probarle que se la robó. Y cuando el Estado tenga prueba de que se la robó, pues lo que pretendemos nosotros es que se le pueda demostrar en un período breve por una razón muy simple porque las sumas que continúe persiguiendo esa persona, difícilmente serán recuperables.

Si uno deja este asunto deferido a un procedimiento ordinario, a un abreviado, si quiera a un verbal de los que consagran los códigos como el de procedimiento civil, quizás nunca terminará el asunto. Entonces lo que estamos diciendo, ah, señor nosotros tenemos la sospecha de que usted adquirió fraudulentamente una pensión. Pues nosotros vamos simplemente a que esto se haga por un procedimiento breve, rápido, pero que no ilegal, que no permite el derecho de contradicción, no que lesiona el derecho de defensa, no que no constituye en una falta de garantía del debido proceso, simplemente que los términos son más breves. Es lo único que pretendemos.

La Presidencia abre la discusión del inciso leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo le iba solicitar al señor ponente que lo retirara, pero dada la defensa que hace el procedimiento breve y sumario, pues no veo viable si quiera solicitárselo. Yo lo que creo es que en esta Comisión inventamos el incremento de penas de cualquier naturaleza y la dificultad de los procedimientos como un mecanismo para preservar los derechos del Estado, y desconocer los derechos del ciudadano.

Yo soy garantista. Me agrada ser garantista. Hay en Colombia una legislación, es que no es que estoy inventando yo que exista una legislación, hay una legislación para toda suerte de situaciones civiles y laborales, por la cual se deben ventilar estos asuntos. Pero nosotros a cada situación no le podemos inventar un procedimiento, porque entonces vamos a tener una cantidad de procedimientos inimaginables como ya tenemos una cantidad inimaginables de jurisdicciones.

El Juez americano por ejemplo, conoce de toda suerte de situaciones, conoce de situaciones penales, conoce de situaciones administrativas, conoce de situaciones electorales, conoce de situaciones civiles, conoce de situaciones comerciales. Nosotros hemos inventado las jurisdicciones que ustedes quieran, la penal, la de familia, la administrativa, las jurisdicciones que ustedes quieran y no por eso hemos resuelto los problemas.

Y cada vez que hay un delito que hace alguna bulla en la prensa, alguno de la Comisión se presenta un proyecto y dice, incrementase en cinco años, en diez años, en quince años, en veinte años, la pena señalada en el artículo tal para el delito cual.

Aquí estamos actuando de esa manera, estamos actuando equivocadamente, no es restringiendo el derecho de defensa sobre un tema tan importante como la pensión de jubilación de una familia, como vamos a darle transparencia a las pensiones.

Me perdona el doctor Mario Uribe, pero lo veo excesivamente que será, de pronto no encuentro ni la palabra, excesivamente dramático en esta presentación que hace. Los procedimientos breves en sumario no deben, no están diseñados para dejar una persona sin patrimonio.

Los procedimientos breves en sumarios son más sencillos y guardan relación con asuntos relativamente menores. De manera que yo señor Presidente, anuncié mi voto negativo a este artículo, le rogaría a la Comisión que lo votara negativamente y que alguna vez el doctor Mario reciba alguna derrota, aunque sea en esta...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar este artículo, la proposición sustitutiva del Senador Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que el Senador Gerlén, nos está diciendo cosas muy importantes, el procedimiento sumario es aquel en el que no hay contradicción probatoria, no la hay. Ese es el contrario, lo opuesto al proceso adversarial que llaman, es el sumario. Es la tutela, es preferente y sumaria porque aquí no hay una controversia probatoria, entonces para quitar una pensión sin una controversia probatoria me parece que estamos yendo muy lejos.

Yo por eso insistiría que mejor aprueben la otra fórmula que dice simplemente, fue la que acogió la Cámara, las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables.

De que manera son inaplicables, como lo diga la ley de pensiones que aprobaremos en desarrollo de este acto legislativo. Me parece que eso es menos traumático, porque lo otro es bastante delicado que la administración pueda quitarle a uno la pensión con prueba sumaria.

Pero una cosa para lo que seguramente va decir el Senador Mario Uribe, si no lo deja al

sumario, se le vuelve un pleito de no sé cuantos años en la jurisdicción contencioso administrativo, sería un pleito supremamente demorado con esa controversia aprobatoria, cuanto se podría demorar la acción para quitarle la pensión que esa persona obtuvo con abuso del derecho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Breve y sumariamente señor Presidente, quiero insistir en que esos procedimientos no lesionan el derecho de defensa, ni el debido proceso. Los procedimientos breves sin sumarios están establecidos por la ley, por la ley simplemente para que los procesos se tramiten como ellos mismos, como la definición lo indica.

De manera breve sumaria, rápida, por lo que está señalando el Senador Héctor Helí Rojas. A mí me convence más que la objeción que ha hecho Gerlén, una que hizo Avellaneda, no sé si ustedes le pusieron atención. Avellaneda dijo, ya un procedimiento por ahí señalado en la ley.

Yo por hacerle una venia a usted que tanto le teme a esos procedimientos draconianos, a esos procedimientos inquisitivos terribles, en efecto, por hacerle una venia Senador Gerlén que nos ha acompañado en todo esto, quitemos la expresión "sumaria", hablemos de un procedimiento breve, un procedimiento breve que desde luego tendrá que tener la garantía del derecho de defensa y la contradicción a favor del presunto violador de la ley para obtener una pensión.

Yo propongo entonces que le votemos eliminando la palabra sumario, que lo dejemos en breve, que equivaldría en que tendríamos un procedimiento más corto que los ordinarios, los abreviados, los verbales de que habla la ley, especialmente el procedimiento civil, norma por la que a la cual además en caso de existencia de ley expresamente aplicable a un caso concreto puede acudir el operador jurídico por vía de analogía.

Entonces pongamos al legislador a crear un procedimiento breve, breve para discutir y eventualmente fallar el tema de las pensiones fraudulentas.

Proposición número 55

En el artículo 1º del P.A.I. 11 de 2004 en el inciso séptimo elimínese la palabra "sumario".

Firmado honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar la proposición sustitutiva, con la modificación del Senador Mario Uribe.

La Presidencia cierra la discusión del inciso leído por el honorable Senador Mario Uribe Escobar con la modificación formulada en la Proposición número 55 y sometido a votación nominal es aprobado con el siguiente resultado:

Blum de Barberi Claudia	S
Cristo Bustos Juan Fernando	S
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	N

Gerlén Echeverría Roberto	N
González Díaz Andrés	S
Navarro Wolff Antonio	S
Pardo Rueda Rafael	S
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	S
Rojas Jiménez Héctor Helí	N
Romo Rosero Eduardo	S
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	4

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El siguiente inciso Senador Héctor Helí Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. El siguiente es un párrafo. El párrafo primero del proyecto. El Senador Mario Uribe va tener unos incisos adicionales pero yo les rogaría que los votemos después de que agoten la ponencia nuestra a la que no le faltan sino dos puntos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar los de la ponencia base y después los otros se presentan como aditivos. Párrafo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Dice:

“A partir de la fecha, no podrán decretarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública.

En el caso del régimen del Presidente de la República este límite se aplicará a partir de la vigencia del acto legislativo”.

La Presidencia abre la discusión del párrafo leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Voy con la sustitutiva Presidente. Dice:

“Párrafo 1°. A partir del 31 de diciembre de 2009, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública. Para el Presidente de la República este límite regirá a partir de la vigencia del acto legislativo”.

La diferencia con el doctor Héctor Helí Rojas y con Piñacué estriba en la fecha. El habla de la promulgación de este Acto, o a partir de la fecha de la promulgación, nosotros hablamos del 31 de diciembre del 2009, aclaro que el Senador Vargas Lleras digamos salvó su voto en esta materia en relación con nuestra ponencia, y está

de acuerdo con Piñacué y con Rojas en el sentido de que no debe haber como régimen de transición, ni ese espacio hasta el 2009, para que una persona pueda obtener su pensión(...)La promulgación de este acto a partir de la fecha de la promulgación, nosotros hablamos de 31 de diciembre del 2009, aclaro que el Senador Vargas Lleras digamos salvó su voto en esta materia en relación con nuestra ponencia y esta de acuerdo con Piñacué y con Rojas, en el sentido de que no debe haber como Régimen de transición, ni ese espacio hasta el 2009, para que una persona pueda obtener su pensión de veinticinco salarios mínimos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, sírvase leer quienes se declararon impedidos, porque no podrían votar, esto tiene que ver con el régimen de transición. Claro que tiene que ver con la transición. Los que estén a punto de lograr pensión, no van a poder tener más de veinticinco salarios mínimos por Constitución. Sírvase leer quienes fueron los impedidos. Para el régimen de transición.

Secretario:

Fueron aceptados los impedimentos de los honorables Senadores Rafael Pardo, Eduardo Romo, Ciro Ramírez, Claudia Blum y Antonio Navarro.

La Presidencia abre la discusión del párrafo leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente. Para establecer que precisamente este es uno de los puntos en que yo me separo de la opinión de los doctores Uribe y Figueroa. La opinión mía concuerda con el texto que presenta el Senador Héctor Helí Rojas.

Esto significa la enorme conveniencia que a partir de la fecha de sanción de este acto legislativo, de su entrada en vigencia, no se decreten pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública, me parece que esta es la posición adecuada y por lo tanto anuncio que votaré el texto que trae el doctor Héctor Helí Rojas, que concuerda en todo con la salvedad que yo había presentado en la ponencia del Senador Uribe. No considero que haya razones para postergar hasta el 31 de diciembre del año 2009 esta circunstancia tan inadecuada. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Solo una claridad de parte del Gobierno, señor Presidente. El Gobierno considera que este Párrafo tiene que ver con el monto de la pensión y no con el período de transición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Senador Uribe. Yo creo que vale la pena, sí, simplemente formal, debe quedar redactado: para el Presidente de la República este límite regirá a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Presidente. Para reiterar que siendo coherente con el principio de equidad, es absolutamente indispensable y claro que esto sea a partir de la fecha. Uno no entiende como podemos privar de legitimidad la actuación aquí en el Congreso si establecemos unos privilegios de ese tamaño, empezando por el Congreso de la República, de manera que yo anuncio mi voto de apoyo y positivo a lo planteado por el Senador Héctor Helí Rojas y el Senador Vargas Lleras en este punto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Haber Senador Presidente Cristo. Yo quiero dejar aquí constancia de mi preocupación si se vota la propuesta que lidera el Senador Vargas y que apoyan Cristo y Piñacué. O a la inversa si usted lo prefiere.

Lo digo porque en estas materias una cosa es lo posible y otra cosa es lo deseable, y a mí me da mucho temor y por esta vía se pueda hundir el proyecto de reforma constitucional en materia pensional. Probablemente le estoy abriendo los ojos a quienes a él se oponen para que acudan a esta vía, pero lo cierto es que la Cámara de Representantes aprobó este párrafo con fecha 31 de diciembre de 2010. El Gobierno lo había propuesto fecha 31 de diciembre de 2007. Lo de la Cámara sin duda entraña una decisión política, una decisión política a la cual no variará fácilmente. Allá este asunto fue objeto de unas discusiones muy intensas, posiciones muy radicales que inclusive extendían estas fechas hasta más adelante, hasta el 31 de diciembre del año 2013. Eso por un lado.

Entonces estamos tratando de conciliar lo deseable que sería traer esa fecha con lo posible, más adelantado vamos a vernos enfrentados a un proceso de conciliación con la Cámara de Representantes, y lo más probable es que ese sea el expediente para hundir este proyecto. Eso de un lado.

Y lo otro es lo que señalé en mi intervención que quiero repetirlo de manera muy breve, so pena de cansarlos a ustedes, me muero de la vergüenza, pero hay una huella clarísima en materia legal y en materia jurisprudencial, que para estas materias señala un camino que yo diría que es generalmente aceptado de cinco años, en materia de transición. Se han creado unas expectativas legítimas que la ley ha amparado y que sobre todo el juez constitucional ha amparado, que nosotros deberíamos respetar. Yo quiero pedirles a ustedes, se lo he dicho en privado al Senador Vargas, que aquí no podemos hacer, no podemos exponernos a que nos pase lo que al gallo de las vidales, el gallo de las vidales de lo puro fino Senador Gerlén, no cantaba, aquí queremos ser más papistas que el papa, más radicales que cualquier integrante de Cambio Radical, así sea su orientador, si nosotros traemos estas fechas aquí a la de promulgación de este acto legislativo, lo mas probable Senador Germán Vargas y yo quiero que seamos muy

conscientes de eso, es que hallamos encontrado el camino para hundir este proyecto.

Lo mejor es enemigo de lo bueno, esa fecha es satisfactoria, tiene antecedentes legales mil, tiene antecedentes jurisprudenciales mil, yo creo que es prudente, razonable, óigase bien, es razonable esta posición, yo creo que es perfectamente defendible, causó un cierto estupor en algunos sectores de la opinión también muy radicales, el hecho de que la Cámara hubiera aprobado el 31 de diciembre del 2010, pero yo creo que hay muy buenos argumentos para defenderla. Nosotros creemos que se excedieron en un año, porque realmente estando en el 2004, los cinco años se vencen en el 2009, tengamos el buen cuidado de no dar unas razones adicionales para que de pronto se nos pueda hundir el proyecto.

Senador Germán Vargas, yo invoco su comprensión, su paciencia, su tranquilidad y tiene que admitir usted que nosotros también estamos trabajando en serio en este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Presidente. Yo pienso que este no es un asunto de régimen de transición, sino de monto de la pensión. Por eso le pediría para cualquier interpretación posterior, que no se vaya a molestar usted, hablemos sobre este tema. Que votáramos el artículo por partes. Excluyéramos el momento de entrada en vigencia y se votara digamos en un segundo momento. Pero que pudiéramos discutir y participar en el debate la votación sobre el monto de la pensión. De manera que separemos si es en el 2009 o es de manera inmediata, que lo votemos por partes el Inciso, porque yo si lo veo muy importante que establezcamos un monto, a mí si me parece muy importante que establezcamos un techo, claro que el Senador Avellaneda dijo algo que es cierto, un techo de pensiones en la Constitución parece antitecnico, pero estamos ante una situación muy complicada, digamos de inequidad. Una inequidad muy grande.

De manera que yo si creo que el techo es esencial ponerlo. Y sin meterme yo en detalles, ya lo dije yo aquí, los primeros que deben dar ejemplo somos los congresistas, qué autoridad tenemos los congresistas para hablar de estos temas, si tenemos el régimen más excepcional de los excepcionales y lo mismo los miembros de las Altas Cortes, incluyendo la Corte Constitucional, es que la Corte Constitucional también se pensiona con el régimen de los congresistas. A mí me parece que esas altas autoridades son las primeras que tienen que tomar decisiones inmediatas, de limitar el monto de su pensión.

De manera que yo le pido primero que separe la votación y que usted haga reflexión, porque es que de verdad este no es un asunto de radicalismo, es un asunto de pura justicia, de pura presentación del acto legislativo que a mí no es que lo haya votado positivamente, pero va a salir de este Congreso.

Con qué autoridad moral el Congreso vota en una determinada dirección cuando tiene una ventaja tan grande, tan escandalosamente grande en un país de pobres, por Dios, eso no puede ser. Ahora que el Senador Uribe está ahí haciendo unas consideraciones de conveniencia, yo creo que la mayor conveniencia para este Congreso es estar reconciliado con la opinión pública, me parece que eso es esencial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo quiero referirme muy brevemente a lo que expresó Mario Uribe. Los términos más cordiales, pero yo le pido el favor con todo respeto, usted ha visto mi cooperación en esto, de que no nos ponga ante la opinión pública la tarea de que si uno no adhiere a los textos que salieron de la Cámara, malos, muy malos, está en una estrategia aquí de dificultad el trámite de la reforma, rechazo enfáticamente eso.

Segundo. Aquí lo que nos trae y lo que concilio la Cámara es algo muy con algo malo, que es lo del 2009. Pretender que algunos, yo no me siento vinculado a esos acuerdos, es que insisto, aquí lo que nos están poniendo de presente es que lo que salió de Cámara muy malo, y lo que ustedes traen del 2009 también es malo, Antonio Navarro me relevó de palabras que yo no quisiera repetir, pero que ya las expuse en mi presentación.

Mire el tema jurídico, yo también lo advertí acá y no los voy a fatigar a estas horas, en la ponencia hay una constancia muy completa sobre el tema jurídico, tanto en lo que concierne a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en las leyes tramitadas como al hecho nuevo de que este es un acto legislativo, la cual tenemos todas las facultades de actuar frente a este tema.

Pediría respeto y señalaría finalmente, si eso que es muy malo ha de hundirse, que se hunda, que es mucho mejor a que se consagre constitucionalmente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nelson Figueroa Villamil:

Gracias Presidente. A pesar de la consideración que se va a poner ahora de las, habla también de que no se podrá decretar esta palabra que la subraya muy bien el doctor Héctor Helí, yo creo que sería bueno que se pusiera también a consideración, ya que en la ponencia nuestra, habla de, no podrán causarse, y una cosa es causar y otra cosa es decretar, para que se tenga a consideración ahora que se ponga en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias señor Presidente. Es que me causa un poquito de estupor lo expresado por usted mismo señor Presidente. En el sentido de que hay cuatro parlamentarios en el cual estaríamos inhabilitados de votar este Inciso. En la cuestión de la mesada 14. Si nosotros llegáramos a votar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No La mesada 14 no.

Recupera el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Y usted a hecho esa aclaración que leyera, porque le llama el Inciso y quiso que leyera los nombres de las personas que estaríamos en el régimen de transición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para hacer precisión Senador Ramírez. El Inciso de la mesada 14 ya se votó. No es sobre la mesada 14. Este Inciso es sobre el tope a las altas.

Recupera el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Perdóneme. Sobre el tema de los veinticinco salarios. Entonces yo si quisiera pedirle una aclaración al señor Coordinador de Ponentes, digamos y a los compañeros del Senado, ¿Cuál va hacer la posición? Porque así hay tres compañeros que estaríamos inhabilitados, que prácticamente el artículo estaría ya hundido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Es que no escuché la pregunta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por eso yo creo que la propuesta del Senador Navarro es la que es más conducente, que votemos este Inciso por partes. Una parte es la que establece el tope a las pensiones altas y otra parte en la que se establece a partir de qué momento se establece la fecha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Yo estoy de acuerdo con eso señor Presidente y eso facilita la votación, pues, para salirnos de todo este enredo. Sí Presidente. Pero quería decir una cosa hombre. No sé porque Germán Vargas me entendió de esa manera, yo no lo estoy tratando de poner ni contra la pared, ni más faltaba, respeto mucho la posición que él ha asumido, ni más faltaba, yo le quiero pedir excusas si lo molesté Senador Vargas, le aseguro si que fue sin proponérmelo, no tuve la intención de eso.

Yo lo que sostengo es que en esto puede haber todo tipo de posiciones y la que yo sostengo pues tiene algo de apoyo en la propuesta del Gobierno.

Tiene algo de apoyo en la tradición legal, en la jurisprudencia y creo que también es de conveniencia, no por mucho madrugar amanece mas temprano. En esto también tenemos que ir pianito, pianito, suavcito, porque cortar de un tajo como alguien, de un tanganazo decía el Ministro, tampoco es bueno, eso no lo creo, que mañana, lo digo figuradamente, mañana cuando se promulgue este acto legislativo, todas las reglas amanezcan cambiadas totalmente, yo creo que eso no es bueno y no lo digo por molestarlo Germán, pero no creo que sea serio.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar este artículo de la siguiente manera, según la propuesta del Senador Antonio Navarro. Vamos a votar la proposición sustitutiva que es la presentada por el Senador Mario Uribe. Lea la proposición sustitutiva integralmente señor Secretario.

Secretario:

La proposición.

“Parágrafo 1°. A partir del 31 de diciembre del 2009 no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública”.

Para el Presidente de la República este límite regirá a partir de la vigencia del acto legislativo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ese parágrafo votémoslo por partes. Votemos la primera parte que simplemente sería. **A partir del 31 de diciembre del 2009.** Estaríamos entendiendo ¿qué quienes están proponiendo que se aplique a partir de este momento el tope de los veinticinco o a la inversa? No podrán causarse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales vigentes con cargo, perfecto.

Señor Secretario, sírvase leer la parte del Parágrafo Primero que vamos a votar.

Secretario:

Se va a someter a votación los siguientes:

“No podrán causarse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública.”

Para el Presidente de la República este límite regirá a partir de la vigencia del presente acto legislativo”.

La Presidencia abre la discusión de lo leído por la Secretaría y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Quisiera hacer una observación y es esta. ¿Por qué se exceptúa al Presidente de la República?. Yo pienso que la única razón que podría darse, sería para que no se piense que el Presidente Álvaro Uribe está tratando de exceptuarse de este régimen que resulta menos favorable para él, pero es que yo creo que la consideración no es esa, la consideración que hay que hacer no es quien ocupa la Presidencia, sino si el Presidente de la República cualquiera que el sea, deba quedar exceptuado de la vigencia de ese régimen. Yo personalmente no estoy de acuerdo.

Esos tratos preferenciales o ventajosos que se acuerdan para determinados funcionarios y ante todo pongo al Presidente de la República, no se hacen en beneficio de la persona que lo ocupa, sino en beneficio de la institución, de manera que si se va hacer esa limitación, pues

esta bien que se haga la limitación, pero no veo ninguna razón para que el caso del Presidente de la República entre en vigencia inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo había suscrito la ponencia, pero quiero enfatizar algo, lo que dice el Senador Gaviria es más, no se hacen en beneficio de la persona, sino del país entero, un Ex Presidente de la República se le consagra en Colombia una pensión razonable y suficiente, precisamente para que en su condición de ex Presidente no tenga que salir luego a buscar la manera de sostenerse y de sobrevivir decorosamente.

Es por esa razón por la que se consagra una pensión sin el cumplimiento de los requisitos legales, yo no sé que tan oportuno sea. Lo digo francamente. Consagrar un régimen que establezca que los ex Presidentes de la República en Colombia, tienen luego que salir a litigar o cabildear para poder redondear un salario decoroso que les permita sobrevivir, eso no es en beneficio de la persona si no en beneficio del país y de la institución, de los Ex Presidentes de Colombia que son sumamente poderosos y lo siguen siendo por el resto de la vida y obligarlos a salir a tener que litigar nuevamente, para completar un salario decoroso que les permita vivir, parece inadecuado. Y no podemos legislar con base en el actual Presidente, porque unos tendrán suficiente modo de vivir sin tener que acudir a la pensión, probablemente otros no. Y yo no quisiera como ninguno de ustedes, ver a un ex Presidente de la República en las tareas de cabildeo o de litigio para poder obtener su sustento después de haber ocupado la Presidencia de la República, comparto lo que dice Gaviria y deberíamos eliminar ese inciso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Es que el Senador Rafael Pardo y yo queremos que el Senador Germán Vargas Lleras nos diga, ¿cómo votamos nosotros este parágrafo?, Porque según él, si todo hace parte del régimen de transición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Rápidamente Senadora Blum. Insisto sin mortificar a nadie. Si hay un tema sensible, pues el monto de la pensión. Y más que el régimen de transición y frente a los Senadores que no han adquirido su derecho a la fecha, no me refiero a los que lo hayan adquirido, pues limitar el monto de la pensión es auto limitarse el monto o no-auto limitarse el monto, de manera que si hay un tema sensible, naturalmente es el del monto de la pensión, para quienes no tienen el derecho consolidado o adquirido, no resulta razonable pensar que un Congresista que no ha consolidado su derecho, se pueda pronunciar sobre el monto de la pensión, pero luego se le declare impedido para pronunciarse sobre el régimen de transición.

Mi recomendación si usted me la pide, es que si hay un caso específico que los afecta directamente sobre el propio monto de la pensión, hay mucha diferencia, va mucho de por medio entre pensionarse con veinticinco salarios mínimos y con el tope del salario que devengan hoy como Congresistas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí. Pero eso brilla para todos los congresistas. El monto de la pensión aplica para todos los congresistas, incluidos los que no están en el régimen de transición. Lo que hace específico a los que estamos en régimen de transición es el plazo en el cual eso pueda aplicarse. Pero el monto de la pensión aplica para un sardino de veinte años que está en la Cámara de Representantes. Así que no podremos votar ninguno de nosotros una modificación del monto de la pensión. Yo creo que eso llevaría a pues a un absurdo.

Yo creo que el monto de la pensión, la limitación del monto de la pensión per se, sin ninguna regulación de cuándo se va aplicar, es una decisión en la que estamos todos en la misma situación. Estemos en el régimen de transición o no estemos. Ya el momento en que se aplica, pues ahí sí hay un impedimento de quienes estamos en el régimen de transición, así no vamos a quedar pensionados de aquí al 2006.

Pero si hay un impedimento porque podríamos tener un beneficio si el monto de la pensión se modifica a favor o un perjuicio si es en contra, pero me parece que en el monto de la pensión todos los miembros del Congreso estamos en la misma situación. Y por lo tanto si de eso se trata, todos debemos estar habilitados para votar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social:

Haber. Yo comparto que este parágrafo habla fundamentalmente es del monto de la pensión. En la Ley 100 se habla de tasa de reemplazo, se habla de, hay otros nombres que se le dan de todas maneras al monto que va a recibir la persona. El Gobierno considera que aquí hablamos fundamentalmente es del monto de la pensión. Del tope máximo de la pensión.

Con referencia al tema del Presidente, el Presidente había planteado que el único régimen especial de pensiones, fuera el de las fuerzas militares, sin embargo en la Cámara después de un gran debate, en la Comisión Primera y en plenaria no aceptó la Plenaria que el Presidente no tuviera un régimen especial, motivo por el cual solicitamos directamente como Gobierno se incluyera en el artículo lo referente a que ese tope de veinticinco salarios mínimos que también es vinculante para el caso del régimen del Presidente de la República, entrar a regir a partir de la vigencia del mismo acto legislativo, y el Gobierno sí le solicitaría a la Comisión que nos

acompañara en la votación de que ese tope para el Presidente entra a regir a partir de la votación misma del acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Si le damos curso a la solicitud del Senador Gaviria, la votación por partes no solamente se referiría al momento de entrar en vigencia el acto legislativo, sino también al Inciso Final, aquel que se refiere para el Presidente de la República, este limite regirá a partir de la vigencia del acto legislativo para votarlo también de manera separada.

De manera que habría tres votaciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar entonces de la siguiente manera: En primer lugar la parte del párrafo que dice:

“No podrán causarse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recurso de naturaleza pública”.

Posteriormente una segunda votación con la fecha.

“A partir del 31 de diciembre del 2009 y finalmente la última parte del inciso. Para el Presidente de la República este limite regirá a partir de la vigencia del acto legislativo”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Algunos como Héctor Helí Rojas y el doctor Figueroa han propuesto que se cambie la expresión causarse por decretarse. Yo creo que tienen razón, votémoslo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con el cambio de la expresión causarse por decretarse, por favor tomar nota señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo ya estaba convencido de lo contrario. Pues algún asesor del Ministerio me estaba explicando una diferencia entre causarse y decretarse, y parece que lo más técnico es causarse. Entonces que se quede causarse.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces vamos a votar como está en el texto. La Presidencia considera que todos los Senadores pueden votar esta parte del inciso y la parte del Inciso del Presidente de la República. No se puede votar la fecha quienes se declararon impedidos para el régimen de transición, no podrán votar la parte del inciso que dice a partir del 31 de diciembre del 2009.

Quedarán excusados de votar esa parte del inciso. Llamar a lista.

Secretario:

Solo se está votando:

“no podrán causarse pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública”.

La Presidencia excusa de votar a los Senadores que se les aceptó el impedimento.

La Presidencia cierra la discusión de la parte leída por la Secretaría, y sometido a votación nominal es aprobado con el siguiente resultado:

Blum de Barberi Claudia	Impedida
Cristo Bustos Juan Fernando	S
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	S
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	S
Navarro Wolff Antonio	S
Pardo Rueda Rafael	Impedido
Piñacué Achicué Jesús Enrique	S
Ramírez Pinzón Ciro	Impedido
Rojas Jiménez Héctor Helí	S
Romo Rosero Eduardo	Impedido
Trujillo García José Renán	S
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	S
Total	14
Votos emitidos:	14
Votos afirmativos:	11
Votos negativos:	0
Senadores impedidos:	4

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

Presidente. He presentado una proposición a la Secretaría y que solicito sea leída y sometida a votación de los miembros de la Comisión.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 56

Convóquese a sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República para las 12:05 a.m. del día 30 de noviembre de 2004 para continuar la votación del Proyecto de Acto Legislativo 11 Senado 2004, 034 de 2004 Cámara acumulado al Proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara.

Firmado honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pero que sentido tiene convocar a las doce y cinco, si de todas maneras mañana está convocada sesión con otros proyectos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo tampoco creo realmente.

Recupera el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Me parece que nos ocuparíamos de este.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quedan unos temas muy delicados, la Comisión tiene para el Orden del Día de mañana, también ya incluido el Código Electoral y la Ley Estatutaria de Justicia, creo que deberíamos venir a las diez de la mañana y terminar de votar este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García:

No. Es que lo uno no excluiría a lo otro. Perfectamente podemos sesionar a las once de la mañana en los otros proyectos, pero si ya estamos en ese momento en una dinámica de aprobación del proyecto, para qué lo vamos a dejar para las once de la mañana, pues aprobemos los dos párrafos que faltan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente. Perfectamente podríamos. Se convoca la sesión a las doce y cinco. Evacuamos los tres párrafos que faltan, se suspende esa sesión y se reanuda a las once. Pero dejamos cerrado este...

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición N° 56 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien. Votación de la parte del Inciso que dice: **“a partir del 31 de diciembre del 2009”**. Quien vote afirmativamente, pues obviamente estará aprobando y quien no, después someteremos a votación, la propuesta de que a partir de la fecha. Llamar a lista señor Secretario.

La Presidencia cierra la discusión de la frase leída y sometido a votación nominal es negado con el siguiente resultado:

Blum de Barberi Claudia	Impedida
Cristo Bustos Juan Fernando	N
Figueroa Villamil Nelson Gerardo	S
Gaviria Díaz Carlos	S
Gerlén Echeverría Roberto	S
González Díaz Andrés	N
Pardo Rueda Rafael	Impedido
Piñacué Achicué Jesús Enrique	N
Ramírez Pinzón Ciro	Impedido
Rojas Jiménez Héctor Helí	N
Trujillo García José Renán	N
Uribe Escobar Mario	S
Vargas Lleras Germán	N
Votos emitidos:	10
Votos afirmativos:	4
Votos negativos:	6
Senadores impedidos:	3

La Presidencia da lectura a los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 34 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. (Pensiones).

2. Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado, por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones” Acumulado con el Proyecto de ley número 127 de 2004 Senado, por el cual se expide el régimen de financiación de las Campañas Electorales y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 102 de 2004 Senado, por la cual se convoca a una Asamblea

Constituyente, acumulado con el Proyecto de ley número 104 de 2004 Senado, por la cual se convoca a una Asamblea Constituyente.

4. Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, por el cual se reforma la Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con los **Proyectos de ley número 157 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 270 de 1998 y se dictan otras disposiciones** para propender por el acceso efectivo a la justicia y **Proyecto de ley número 158 de 2004 Senado, por la cual se reforma la Justicia: Justicia pronta y eficaz.**

5. Proyecto de ley número 113 de 2004 Senado, por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos patrimoniales.

Siendo las 11:57 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día 30 de Noviembre a las 00:05 a.m.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos.

El Vicepresidente,

Jesús Enrique Piñacué Achicué

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.